

Aviso de Proyecto

Provisión de G.N. a Coop. Agropecuaria General Paz

Lugar: NOETINGER- Departamento Unión-
Provincia de Córdoba

DC 05579/777

Ramal de Alimentación 25 Kg/cm²

Febrero 2025

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:57:54 -03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Contenido

1. INTRODUCCION.....	5
1.2. OBJETIVO GENERAL	6
1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
1.4. ALCANCE	6
1.5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	6
2. DATOS DEL PROPONENTE (RESPONSABLE LEGAL) Y DE LOS RESPONSABLES PROFESIONALES	8
2.3. DATOS DEL RESPONSABLE PROFESIONAL (CONSULTOR AMBIENTAL).....	8
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	9
3.1.1. ETAPA 1: CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.....	10
3.1.2. ETAPA 2: HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.	11
3.2. BENEFICIOS SOCIO ECONÓMICOS.	11
3.3. FOTOGRAFÍAS DE LA ZONA DE PROYECTO.....	13
3.4. ÁREA DE INFLUENCIA.....	15
3.4.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID).....	15
3.4.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII).....	16
3.4.3. INSTALACIÓN DEL OBRADOR.....	17
3.5. POBLACIÓN AFECTADA.....	18
3.6. SUPERFICIE DE TERRENO Y SUPERFICIE CUBIERTA PROYECTADA	18
3.7. INVERSIÓN TOTAL A REALIZAR.....	19
3.8. MAGNITUD DE PRODUCCIÓN, SERVICIO Y/O USUARIOS; NIVEL DE COMPLEJIDAD.	19
3.9. ETAPAS, CRONOGRAMA, CONSUMOS, VIDA ÚTIL Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DC 05779/777.....	19
3.9.2. ETAPA 2: HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS.....	19
3.9.3. CRONOGRAMA.....	19
3.9.4. CONSUMO DE ENERGÍA POR UNIDAD DE TIEMPO EN LAS ETAPAS.....	20
3.9.5. CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR TIPO, UNIDAD DE TIEMPO Y ETAPA.....	20
3.9.6. AGUA: CONSUMO Y OTROS USOS.....	21
3.9.7. DETALLE DE PRODUCTOS O SUB PRODUCTOS Y USO	21
3.9.8. CANTIDAD DE PERSONAL A OCUPAR EN CADA ETAPA.....	21
3.9.9. VIDA ÚTIL	21
<u>3.9.10. TECNOLOGÍA A UTILIZAR, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PROCESOS</u>	<u>21</u>

Aviso de Proyecto - DC 05579/777 - Provisión de G.N. a Coop. Agropecuaria General Paz - Noetinger

4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	22
4.1. MEDIO FÍSICO	22
4.1.1. CLIMA.....	22
4.1.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	26
4.1.3. SUELO.....	27
4.1.4. HIDROLOGÍA.....	28
4.1.5. RED DRENAJE Y ESCURRIMIENTO.....	29
4.1.6. HIDROGEOLOGÍA.....	31
4.1.7. RIESGO SÍSMICO	31
4.1.8. MEDIO BIOLÓGICO.....	32
4.1.8.1. FLORA	32
4.1.8.2. FAUNA	32
4.1.9. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	32
4.1.9.1. POBLACIÓN.....	32
4.1.9.2. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.....	33
4.1.9.3. ACTIVIDAD ECNOMICA	34
4.1.9.4. SERVICIOS BÁSICOS LOCALIDAD DE NOETINGER.....	34
5. EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	35
5.1. INTRODUCCIÓN.....	35
5.2. METODOLOGÍA APLICADA	36
5.3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE FACTORES AMBIENTALES.....	38
5.4. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PROYECTO ..	39
5.4.1. ETAPA CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACION	39
5.4.2. HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	41
5.5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS GENERADOS	42
5.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	43
5.6.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN	43
5.6.2. ETAPA DE HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DELRAMAL DE ALIMENTACIÓN.	44
5.7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN.....	45
5.8. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	46
5.9. INFORME DE CÁLCULO NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (N.C.A.).....	46
6. PRINCIPALES ORGANISMOS, ENTIDADES O EMPRESAS INVOLUCRADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE.....	47
7. <u>NORMATIVA VIGENTE</u>.....	47

Aviso de Proyecto - DC 05579/777 - Provisión de G.N. a Coop. Agropecuaria General Paz - Noetinger

7.1. NORMATIVAS NACIONALES..... 47
7.2. NORMATIVAS PROVINCIALES..... 49
8. BIBLIOGRAFÍA..... 51
9. ANEXOS..... 52

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:59:11 -03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

1. INTRODUCCION

1.1. RESUMEN EJECUTIVO

El objeto del presente Aviso de Proyecto es analizar y evaluar los trabajos de construcción de un Ramal de Alimentación, que proveerá de gas natural a la Cooperativa Agropecuaria General Paz, de la localidad de Noetinger, Departamento Unión Provincia de Córdoba (DC 05579/777) y posteriormente, la obtención de la licencia ambiental por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

El proyecto DC 05579/777 consiste en la construcción de un ramal de alimentación de 25 Kg/cm², de 55 m de longitud que suministrará gas natural a la Cooperativa Agropecuaria General Paz. La cañería será de acero de diámetro 51 mm, espesor 3,18 mm API 5L G°A.

La construcción seguirá los lineamientos ambientales del Manual de Procedimiento (MPA) de la Distribuidora de Gas del Centro SA, además del PGA (Programa de Gestión Ambiental) elaborado en el presente trabajo, se tendrán en cuenta aspectos visuales, con el fin de disminuir cualquier impacto paisajístico negativo en su realización.

A pesar que la zona y el ambiente en sí, ya se encuentran fuertemente alterados y modificados por el emplazamiento de la ruta y urbanizaciones, el criterio de elección del emplazamiento del ramal de alimentación, consistió en el lugar de menor afectación posible, tanto para su entorno natural como para la población del lugar, además de considerar el de menor longitud entre el punto de conexión y la cámara de ingreso a la Cooperativa.

Desde el punto de vista constructivo, el análisis ambiental del sitio seleccionado muestra que la zona no presenta inconvenientes, el suelo es apto para la excavación manual o por medios mecánicos menores. No se afectará escorrentía, líneas de escurrimientos ni el agua subterránea. Las geoformas permanecerán inalteradas, no se modificará el uso del suelo ni se afectará la flora, fauna y ecosistemas del lugar.

La evaluación ambiental realizada en base a la matriz de impacto, muestra que **no se generan impactos negativos de relevancia en ninguna de las etapas constructivas.**

La irrelevancia de los impactos negativos se debe, principalmente, a que la zona ya se encuentra alterada por el desarrollo de la urbanización, además se trata de una obra de pequeña magnitud y será el impacto visual principalmente durante la ejecución del ramal, el impacto negativo. El ruido generado por el movimiento de maquinarias y vehículos, el material particulado en suspensión, provocado por el movimiento de suelo durante la excavación y el tapado de la cañería también son otros factores que se han tenido en cuenta.

Desde el punto de vista social, se destaca que el mayor impacto estará dado por los movimientos vehiculares y de maquinarias, siendo una afectación puntual y temporal del normal desenvolvimiento del sector.



Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

1.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este proyecto es la evaluación ambiental de la zona donde se instalará el nuevo Ramal de Alimentación de 25 Kg/cm² para alimentar a la Cooperativa Agropecuaria General Paz-Noetinger (DC 05579/777).

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. DC 05579/777 (RAMAL DE ALIMENTACIÓN 25 Kg/cm²)

- Excavación, despliegue de cañerías, uniones, instalación y reparación del revestimiento, bajada de cañería, tapado de la misma, prueba, ensayos y recomposición del terreno, reposición de solados y calzadas (en este caso, ambas de suelo natural)
- Habilitación y puesta en funcionamiento del ramal de alimentación.

1.4. ALCANCE

El alcance del presente trabajo es la elaboración de un Aviso de Proyecto para que la Autoridad de Aplicación, constituida por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, tome conocimiento de los posibles impactos que los emprendimientos puedan generar. Los proyectos se llevarán a cabo de acuerdo a los procedimientos de protección ambiental detallados en el Manual de Procedimiento Ambiental (MPA) de la licenciataria, que presenta además las pautas mínimas de Protección Ambiental, siendo de conocimiento de las empresas contratistas y de servicios que actuarán en la obra.

Los proyectos son de alcance local, para beneficio de la sociedad de la Localidad de Noetinger.

1.5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto está emplazado en la Localidad de Noetinger, pedanía Las Peñas, departamento Unión, Provincia de Córdoba, a 239 Km al este de la Ciudad Capital y 71 Km al norte de la ciudad de Bell Ville y a 197 Km al oeste de la Ciudad de Rosario. El ramal de alimentación (DC 05579/777) para proveer a la Cooperativa Agropecuaria General Paz, tiene su punto de conexión sobre el ramal existente de 152 mm de diámetro N° 2 (Figura 1 y 2).

El ramal se encuentra ubicado a 2500 metros del centro de la localidad de Noetinger.

- Coordenadas de inicio del ramal: 32° 21'56.29"S; 62° 20'14.35" O
- Coordenadas de fin del ramal: 32° 21'54.99"S; 62° 20'14.30" O



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

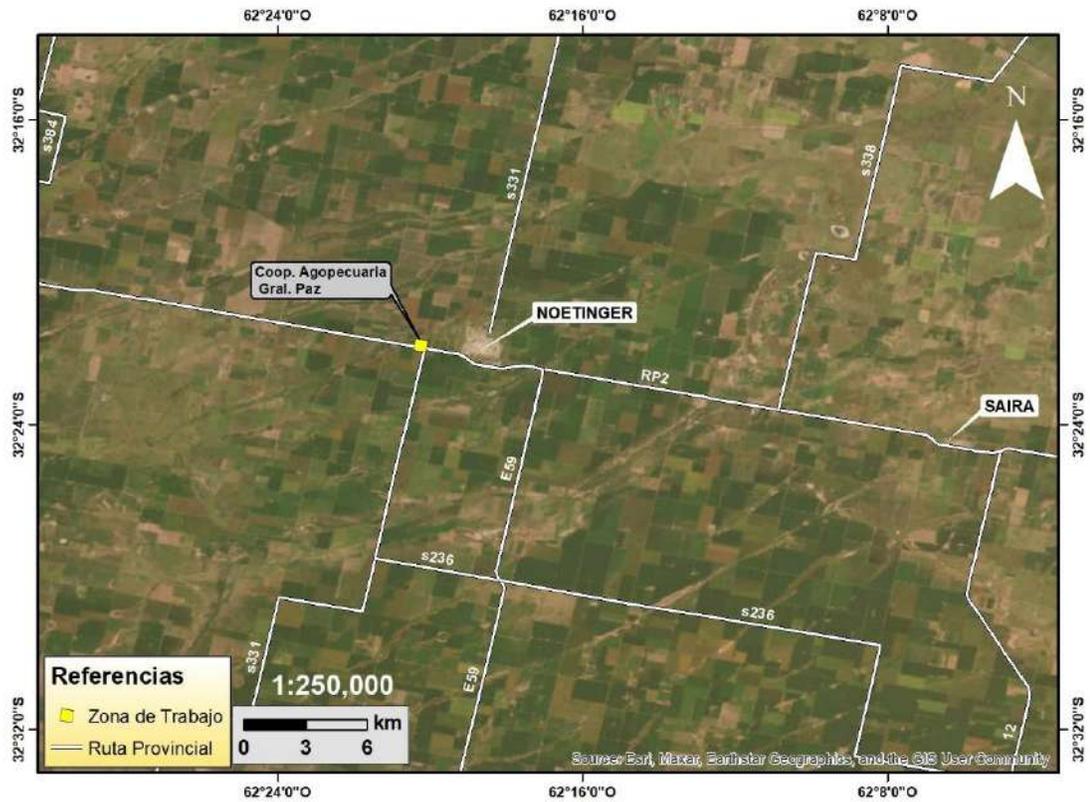


Figura 1. Ubicación general en donde se desarrollará el proyecto. Escala 1:250000 (Fuente: Bing Maps road).



Figura 2. Ubicación donde se desarrollará el proyecto Escala 1:5000 (Fuente: Bing Maps road).

2. DATOS DEL PROPONENTE (RESPONSABLE LEGAL) Y DE LOS RESPONSABLES PROFESIONALES

2.1. DATOS DEL PROPONENTE:

- **Nombre de la persona física o jurídica:** EPSILON CONSTRUCCIONES SRL
- **Apoderado:** Domínguez, Paula
- **Domicilio Legal y Real:** 9 de Julio 451 Ciudad de Oliva
- **Teléfono:**
- **CUIT N°:** 30-71539958-6
- **E-mail:**

Actividad principal de la empresa: Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios. Construcción y reparación de edificios residenciales

2.2. DATOS DEL COMITENTE

- **Nombre de la persona física o jurídica:** Cooperativa Agropecuaria General Paz de Ms. Jz. Ltda.
- **Apoderado:** Calderón, Fabricio Arnaldo
- **Domicilio Legal y Real:** Calle Lardizábal 840 Marcos Juárez
- **Teléfono:** 03472 – 456419/455349
- **CUIT N°:** 30-53273491-2
- **E-mail:**

Actividad principal de la empresa: Acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y forrajearía (excepto semillas), venta al por mayor de semillas en comisión o consignación. Venta de combustibles y lubricantes. Venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas.

2.3. DATOS DEL RESPONSABLE PROFESIONAL (CONSULTOR AMBIENTAL)

- **Nombre:** Leonardo Peritano – Ingeniero Civil - Especialista en Ingeniería ambiental – Consultor Ambiental matrícula N° 650. Matricula Profesional: M.P: 2680.
- **DNI:** 16.159.355
- **Domicilio:** Manuel Corvalán 266 - Barrio San Salvador Córdoba Capital.
- **Teléfono:** +54 9 3516 27-8549.
- **Mail:** leonardoperitano@gmail.com

Se adjunta en Anexo 1 los datos societarios de la empresa Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. y EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L., datos del representante legal y Consultor Ambiental. Tramite Registro INAES. Nota de poder la empresa Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. al consultor ambiental, contrato de locación de obra entre la Cooperativa y Épsilon Construcciones SRL.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL.

El proyecto se denomina:

- “Provisión de G.N. a Coop. Agropecuaria General Paz, Localidad de Noetinger, Departamento Unión, Provincia de Córdoba. Propuesta de Traza de Ramal de Alimentación 25 Kg/cm², DC 05579/777”.

Dicho proyecto se encuentra en etapa previa de ejecución. La empresa que lo ejecute estará controlada y asistida técnicamente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. y adherirá al MPA de la Licenciataria.

La construcción (DC 05579/777) del ramal de alimentación de 25 Kg/cm² de acero de $\varnothing 51$ mm, espesor 3.18 mm (API 5L G^oA), que suministrará gas a la Cooperativa Agropecuaria General Paz. La traza comienza en el Punto de Conexión (Lat.: 32.556882; Long.: 64.394772) al gasoducto existente ($\varnothing 152$ mm), gasoducto que corre paralelo a la traza del ferrocarril (traza paralela a la RP N^o2) sobre banquina norte del mismo, la traza del nuevo ramal es perpendicular a dicho gasoducto, en el tendido del nuevo ramal se construirán dos cámaras de válvulas S/PT 10005, ambas en vereda, contarán con válvulas PR S2 S300 de diámetro 51 mm, la cañería se materializará a un costado de la vereda de la cooperativa a 3.00 mts de la LM, sobre vereda. El punto de conexión contará con una montura de refuerzo de diámetro 152 mm un niple de conexión y una válvula de PT diámetro 51 mm S/PT 10.005, contabilizando una longitud total de **55.00 m.** todos ubicados dentro del ejido municipal de Noetinger.

La construcción del ramal de alimentación se realizará a cielo abierto y seguirá los lineamientos ambientales del MPA (Manual de Procedimiento Ambiental) teniendo en cuenta aspectos visuales, con el fin de disminuir cualquier impacto paisajístico negativo en su realización.

La empresa que lo ejecute estará controlada y asistida técnicamente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. Además, se realizará siguiendo las indicaciones de las normas NAG 100, NAG 153 y NAG 108, en lo concerniente a protección anticorrosiva, especificaciones técnicas (Normas argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañería) y sus anexos de aplicación específica, donde se establecen los estándares de diseño, operación y mantenimiento.

El ramal de alimentación se realizará en dos etapas 1) Excavación, despliegue de cañerías, uniones, instalación y reparación del revestimiento, bajada de cañería, tapado de la misma, prueba, ensayos y recomposición del terreno, reposición de solados y calzadas. 2) Habilitación y puesta en funcionamiento del ramal de alimentación.

La ejecución del proyecto estará a cargo de la empresa EPSILON Construcciones SRL. En Anexo 1 se adjunta los datos societarios de la empresa y el Contrato de obra y en Anexo 6 el Certificado Ambiental Anual de generador de residuos peligrosos de la empresa.

A continuación, se describirán las etapas de la construcción del Ramal de Alimentación (DC 05579/777):

3.1.1. ETAPA 1: CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.

Esta etapa consta de: Instalación del depósito de materiales, limpieza de pista, Excavación, despliegue de cañería, uniones, instalación y reparación del revestimiento, bajada de cañería, tapado de la misma, prueba, ensayos y recomposición del terreno.

La cañería se instalará con una tapada de 1,20 m, medidos desde el nivel del terreno hasta la parte superior del caño, llevará malla de advertencia a 0,30 m por encima de la cañería, todo de acuerdo a los detalles indicados en plano de Proyecto Constructivo.

Se realizará la excavación a cielo abierto y las uniones de cañerías se ejecutarán por soldadura eléctrica, luego de la prueba de fuga correspondiente se bajará el caño a la zanja, procediéndose al tapado y compactación de la misma mediante el uso de vibro-apisonadores con motor a explosión, para su posterior acondicionamiento de las zonas afectadas, según corresponda.

En el tendido total, la cañería de conducción (caño de acero 51 mm, espesor: 3,18mm., (Norma API 5L G°A), llevará protección catódica y anticorrosiva, en los niveles que determinan las Normas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.

El tendido total de cañería de conducción se ejecutará de acuerdo las Normas, Leyes y Decretos detallados más abajo:

- NAG 100 NORMAS MINIMAS PARA TRANSPORTE Y DISTRIBUCION.
- NAG 105 CALIFICACIÓN DE SOLDADORES.
- NAG 108 REVESTIMIENTO ANTICORROSIVO DE TUBERÍAS.
- NAG 110 HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO ANTI CORROSIÓN.
- NAG 113 REGLAMENTO OBRAS POR TERCEROS.
- NAG 124 PRUEBA RESISTENCIA Y HERMETICIDAD DE GASODUCTOS.
- NAG 153 PROTEC. AMBIENTAL EN CONSTRUCCIÓN DE REDES.
- Ge Si VIII SEÑALIZACIÓN EN OBRAS.
- NORMAS AMBIENTALES PROVINCIALES.
- LEYES, DECRETOS Y NORMAS REGULADORAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

La soldadura se realizará según el procedimiento aprobado previamente, realizadas por un soldador autorizado por la Distribuidora y con matrícula vigente, siguiendo los lineamientos estipulados por las normas de la empresa.

El Gammagrafiado, de ser necesario, será realizado por personal encargado de la manipulación de los equipos deberán acreditar Nivel 1, el radiólogo que evalúa las placas y efectúa los informes deberá acreditar Nivel II de calificación, según lo establecido en la Norma IRAM CNEA Y 9712. En cuanto al porcentaje de uniones a radiografiar será el que estipule la NAG 100, según el tipo de trazado y al ET 04/00.

Posteriormente que los tramos han sido soldados, radiografiados y revestidos se procederá al bajado de la cañería en zanja, se tomarán los recaudos necesarios para no dañar la cañería y las prevenciones correspondientes de higiene y seguridad para evitar accidentes al personal propio y a terceras personas.

Una vez colocada la cañería en la zanja, se procederá a tapar la misma, manteniendo un ritmo adecuado, siguiendo el orden del perfil, edáfico, existente originalmente, en capas, la compactación de las mismas se efectuará con procedimientos y tecnología adecuada, con el fin de obtener una densidad de compactación similar o mayor a la del suelo adyacente no afectado por la excavación. Después de completado el tapado se realizará la reposición de los solados y calzadas (de ser necesarios) además de los trabajos de limpieza y orden del sector dejándolo en igual o mejores condiciones de las halladas oportunamente.

3.1.2. ETAPA 2: HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.

Esta etapa incluirá la conexión al gasoducto existente de Ø 152, que corre paralelo a la traza del ferrocarril, la habilitación y puesta en funcionamiento del Ramal de Alimentación.

Una vez aprobados dichos trabajos por las inspecciones correspondientes, se procederá a:

- Tapado y compactado de las excavaciones.
- Reparación de veredas, calzadas y banquetas (según corresponda).
- Prueba de Resistencia y Hermeticidad.
- Prueba de Aislación Eléctrica.
- Prueba de Punto de Rocío.

3.2. BENEFICIOS SOCIO ECONÓMICOS.

Los beneficios principales de este proyecto, es proveer de Gas Natural al predio de la Cooperativa Agropecuaria General Paz. En la Figura 3 se muestra la ubicación detallada de la traza del Ramal de Alimentación y el predio que la Cooperativa tiene en Noetinger.



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

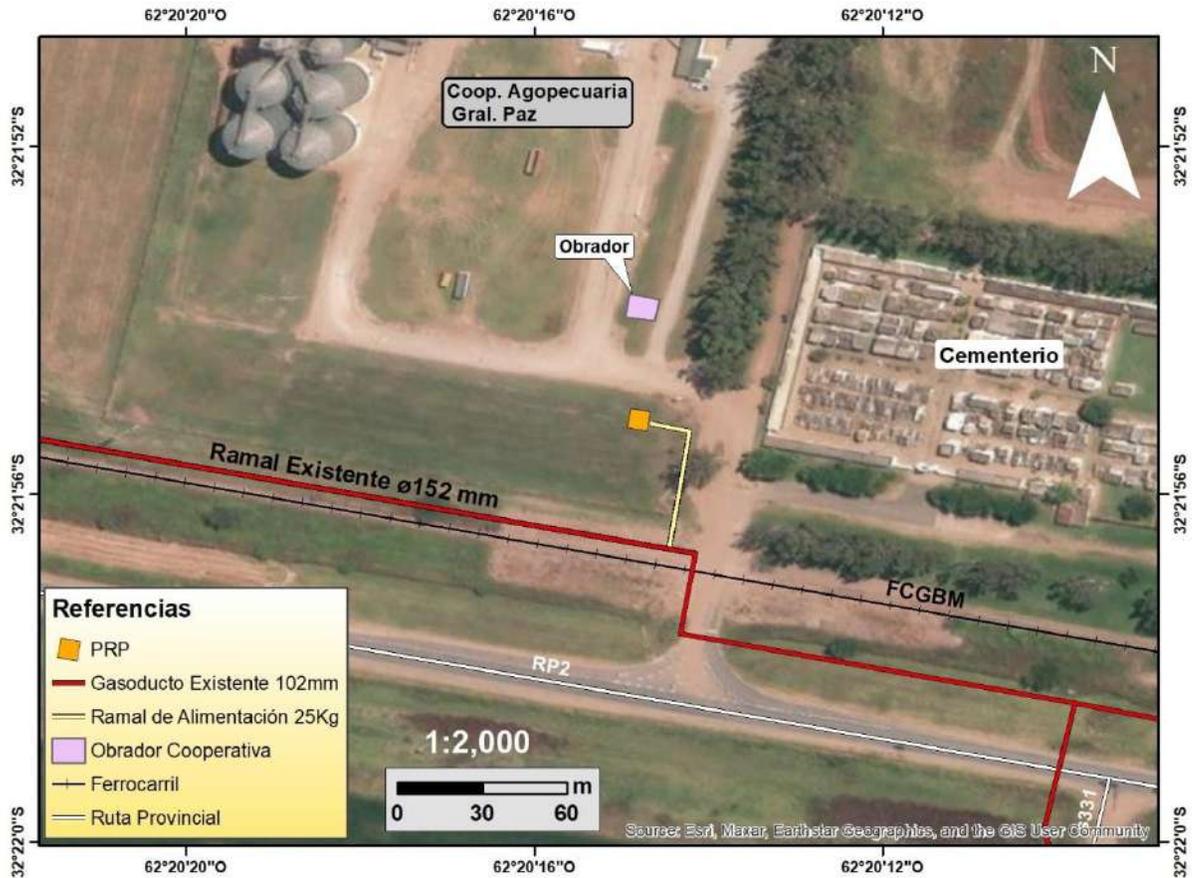


Figura 3. Ubicación Local del Ramal de Alimentación en la zona. En color amarillo se muestra donde se realizará la instalación del ramal de alimentación, el color lila muestra la ubicación de la zona de obrador.

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

3.3. FOTOGRAFIAS DE LA ZONA DE PROYECTO.



Fotografía 1. Vista hacia el sur del sector de vereda donde se instalará la cámara de válvulas y traza de cañería (líneas de color amarillo) frente al predio de la Cooperativa. Foto Tomada el 15/10/2024.



Fotografía 2. Vista hacia el norte del sector donde se instalará el ramal sobre vereda de calle pública (línea de color amarillo). Foto Tomada el 15/10/2024.

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



Fotografía 3. Vista hacia el norte del tramo donde se instalará el ramal sobre vereda calle pública (línea de color amarillo). Foto Tomada el 15/10/2024.



Fotografía 4. Vista hacia el sur, foto tomada desde dentro del predio, del tramo donde se instalará el ramal (línea de color amarillo). Foto Tomada el 15/10/2024.

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372



Fotografía 5. Vista hacia el sur del tramo donde la cañería (línea de color amarillo). Foto Tomada el 15/10/2024.

3.4. ÁREA DE INFLUENCIA

Se consideran dos áreas, la de influencia directa (AID) e la indirecta (AII) tomando como referencia a lo establecido en el punto 6.3.1 Delimitación del área de influencia para gasoductos, ramales e instalaciones y obras complementarias de la NAG153.

El AID se define como el medio circundante inmediato donde las actividades de construcción y operación del proyecto inciden directamente, y la probabilidad de ocurrencia de impactos ambientales es máxima.

Por otro lado, puede identificarse el AII, como el espacio físico donde la probabilidad de ocurrencia de los impactos ambientales decrece con la distancia al sitio donde se generan.

A continuación, se calculará el área de influencia del ramal de alimentación:

3.4.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)

El AID del ramal de alimentación es de 3135 m² (≈ **0.32 ha**), 29 mts de cada lado y distribuidas a lo largo de la longitud de la cañería a instalar (55 m), y se calculó con la siguiente fórmula (NAG 153):

$$AID = L \times A \times C = 0.055 \cdot 9,5m \cdot 6 = 3135 \text{ m}^2 = 0.32 \text{ ha}$$

Dónde:

L: a longitud del gasoducto o ramal proyectado, en km.

A: el ancho máximo permitido de la picada establecido en la Tabla 2 de NAG 153, en m.

C: un factor de corrección para estimar el ancho del área donde es posible la ocurrencia.

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

En la Figura 4, se visualiza el mapeo del AID del Ramal de Alimentación que tiene un ancho de 58 m en total (29 m de cada lado). Esto nos da una primera aproximación de las magnitudes de cada proyecto.

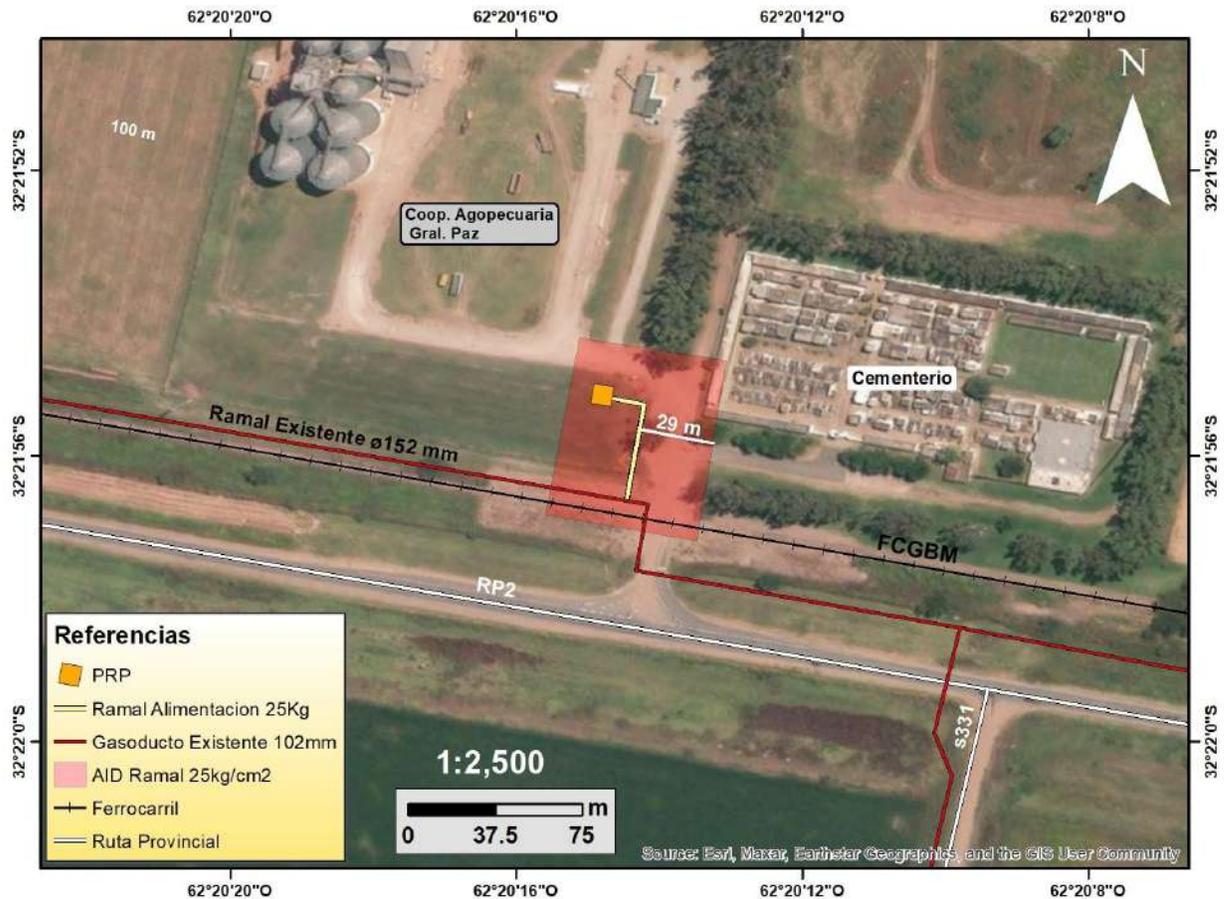


Figura 4. Área Influencia Directa del Proyecto según NAG 153. El rectángulo de color rojo, corresponde al AID del Ramal de Alimentación. Tramo completo. Fuente: Elaboración propia.

3.4.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)

En el caso de los impactos negativos, el AII del Ramal de Alimentación se considera que no superaría los 100 m ya que, en las condiciones más desfavorables, cualquier la dispersión de contaminantes que podrían derramarse o infiltrarse accidentalmente no superaría este radio, además se considera un área de decaimiento del nivel de presión sonora suficiente de acuerdo a los trabajos a realizar (Ver Figura 5). Dentro de esta área no existen viviendas ni construcciones que puedan ser impactadas.

Paula
Domínguez -
Mat. Ecogas
CBA372

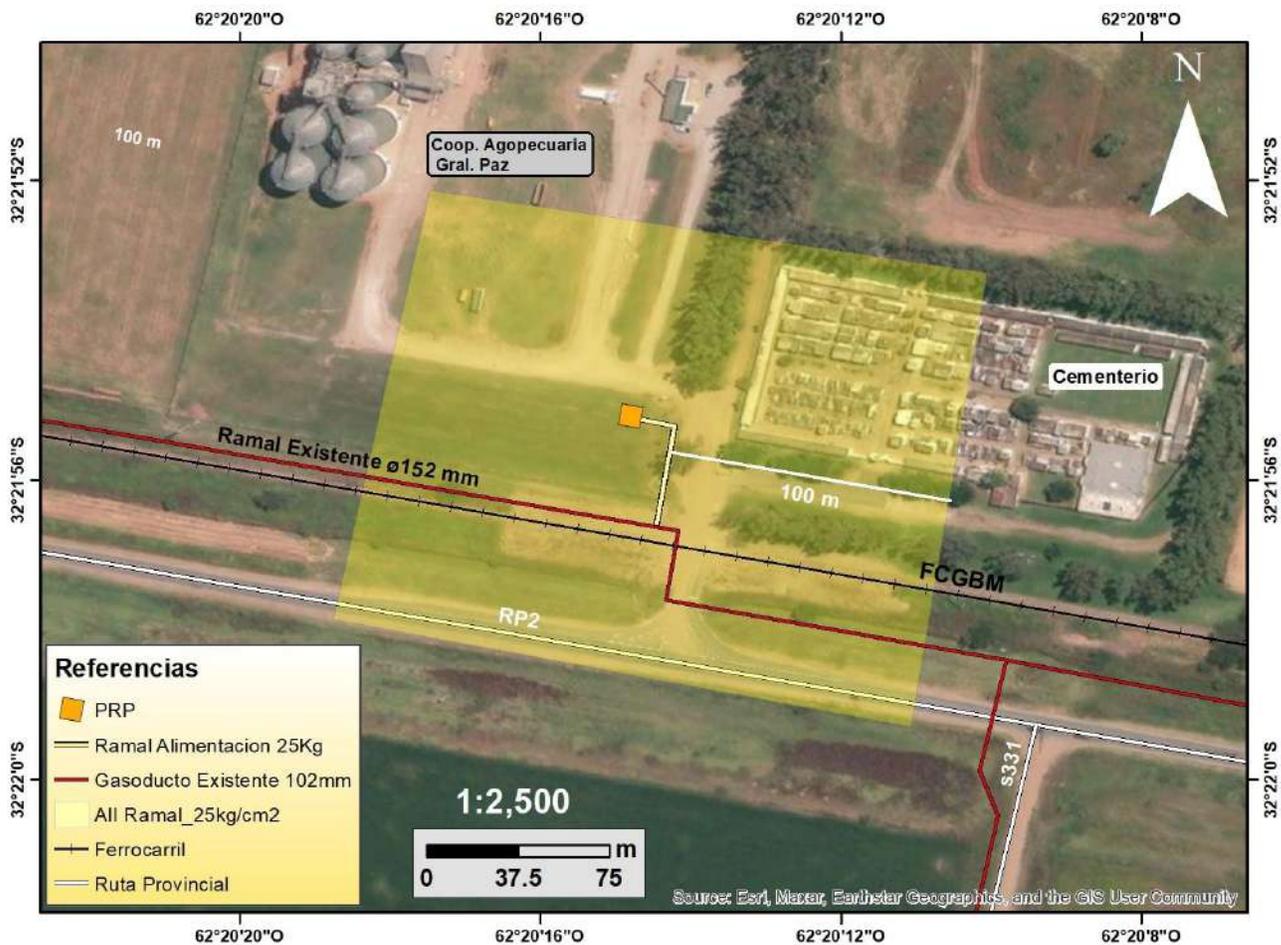


Figura 5. Área de Influencia Indirecta del Proyecto según NAG 153. El rectángulo de color amarillo, corresponde al All del Ramal de alimentación. Tramo completo. Fuente: Elaboración propia.

3.4.3. INSTALACIÓN DEL OBRADOR

El obrador se instalará dentro del predio de la Cooperativa Agrícola del Sur (Figura 6). En el mismo se dispondrán todos los materiales y maquinarias para la construcción del Ramal de Alimentación. En Anexo 4 se adjunta escritura y los datos catastrales del terreno donde se instalará el obrador.

El obrador tendrá de 140 m² y estará ubicado en el sector centro este del predio, donde hay espacio para que circulen camionetas y el personal.

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

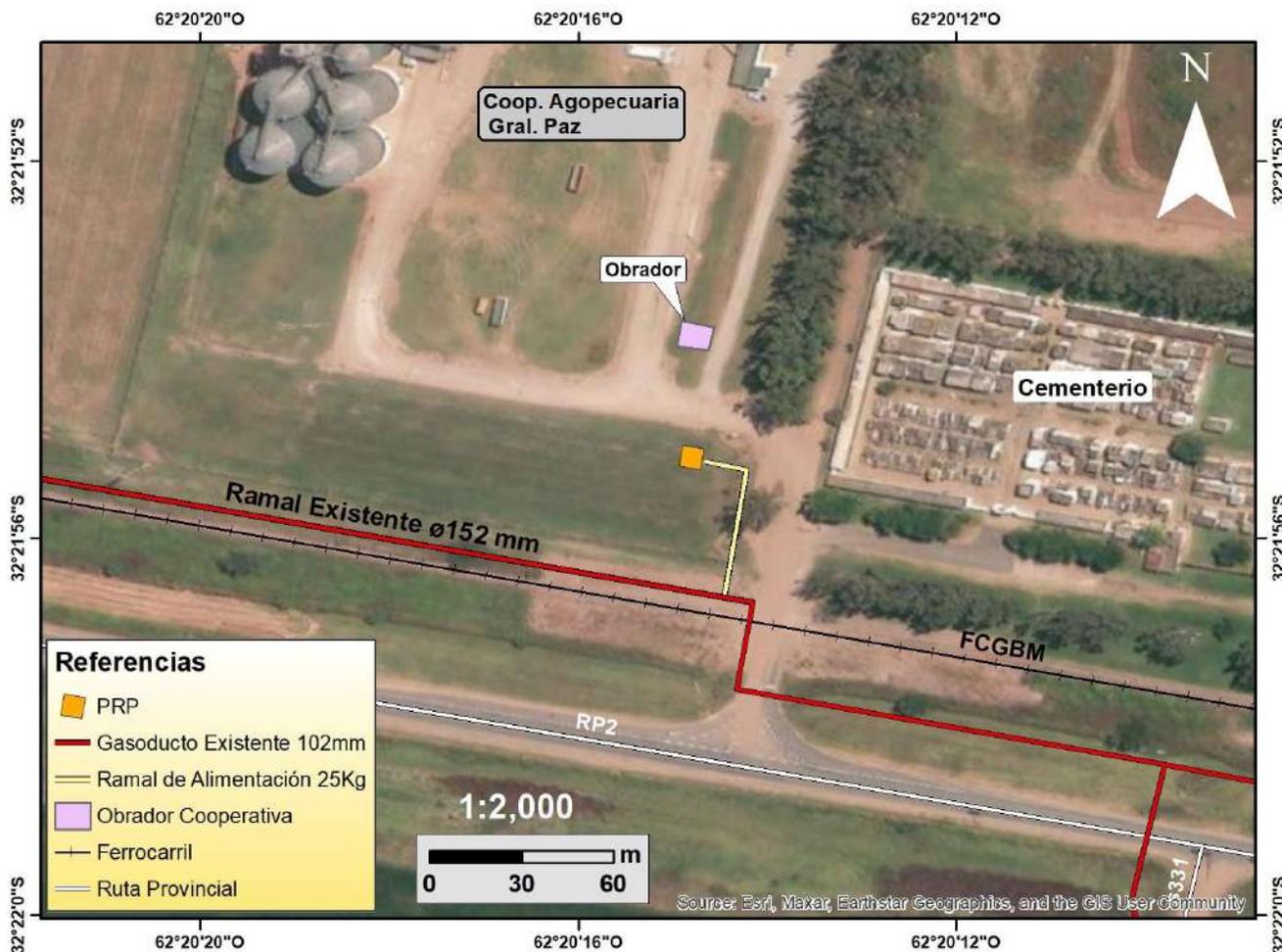


Figura 6. Ubicación del obrador dentro del predio que corresponde a la GNC Cooperativa Agrícola Ganadera.

3.5. POBLACIÓN AFECTADA

La población afectada indirectamente por la realización de este proyecto será la de la localidad de Noetinger y la zona rural directamente afectada. Además, en muy poca medida la que circulan por la RP N° 2

3.6. SUPERFICIE DE TERRENO Y SUPERFICIE CUBIERTA PROYECTADA

La superficie del terreno en donde se emplazará el Ramal de Alimentación es de 180 m² aproximadamente. La superficie cubierta proyectada del obrador será de 140 m² que se encontrará dentro del predio de la Cooperativa.

Para la construcción se seguirán los lineamientos de las Normas NAG 100; NAG 148; NAG 153; NAG 108; Planilla de protección anticorrosiva adjunta, Código A.S.M.E VIII y IX, Disposiciones generales para plantas de regulación EP/RG 10.038 A/B, y especificaciones técnicas de la distribuidora de Gas del Centro S.A. Por otro lado, previo al inicio de la obra se deberá cumplimentar con los requisitos del ENARGAS.

3.7. INVERSIÓN TOTAL A REALIZAR

La inversión total estimada para el proyecto DC 05579/777, incluyendo mano de obra y materiales, asciende a la suma total de U\$A 64500.00 (dólares estadounidenses sesenta y cuatro mil quinientos) + IVA. En Anexo 5 se adjunta el monto certificado.

3.8. MAGNITUD DE PRODUCCIÓN, SERVICIO Y/O USUARIOS; NIVEL DE COMPLEJIDAD

El Ramal de Alimentación regulará un caudal máximo de 650 m³/h a una presión de 25 Kg/cm², lo que permitirá abastecer adecuadamente a la Cooperativa que se encuentra en la Localidadde Noetinger.

3.9. ETAPAS, CRONOGRAMA, CONSUMOS, VIDA UTIL Y EQUIPAMIENTO DELPROYECTO DC 05779/777.

3.9.1. ETAPA 1: CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN

- Retiro del suelo vegetal.
- Excavación de la zanja.
- Mampostería de elevación de las cámaras en vereda, revoques y fundaciones de las mismas.
- Desfile y soldadura de las cañerías.
- Limpieza de las soldaduras, enarenado de las mismas y revestimiento de dichas uniones.
- Preparación del fondo de zanja.
- Colocación de la cañería en la zanja.
- Ejecución de la media tapada con material seleccionado (sin escombros ni piedras)
- Colocación de los elementos de advertencia y/o seguridad.
- Tapado de la cañería respetando el orden edáfico del suelo, compactación y habilitación al tránsito.

3.9.2. ETAPA 2: HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS

- Colocación de los accesorios de unión al gasoducto existente, colocación de válvulas y accesorios.
- Realización de las pruebas correspondientes de verificación del funcionamiento del ramal (Punto de rocío, envío de corriente, prueba de hermeticidad y resistencia)
- Perforación del gasoducto existente y habilitación del ramal, hasta cámara de válvulas en vereda o banquina.

3.9.3. CRONOGRAMA

El plazo estimado para la ejecución de la obra en todas sus etapas es de 35 días (Tabla 1), contados a partir de la firma del acta de inicio efectivo (incluidas las pruebas).

Tabla 1: Cronograma de Proyecto Ramal de Alimentación.

PLAN DE TRABAJOS OBRA DC.05579/777
PROVISIÓN DE G.N. A COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL PAZ
NOETINGER.

Plazo de Ejecución: 35 días hábiles (ver desarrollo plan de trabajo).

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO								
		1	5	10	15	20	25	30	35	
1	REPLANTEO DE OBRA	■								
2	ZANEO	■	■	■	■	■				
3	SOLDADURA		■	■	■	■				
4	BAJADO DE CAÑERÍA		■	■	■	■				
5	TAPADO		■	■	■	■				
6	COMPACTACIÓN		■	■	■	■				
7	EJECUCIÓN DE CÁMARAS DE VALVULAS			■	■	■				
8	PCD					■				
9	PRUEBAS						■			
10	TRAMITES							■		
11	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA - PAC								■	
12	HABITACIÓN									■

3.9.4. CONSUMO DE ENERGÍA POR UNIDAD DE TIEMPO EN LAS ETAPAS

La energía eléctrica, en todas las etapas, será obtenida a través de generadores eléctricos, moto-soldadores, no existiendo en ningún momento consumo directo de red.

3.9.5. CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR TIPO, UNIDAD DE TIEMPO Y ETAPA

Los tipos de combustibles a utilizar serán nafta súper y gasoil. La nafta súper al igual que el gasoil, se empleará en las dos etapas, el primero para el funcionamiento de grupos generadores, vibro-compactadoras, el segundo para permitir el accionamiento de las minicargadores, camión y camionetas, moto-soldadora. Además, el gasoil será necesario, en la segunda etapa, para alimentar el moto-soldador y los compresores de aire que alimentan los compresores para realizar las pruebas de resistencia y hermeticidad (Tabla 2).

Tabla 2. Consumo de combustible en las diferentes etapas.

Tareas	Consumo (litros)*	
	Gasoil	Nafta
Etapa 1. Construcción del Ramal de Alimentación	300	100
Etapa 2. Montaje y puesta en funcionamiento de los componentes mecánicos del Ramal	100	50

3.9.6. AGUA: CONSUMO Y OTROS USOS

El agua será necesaria en la construcción del Ramal en todas sus etapas. Se usará agua principalmente para la humectación del material extraído del zanjeo para amortiguar el impacto que pueda generar el levantamiento de polvillo y se extraerá del lugar que el municipio indique, será transportada en camiones cisternas. En menor cantidad se usará agua para consumo humano, que será provista por la empresa contratista a través de bidones con agua potabilizada.

Etapa 1: Durante compactación de suelo, se empleará en pequeñas cantidades, suficientes para humedecerlo, con el fin de evitar el levantamiento de material particulado. También se usará para obtener los valores de densidad del suelo adecuado, según surja del estudio correspondiente. Se usará en la realización de mamposterías, hormigones y revoques.

Etapa 2: En la etapa mecánica no será necesario el consumo de agua.

3.9.7. DETALLE DE PRODUCTOS O SUB PRODUCTOS Y USO

El Ramal suministrará gas a la Cooperativa. No se generarán productos ni subproductos durante en su funcionamiento.

3.9.8. CANTIDAD DE PERSONAL A OCUPAR EN CADA ETAPA

Etapa 1: El personal afectado ascenderá aproximadamente a 10 personas, entre oficiales albañiles, ayudantes, soldadores, supervisores, choferes y maquinistas.

Etapa 2: El personal necesario será de 12 personas, incluido el personal de la Distribuidora de Gas del Centro encargado de realizar los empalmes a la red existente.

3.9.9. VIDA ÚTIL

En cuanto a la vida útil de las mismas se informa que no existe un límite establecido para ellas, estando dicho tiempo relacionado a la operación y al mantenimiento del Ramal, se puede estimar una vida útil de 50 años.

3.9.10. TECNOLOGÍA A UTILIZAR, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PROCESOS

El Ramal estará básicamente conformado por cañerías y válvulas, que unirán el gasoducto de 102 mm con las cámaras.

- Cañería de 51 mm API 5L G°A, esp 3,18 mm, con revestimiento extruido de 1800 micro.
- Bridas slip-on de Ø 51 mm S 300.
- Monturas de refuerzo de 152 mm x 51 mm S 150.
- Válvulas esféricas Ø 51 (2") PT S 300 mm enterrada.
- Válvulas de seguridad por alivio Ø 25 mm S 300.
- Válvulas esféricas en cámara PR S 300 51mm.

Los equipos y maquinaria a utilizar serán:

- Retroexcavadora.
- Camión volcador.
- Camionetas.
- Minicargador.
- Moto-compresor.
- Vibro-compactadores.
- Hormigoneras.
- Moto-soldadoras.
- Generadores eléctricos.
- Herramientas de mano.
- Cureña.
- Registrador de presión y temperatura.

4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

4.1. MEDIO FÍSICO

Noetinger es una localidad situada en el este de la provincia de Córdoba, en la República Argentina. Situada en plena región de la Pampa Húmeda o Llanura Pampeana, basa su economía en las actividades agrarias y ganaderas, especialmente en cultivos de soja, girasol, maíz, trigo y en los ganados vacuno, porcino, equino y ovino. Se encuentra a una altura 120 msnm, latitud 32°21'55.62"sur, longitud 64°20'14.42" oeste.

4.1.1. CLIMA

La lejanía del mar y de grandes ríos, la situación mediterránea y la conformación del relieve intervienen en la determinación del clima templado continental de esta zona (subtropical, monzónico, templado húmedo). Son característicos de este clima los veranos cálidos y los inviernos fríos, aunque no rigurosos. La temperatura media máxima anual es de 23,7° C; la media mínima anual, 11,4° C. El período medio libre de heladas es de 256 días.

Incide también el alto porcentaje de humedad y la acción de los vientos. Las lluvias son abundantes con un promedio anual de entre 900 y 1000 mm. Los vientos son de tipo moderado y de distribuyen

en forma irregular durante todo el año, siendo la velocidad promedio de 6,7 Km/ h (Fundación Mediterránea, 2009).

En los gráficos 1 y 2 se presentan las temperaturas diarias máximas y mínimas en el departamento Unión. La línea negra corresponde a la temperatura diaria promedio calculado con la serie de temperaturas de 1961-1990 (período llamado normal). Las áreas sombreadas en rosa indican períodos con temperaturas superiores al valor medio y en celestes períodos con temperaturas inferiores. Cuanto más anchas son las áreas, indican mayor duración del período cálido o frío, en tanto que la magnitud está dada por el apartamiento con respecto a la línea negra.

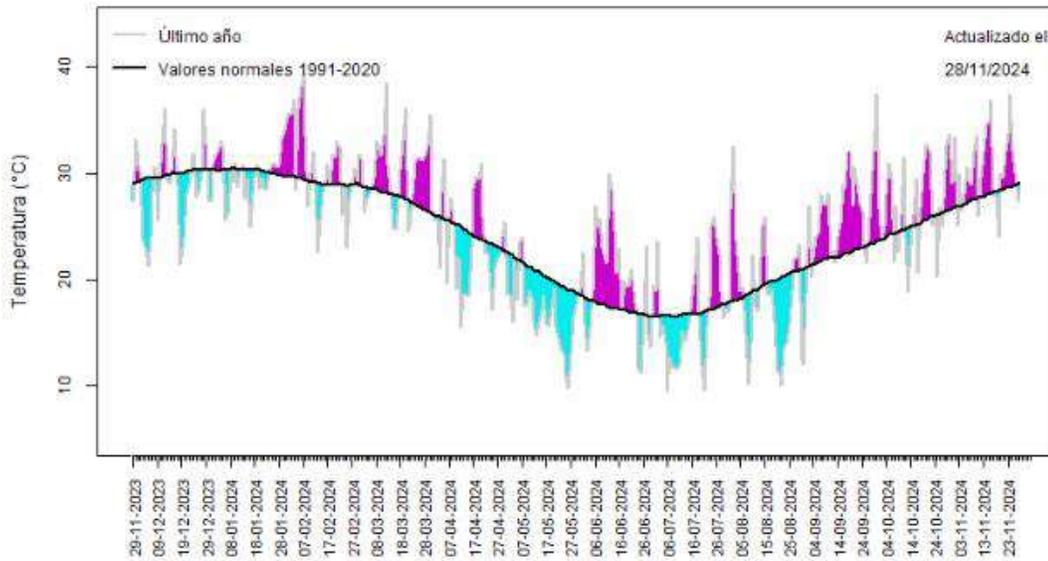


Gráfico 1: Temperaturas máximas diarias en el departamento Unión. Fuente: Servicio meteorológico nacional (<http://www.smn.gov.ar/serviciosclimaticos>)

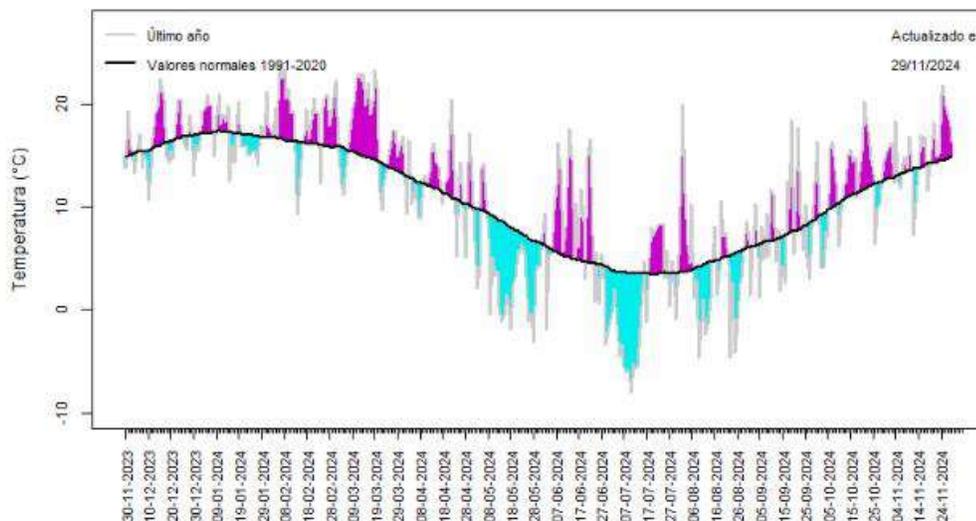


Gráfico 2. Temperaturas mínimas diarias en el departamento Unión. Fuente: Servicio meteorológico nacional (<http://www.smn.gov.ar/serviciosclimaticos>).

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

En los gráficos 3, 4 y 5 se muestra la evolución de las temperaturas medias máximas, medias y mínimas de los últimos 12 meses. El punto es el valor de temperatura correspondiente a cada mes. La información histórica, período 1961 -2014, se representa en forma de cajas y líneas. Las cajas representan el 50% de los datos centrales (una vez que se ordenan los datos de menor a mayor) y la línea central es la mediana, generalmente muy cercana al valor promedio. Las líneas que se extienden hacia arriba y abajo de la caja representan el 25% de los datos más altos y más bajos registrados. Cuánto más chica es la caja y las líneas no se extienden mucho, quiere decir que en ese mes hay menor variación en la temperatura a lo largo de los años.

Las líneas que se extienden hacia arriba y abajo de la caja representan el 25% de los datos más altos y más bajos registrados. Cuánto más chica es la caja y las líneas no se extienden mucho, quiere decir que en ese mes hay menor variación en la temperatura a lo largo de los años.

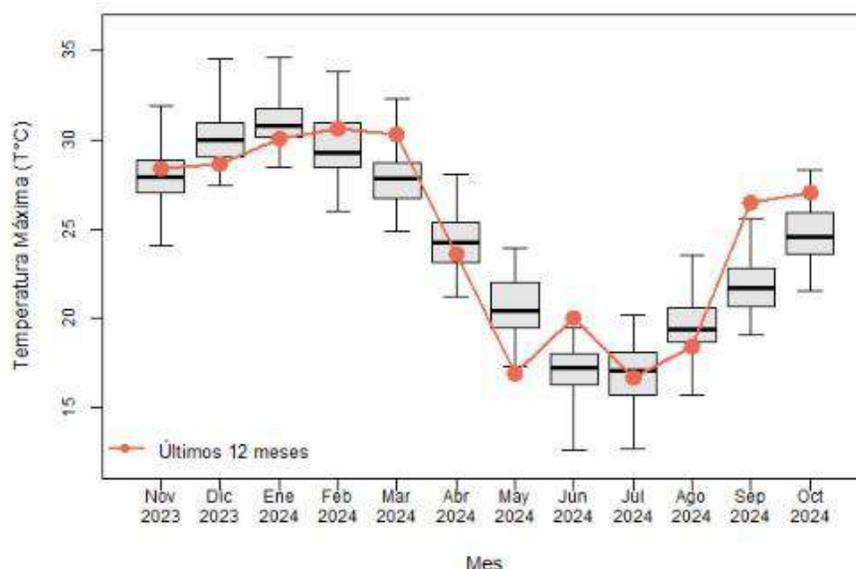


Gráfico 3: Temperatura máxima mensual en el departamento Unión. Fuente: Servicio meteorológico nacional (<http://www.smn.gov.ar/serviciosclimaticos>).

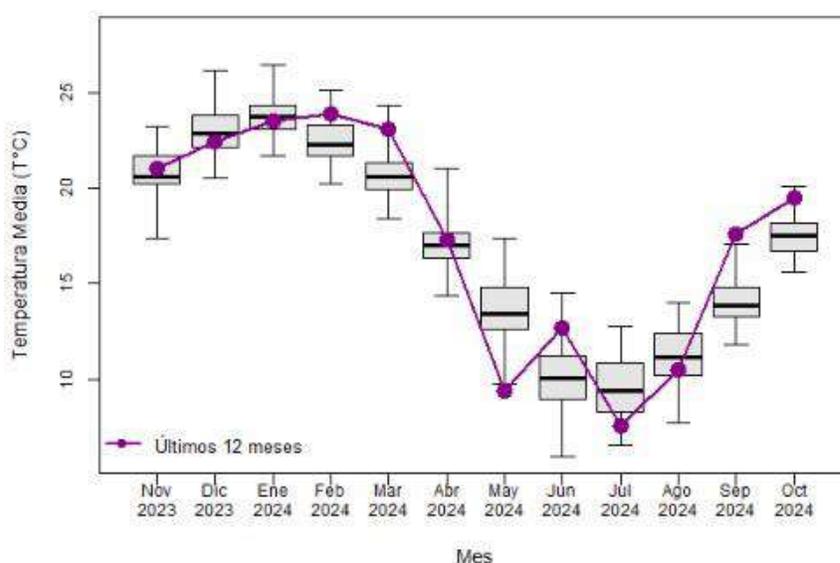


Gráfico 4: Temperatura media mensual en el departamento Unión. Fuente: Servicio meteorológico nacional (<http://www.smn.gov.ar/serviciosclimaticos>).

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

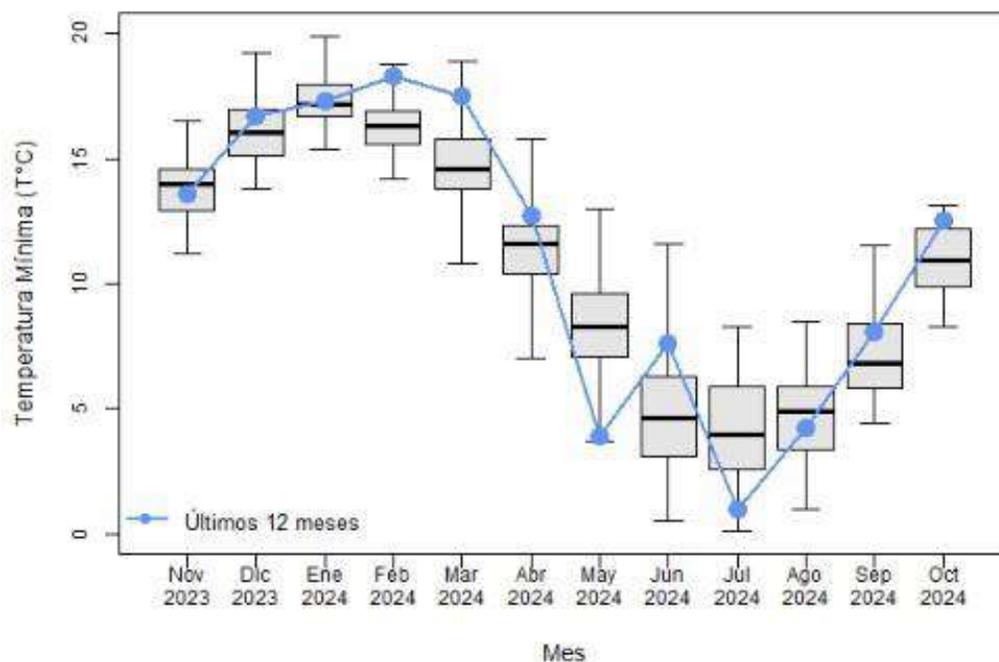


Gráfico 5: Temperatura mínima mensual en el departamento Unión. Fuente: Servicio meteorológico nacional (<http://www.smn.gov.ar/serviciosclimaticos>).

En el gráfico 6 se muestra en forma resumida las características de las precipitaciones de los últimos 12 meses. El punto es el valor de precipitación promedio correspondiente a cada mes. La información histórica, período 1961-2014, se representa en forma de cajas y líneas. La interpretación de este gráfico es similar que los de temperatura.

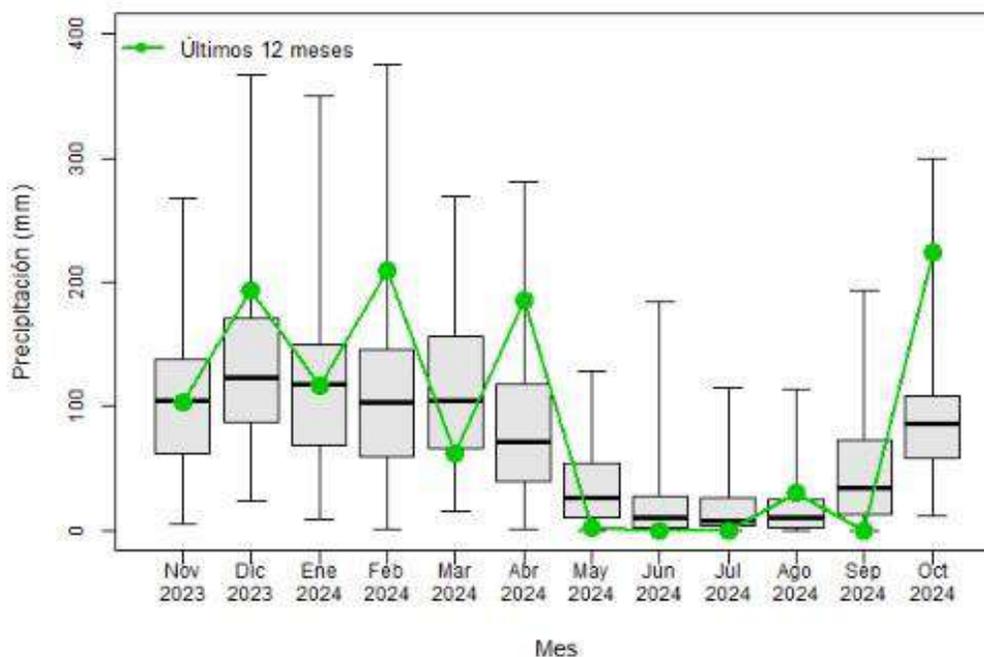


Gráfico 6. Precipitaciones mensuales en el departamento Unión. Fuente: Servicio meteorológico nacional (<http://www.smn.gov.ar/serviciosclimaticos>).

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

4.1.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

La zona en estudio se encuentra en la unidad geomorfológica denominada Paleoabánico aluvial del río Ctalamochita, que corresponde a la parte central de la Pampa Loéssica Plana. Esta constituye la parte central de la llanura cordobesa, cuyos límites, tanto hacia el Oeste (Pampa Loéssica Alta), como hacia el Este (Depresión del Tortugas San Antonio), tienen un origen tectónico. Estos abánicos aluviales antiguos, son reconocibles por la presencia de paleocauces perfectamente reconocibles en las imágenes satelitales, y que en su mayor parte se encuentran cubiertos por un manto de loess, donde se observan los típicos perfiles de loéssicos ampliamente descritos (Iriando 1999), aunque en partes retrabajados por agua, a los que se asocian materiales pelíticos en las áreas deprimidas y areno-gravosos en las fajas fluviales. El relieve es marcadamente plano, con pendientes regionales hacia el Este, que no superan el 0,5% de gradiente. En este sector puede destacarse la dinámica generada a través del tiempo por el río Ctalamochita, cuyas actividades han retrabajado los depósitos eólicos originales (paleocauces, albardones, planicies de inundación, derrames fluviales en lóbulos) y modificando la homogeneidad de los materiales, que varían desde arenosos en paleocauces a limosos en las planicies de inundación (Carignano 1999).

Este abánico se encuentra cubierto por un manto de loess que, hacia el sur, gradualmente se hace arenoso; coincidentemente con la aparición de un sistema de dunas longitudinales, muy disipadas, de orientación SSO-NNE, a las que se asocian corredores de deflación de igual dirección, que se le sobre imponer e interfiere con el drenaje. Estas dunas marcan el límite septentrional del Mar de Arena Pampeano definido por Iriando (1990) e Iriando y Kröhling (1996). En toda la zona sur, como en la sudoriental y oriental, el paleoabánico del Ctalamochita está afectado por procesos de deflación que han generado dunas parabólicas con cubetas de deflación en su interior, y ahondado tramos de paleocauces, los que están ocupados por lagunas efímeras y bañados, muy condicionados por la posición de la freática.

Esta litología se la dividió en tres formaciones (Fm.) geológicas superficiales (Tabla 6).

Tabla 1. Estratigrafía moderna del subsuelo de la zona.

Estratigrafía	Hidro estratigrafía	Acuíferos Principales	Edad
Formación Paraná	Paraneano	Acuífero Paraná	Holoceno-Plio- pleistoceno
Formación Puelches	Epiparaneano	Acuífero Puelches	Plio-Pleistoceno
Sedimentos Pampeanos	Epiparaneano	Acuífero Pampeano	Mioceno

Los sedimentos pampeanos (arcillitas limo-arenosas, de color rosado a castaño claro) de edad Miocena, están cubiertos por arenas que se denominan Arenas Puelches o Formación Puelches, continentes del Acuífero Puelches (Sala, 1975). De edad Plio-Pleistoceno y origen fluvial. Conforman una secuencia de arenas cuarzosas, pardo amarillentas a blanquecinas de gran selección granulométrica y composicional con intercalaciones arcillosas de variado espesor (Santa
Aviso de Proyecto - DC 05579/777 - Provisión de G.N. a Coop. Agropecuaria General Paz - Noetinger

Cruz, 1972).

La parte cuspidal del paquete sedimentario lo conforman la Formación Paraná. De edad Holoceno-Plio-pleistoceno y de origen eólico y palustre abarcan gran parte de la llanura Chaco-Pampeana; son depósitos medianos a finos, limos arcillo arenosos con intercalaciones calcáreas concreciónales o tipo mantiformes (tosca). El color dominante es el castaño, con tonalidades amarillentas a rojizas.

4.1.3. SUELO

La naturaleza general de los suelos de esta zona está determinada principalmente por el clima y la influencia del río Ctalamochita, que en este sector adquiere características de ríos maduros, con desarrollo de meandros. Los suelos de las lomadas de drenaje libre o interfluvios, suelos en equilibrio con las condiciones climáticas imperantes, corresponden a los de una llanura Loéssica sub húmeda a semi árida con temperaturas templadas a cálidas y precipitaciones que, aunque de carácter errático, ocurren generalmente en la estación de crecimiento de los cultivos. Los más difundidos son Haplustoles típicos y énticos (32% de la región), caracterizados por la ausencia o el desarrollo apenas incipiente de horizontes claramente diferenciados y bien desarrollados, aparte de un horizonte superficial oscuro, bien estructurado y moderadamente rico en materia orgánica. Hacia el Este de la región y en áreas más planas o en posiciones que han permitido una mayor penetración del agua a través del perfil, favoreciendo la eluviación de arcilla y la formación de panes subsuperficiales aparecen los Argiustoles údicos (11%) y los Haplustoles údicos (16%) que representan una gradación hacia las condiciones climáticas más húmedas de la Pampa Ondulada. Tradicionalmente la actividad preponderante fue la ganadería extensiva seguida por la agricultura; actualmente la tendencia en el uso de la tierra es de una fuerte

Todos estos suelos se han desarrollado a partir de sedimentos eólicos muy ricos en limos y de una gran uniformidad, modificados por el río Ctalamochita, que comienzan a divagar por la llanura, efectuando continuos cambios de cauce y generando depósitos típicos de "derrame", con intercalaciones de materiales gruesos y retrabajo de los limos originales. Este cambio de materiales se refleja no sólo en las formas del paisaje, sino en la naturaleza de los suelos, que pasan a integrar complejos indiferenciados con una alta variabilidad espacial y un intrincado patrón de asociación, que les imprimen características distintivas a determinados sectores de la región.

En la zona puntual donde se desarrollarán los trabajos los suelos pertenecen a (INTA, 2006):

- Unidad MNud-17, Índice de productividad de la unidad: 65, Aptitud de uso: Clase III, Fisiografía: pampa Loéssica plana, planos tendidos. Descripción: Haplustol údico, moderadamente bien drenado, profundo (+ de 100 cm), franco limoso en superficie, franco limoso en el subsuelo, bien provisto de materia orgánica, alta capacidad de intercambio. Índice de productividad del suelo individual: 77. Limitantes: drenaje algo impedido, el suelo permanece mojado por cortos pero significativos lapsos de tiempo.

Los materiales originales son de origen eólico, de textura franco arenosa fina, lo que marca la diferencia con los ambientes de pampa, ricos en limos, que se encuentran más al Norte. Muchas

de estas tierras están sujetas a severos procesos de erosión hídrica que condicionan su manejo. Los suelos predominantes son Hapustoles (62%) y Hapludoles (21%) en las lomas e interfluvios y Ustorthentes (5%) en las crestas medanosas (RIAN Regional Córdoba, 2006). Los cultivos agrícolas están limitados por erosión; la zona tiene el 22% del total provincial de tierras con susceptibilidad grave a erosión hídrica y el 11% de alto riesgo a erosión eólica.

4.1.4. HIDROLOGÍA

La localidad de Noetinger se encuentra próxima al Arroyo del Barreal, el cual es un curso de agua de cuarto orden que escurre en dirección hacia el sur, paralelo a la dirección longitudinal del valle y aproximadamente 5 km al sur de la localidad, se une con el Arroyo El Cano para dar origen al Arroyo El Tegua. El sistema pertenece a la cuenca del Río Carcarañá. Ver Figura 7.

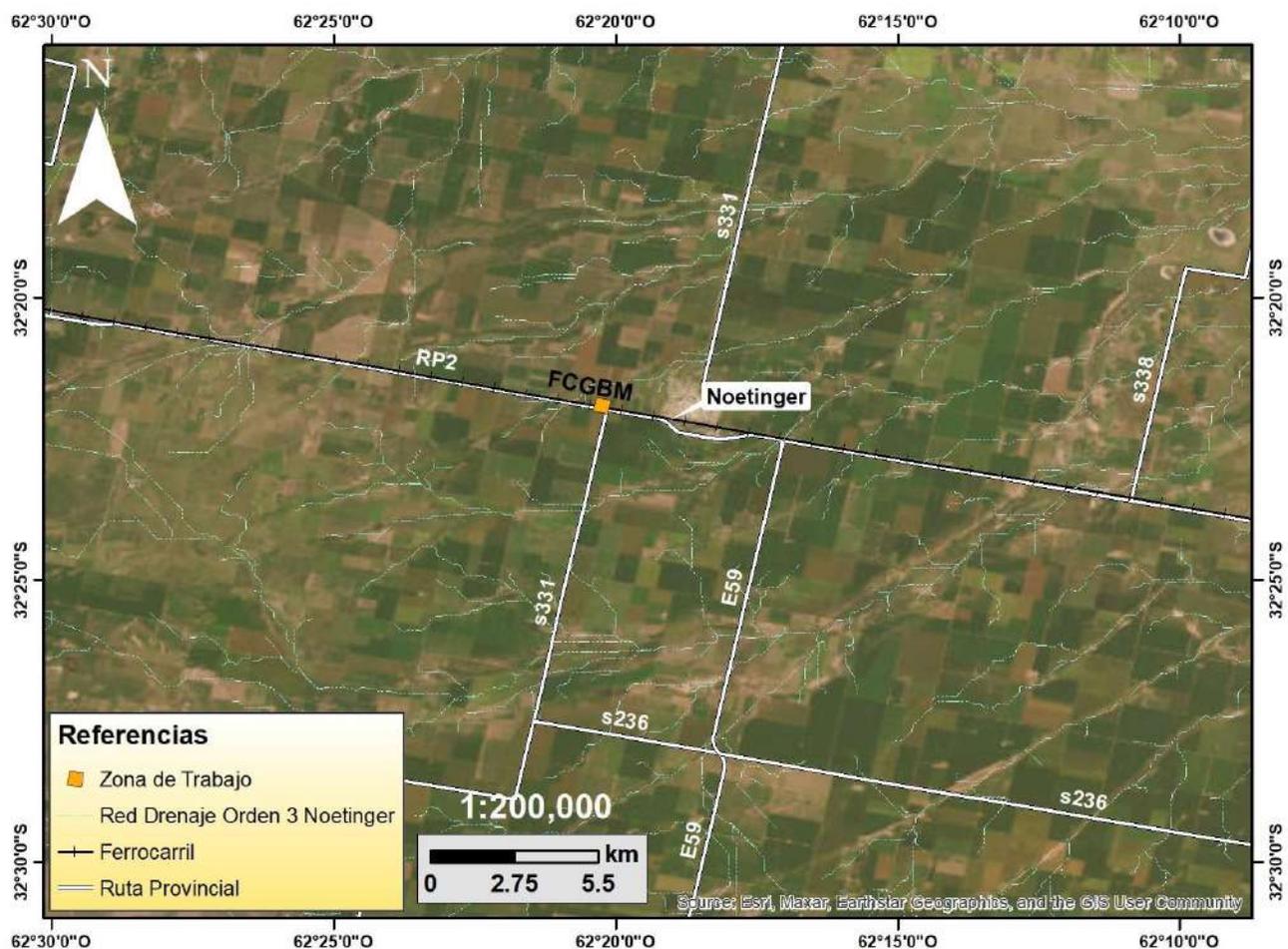


Figura 7. Hidrografía regional (Fuente: Imagenery de Esry).

El área donde se desarrolla el proyecto se localiza alejado del arroyo Tortugas, en un sector de planicie levemente inclinada hacia el noreste, en dirección al curso mencionado (Figura 8).

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

4.1.5. RED DRENAJE Y ESCURRIMIENTO

El estudio de la red de drenaje y escurrimiento natural del agua de lluvia surge del análisis de modelos de elevación digital (DEM) MDEAR v2.1 con resolución de 30 m, y fueron trabajados con ArcGIS 10.5.

En general, se observa en la zona de estudio que no hay flujos de agua superficiales importantes. La zona tiene una suave pendiente regional del orden del 1,5% con sentido SO al NE, hacia el arroyo Tortugas, destacando las trazas de escurrimientos en esa dirección. La zona esta influenciada por canales y las infraestructuras principales existentes. Dichas infraestructuras condicionan en gran medida la matriz de escurrimiento superficial en entornos llanos como el analizado. Primero fue la obra del ferrocarril Mitre con dirección predominante N-S y a continuación la obraparela de la Ruta Provincial N°2 (Figura 8).

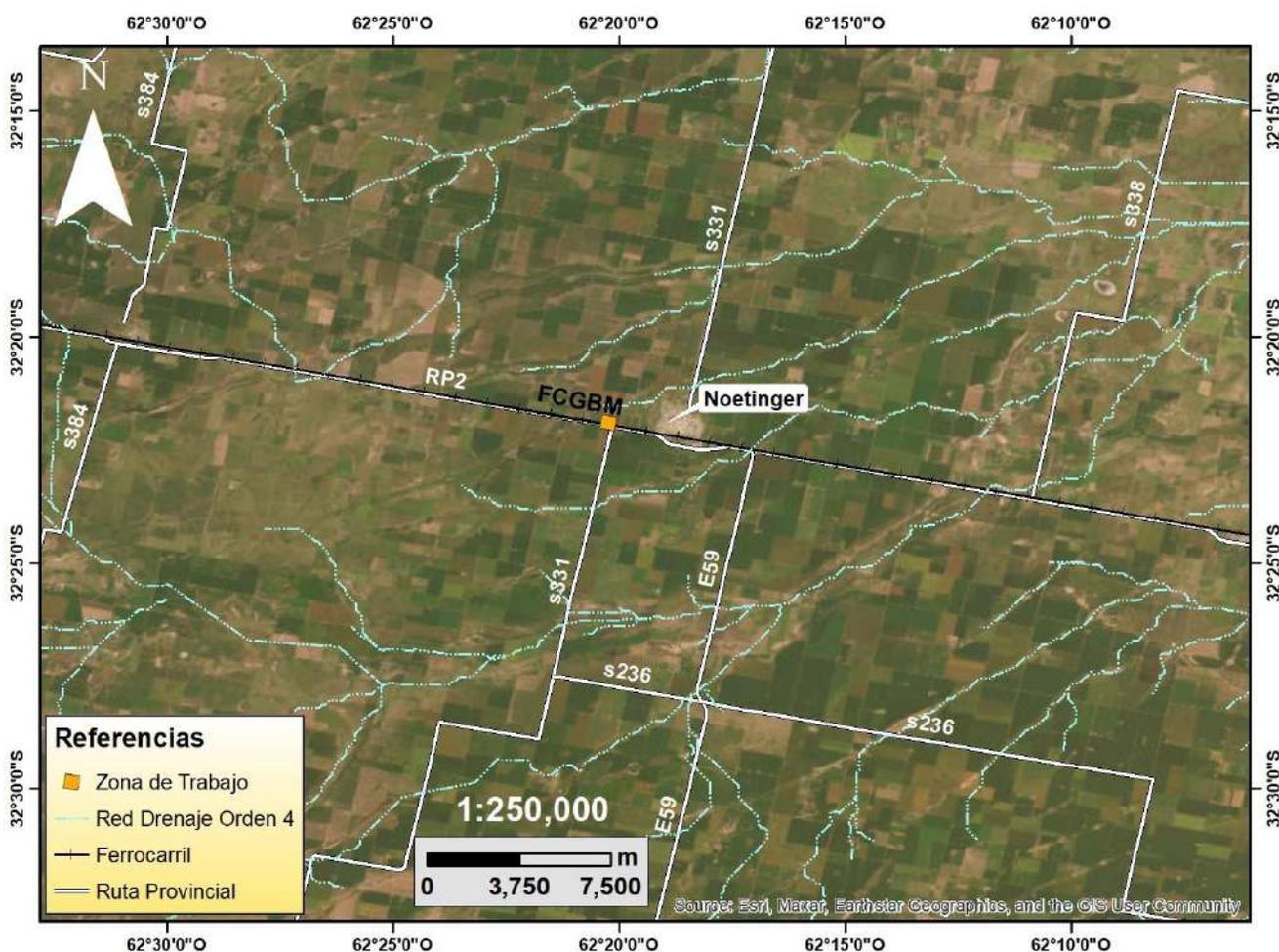


Figura 8. Red de drenaje y escurrimiento de la zona a escala 1:250.000. DEM MDEAR v2.1 30 m.

En la imagen a escala 1:250000 (Figura 8), se observa la ubicación de la zona de trabajo donde se instalará el ramal de alimentación y el predio de la Cooperativa. Al norte (menos de 1 km) de este sector se observa una línea de escurrimiento de cuarto orden con dirección SO a NE.

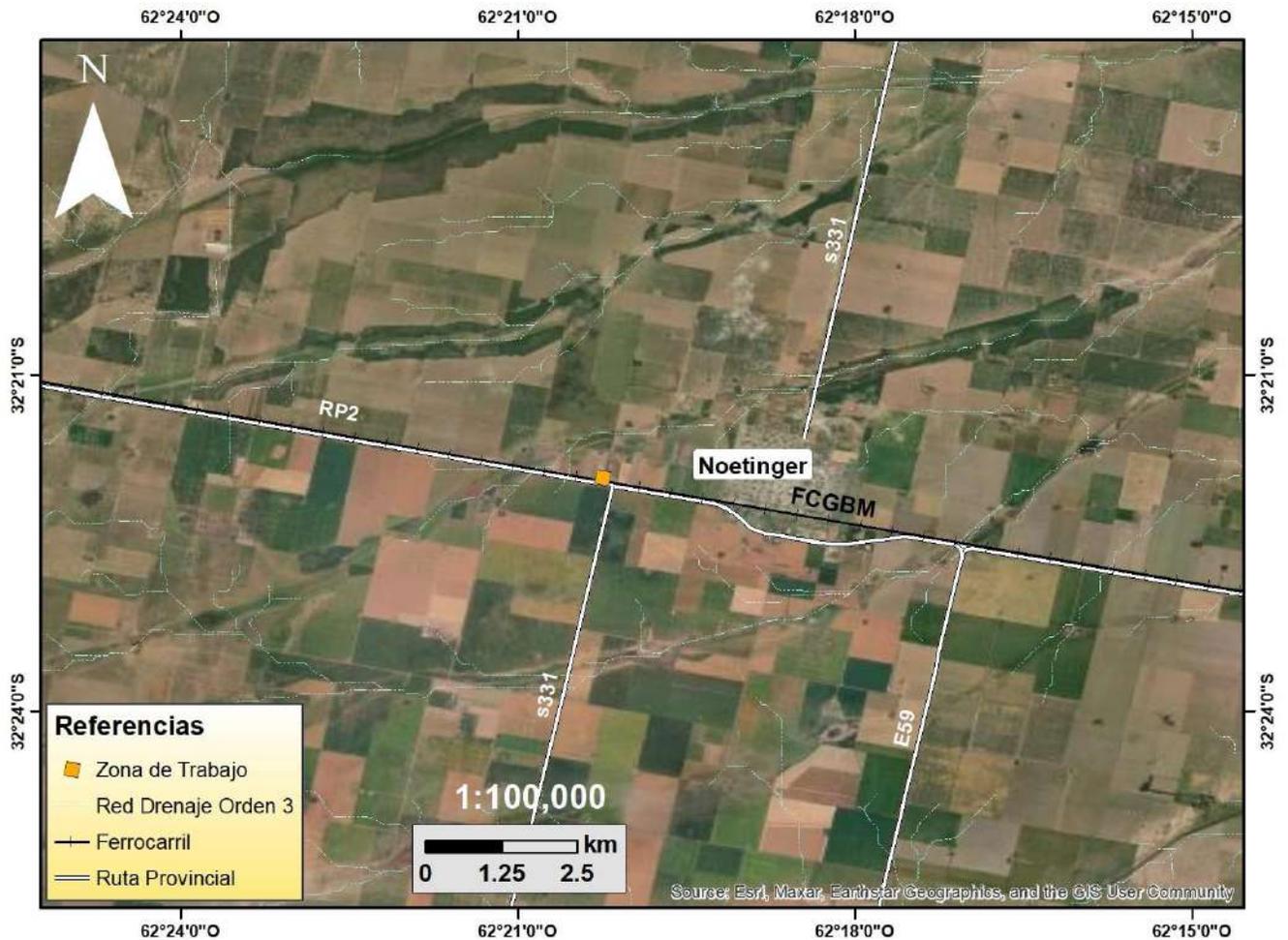


Figura 9. Red de drenaje y escurrimiento de la zona a escala 1:100.000. DEM MDEAR v2.1 30 m.

El lote en estudio se encuentra en un sector relativamente elevado en el entorno. La evidencia de caminos rurales, paralelos a la Ruta Provincial y el Ferrocarril, con dirección O-E, se convierten en verdaderos canales ante eventos de lluvias importantes, que concentran los escurrimientos superficiales y los conducen con menor resistencia hacia aguas abajo. Por este motivo no sorprende encontrar alcantarillas transversales a la autovía en coincidencia con la intersección de dichos caminos.

El estudio a escala local (1:24.000), muestra que en la zona donde se instalara el ramal de alimentación para alimentar a la Cooperativa (Figura 10), se encuentra en una zona alta de cursos de agua o línea de escurrimiento de jerarquía (500 metros hacia el SE). La escorrentía de mayor orden es de 4, que escurre de oeste a este, inmediatamente al norte del predio de la Cooperativa, y es canalizada en el sector norte de la localidad de Noetinger. Topográficamente en un sector con una pendiente no mayor a 1.5 %. El análisis con DEM no se detecta riesgo de inundación por la escorrentía natural.

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

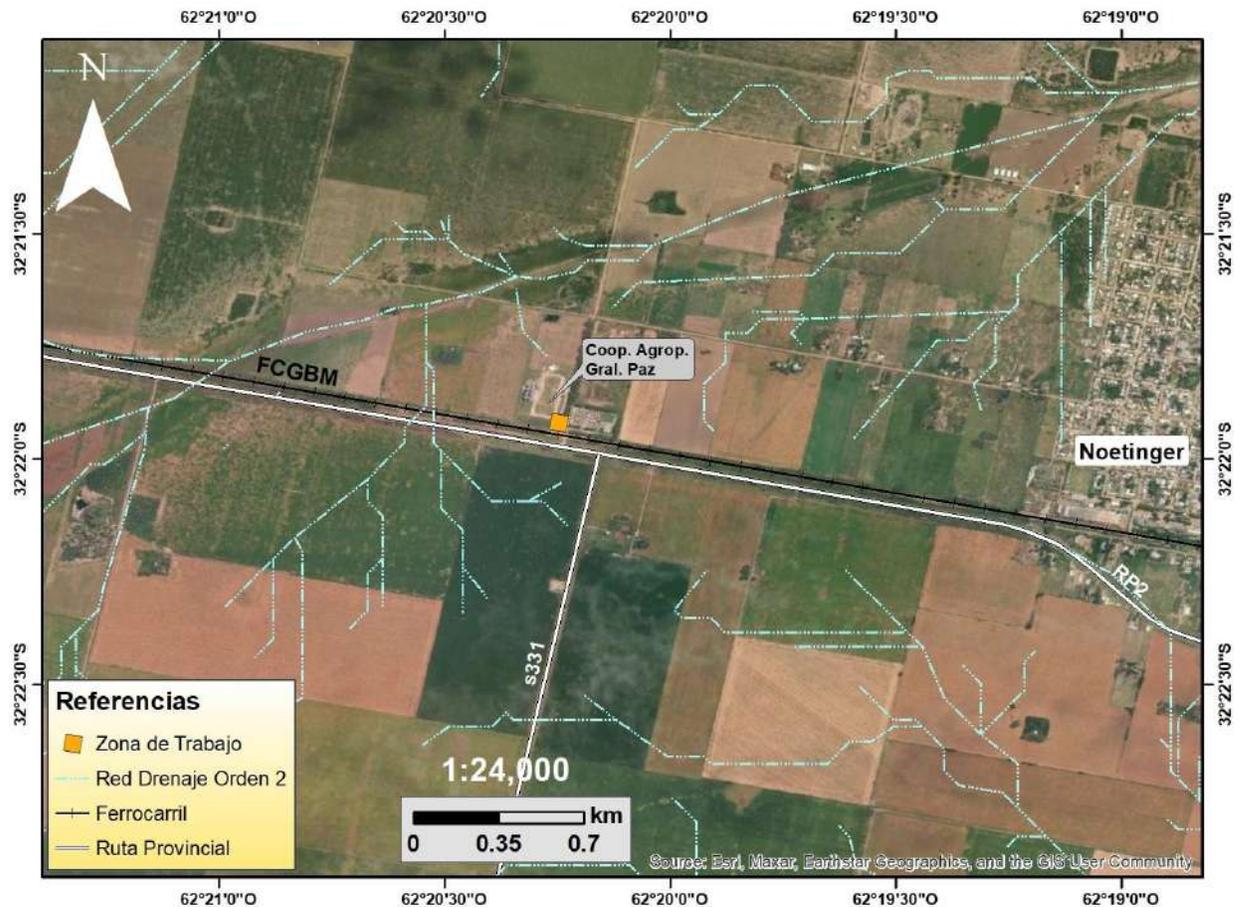


Figura 10. Red de drenaje local y escurrimiento de la zona a escala 1:24.000. DEM MDEAR v2.1 30 m.

4.1.6. HIDROGEOLOGÍA

La zona de estudio se encuentra dentro del Sistema Hidrogeológico de la Llanura (B), Planicies fluvio-eólicas (B.4), donde dominan los abanicos de paleocanales de los cursos principales y otros menores cubiertos parcialmente por sedimentos eólicos del Holoceno con removilizaciones más modernas. En cercanías de las fajas actuales se distinguen derrames aluviales antiguos y actuales, dominando sedimentos finos arenosos-limosos. En los paleocanales discontinuos y en corredores o cubetas de deflación se sitúan cuerpos lagunares alimentados por aporte freático. Los tramos de ríos y arroyos de este ambiente son de régimen permanente por aporte de agua subterránea.

El acuífero libre es pobre, de baja K (0,5-3 m/d para sedimentos eólicos o fluviales finos, localmente en paleocanales aumenta) y T (del orden de 80 m²/d, localmente aumenta). Las captaciones poseen caudales de menos de 5 m³/h y altos tenores de sales (2-14 g/L). A mayor profundidad pueden localizarse capas acuíferas semiconfinadas o confinadas de arenas medias-gruesas-gravas con mejor calidad que el acuífero libre.

4.1.7. RIESGO SÍSMICO

El peligro sísmico, que es la probabilidad de que ocurra una determinada amplitud de movimiento del suelo en un intervalo de tiempo fijado, depende del nivel de sismicidad de cada zona. En el

Mapa de Zonificación Sísmica del Reglamento INPRES-CIRSOC 103, el departamento Rio Cuarto se encuentra en zona sísmica 1 de peligrosidad reducida. La región cuenta con dos fallas sísmicas, una de ellas es la denominada de Las Lagunas, ubicada próxima a la localidad de Sampacho, de 60km de largo, y la falla de Santa Rosa que comienza en el valle de Calamuchita y continua hasta las localidades de Berrotarán y Noetinger.

4.1.8. MEDIO BIOLÓGICO

4.1.8.1. FLORA

Desde el punto de vista fitogeográfico el predio en donde se desarrollará el emprendimiento se encuentra en el Ecotono del Bosque Chaqueño Serrano y Espinal (Cabrera 1976, Luti et. al 1979). Se presenta como un “Chaco” empobrecido, con penetración de especies de la “Provincia Pampeana”. Sólo se observan relictos de la vegetación de la provincia del espinal, en las partes altas de las lomas medanosas o en las márgenes de los cursos hídricos semipermanentes.

Sin embargo, actualmente el predio de estudio, como el entorno regional se encuentra altamente intervenido por actividades antrópicas convirtiéndola inicialmente en una zona agrícola-ganadera que ha ido mutando a un uso de suelo suburbano. La vegetación original se ha visto deteriorada y afectada, por los usos del suelo del mismo terreno y sus alrededores a lo largo del tiempo.

4.1.8.2. FAUNA

La fauna silvestre se encuentra en retroceso. La alteración del hábitat causada por el laboreo de la tierra, el sobrepastoreo y la erosión, provocaron la desaparición de numerosas especies. El uso del alambrado impidió el libre desplazamiento de vertebrados mayores. La introducción de especies de otras latitudes desplazó a algunas locales, como el gorrión y la liebre europea. Como consecuencia de estos factores, muchas especies han desaparecido y otras se encuentran en franca vía de extinción.

Entre las especies faunísticas se puede mencionar, comadrejas, zorros, pumas, vizcachas, hurones, zorrinos, víboras, boas, iguanas, liebres, perdices, palomas, caranchos, catitas, lechuzas, tordos, jilgueros, horneros, crespines y chingolos.

4.1.9. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

4.1.9.1. POBLACIÓN

Noetinger es una localidad situada en el departamento Unión, Provincia de Córdoba, Argentina. Cuenta con una población de 4933 habitantes (Indec, 2022), lo que representa un incremento del 13% frente a los 2,985 habitantes (Indec, 2010) del censo anterior. Por su ubicación es una zona en donde se radican habitantes que en su mayoría trabajan en campos vecinos.

Esta localidad de la Pampa Húmeda ha manifestado un crecimiento demográfico desde la década de los '90, caracterizándose quienes, directa o indirectamente, se ven beneficiados por los recursos provenientes del campo. El fruto de los establecimientos rurales incide, notablemente, en la economía de la comunidad, siendo el sector productivo que más aporta -alrededor del 95%-al

Producto Bruto Interno local.

Ese crecimiento se ve reflejado en los distintos estudios de población realizados. (ver Tabla 3 y Tabla 4).

Tabla 3. Evolución demográfica de Noetinger entre 1991 y 2010. Fuente: DGEyC - INDEC 2022.

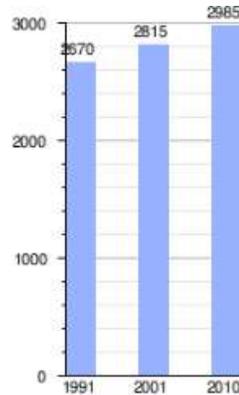
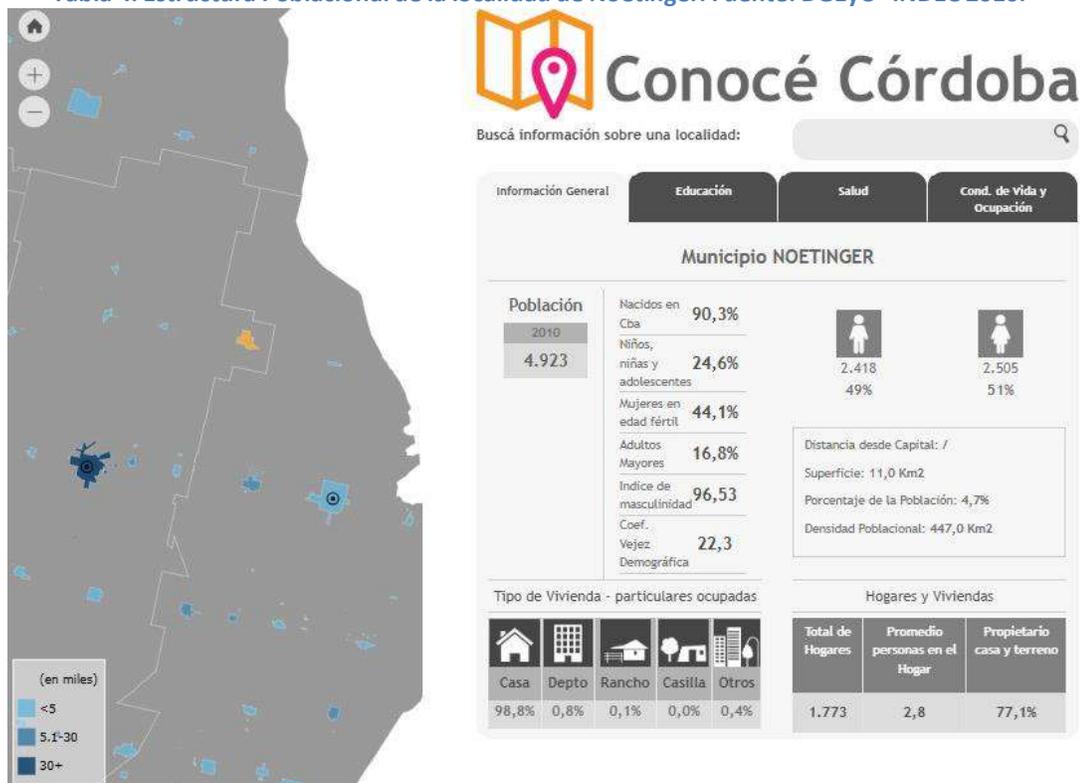


Tabla 4. Estructura Poblacional de la localidad de Noetinger. Fuente: DGEyC - INDEC 2010.



4.1.9.2. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

La red de caminos de todo el departamento Unión, que integra las redes primarias, secundarias y terciarias, destaca 668 km pavimentados totales (incluyendo los tramos de ruta nacional), 984 km no pavimentados y 4.378 km de caminos terciarios atendidos por 29 consorcios camineros. Las rutas nacionales 9, 36 y 158 atraviesan la zona. Con respecto a la red ferroviaria, el ramal de la línea Buenos Aires al Oeste atraviesa la zona, uniendo Noetinger con la región de Cuyo y con la

ciudad de Buenos Aires.

Debido al tamaño de la localidad, Noetinger no cuenta con terminal de ómnibus, si con paradores de transporte interurbano para viajes metropolitanos que conectan con otras localidades de la región.

4.1.9.3. ACTIVIDAD ECONOMICA

La mayoría de las personas de esta localidad, directa o indirectamente, se ven beneficiados por los recursos provenientes del campo. El fruto de los establecimientos rurales incide, notablemente, en la economía de la comunidad, siendo el sector productivo que más aporta - alrededor del 95% - al Producto Bruto Interno local.

La economía urbana gira en torno a los recursos generados por sus comercios y por el quehacer de empresas acopiadoras de granos y ventas de semillas y fertilizantes.

4.1.9.4. SERVICIOS BÁSICOS LOCALIDAD DE NOETINGER

En la Tabla 5 se muestra el porcentaje de servicios básicos que dispone la población Noetinger:

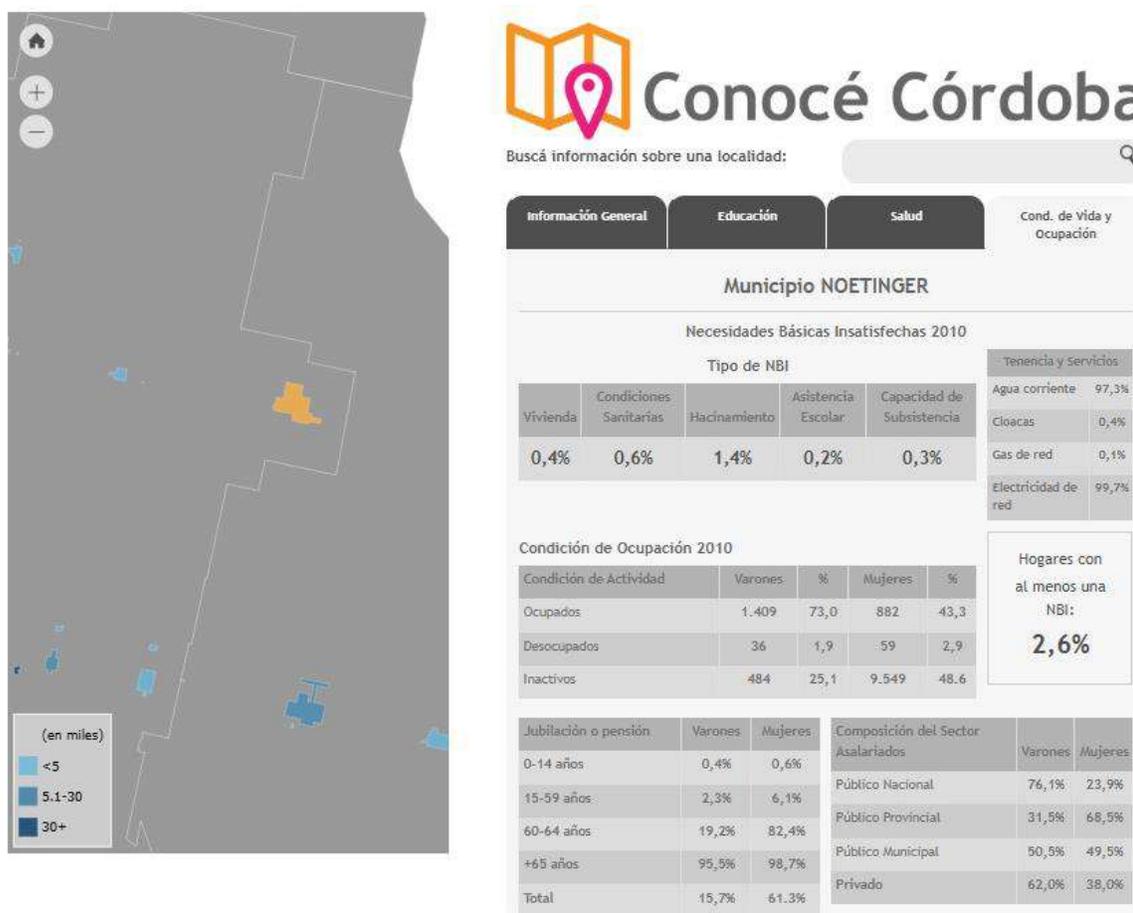


Tabla 5. Servicios básicos en la localidad de Noetinger

- Energía Eléctrica

La red eléctrica cubre el 99,7% de la localidad, el servicio es prestado mediante EPEC de Noetinger, el servicio que se presta posee buena estabilidad y potencia para los usos de suelo que se propician, mayormente residenciales

- Suministro de Gas Natural localidad de Noetinger

El 72,9% de la población tiene el servicio de Red de Gas Natural, según el Censo de Población, Hogares y Vivienda, año 2010. El servicio es previsto mediante la empresa ECOGAS. La población restante, utiliza gas en tubo, garrafa, electricidad, leña, carbón, etc.

- Suministro de Agua Corriente

El municipio se encuentra cubierto en un 99% con agua corriente, el servicio lo brinda el propio municipio. El agua de red tiene origen en aguas superficiales y es sometida a tratamientos de decantación, filtración, cloración y coagulación-floculación.

5. EVALUACIÓN AMBIENTAL

5.1. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de evaluar el impacto que generará la construcción del ramal de alimentación, se realizó un análisis utilizando la matriz de Leopold (Leopold et al, 1971). Esta técnica utiliza un juego de matrices causa-efecto que permiten identificar los posibles impactos a partir de una visión del conjunto de las interacciones posibles. De esta forma, se relacionaron las acciones de éste (causas) con factores ambientales del lugar de emplazamiento (efectos), para posteriormente proceder a valorar cualitativamente los impactos.

La matriz constituye un instrumento útil para la toma de decisiones con respecto al proyecto; ofrece un panorama simplificado de las situaciones que requieren estudio y tratamiento; y permite prever aquellas medidas que atenúen, prevengan o mitiguen los impactos identificados. La evaluación de los impactos ambientales que derivan de este proyecto, tiene como objetivo analizar la relación entre el proyecto a realizarse y los distintos componentes del ambiente en donde se emplazará.

En la evaluación cualitativa de los impactos ambientales generados por el proyecto se han establecido unos criterios o atributos con el fin de poderlos calificar. Es importante señalar que dichos atributos puedan no incluir todos los impactos y a la vez es posible que varios impactos se puedan encasillar en dos o más atributos.

La valoración cualitativa (matriz de evaluación) propiamente dicha se materializa por medio de una matriz de impactos, que es del tipo Causa/Efecto, esta consiste en un cuadro de doble entrada en cuyas columnas figurarán las acciones impactantes y en las filas los factores medioambientales.

Para la realización de la matriz de Impacto Ambiental, se señala la etapa en la cual se anticipa que dicho impacto se presentará.

En la misma se evaluaron los componentes del medio natural como los factores geológicos,

perceptuales o de paisaje, atmosféricos, hídricos, bióticos y los componentes socio-económicos.

La realización de la matriz, en general, considera eventos que no ocurren, pero sí que pueden ocurrir, por lo que se entiende que los impactos negativos no son siempre reales.

5.2. METODOLOGÍA APLICADA

La forma en que cada acción propuesta afecta a los factores ambientales, fue cuantificada mediante una fórmula que mide la importancia del impacto en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo tales como extensión, tipo de efecto plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad (Conesa Fernández Vítora, 1997). Por lo tanto:

$$I = +/- (3 In + 2 Ex + Mo + Pe + Rv + Ac + Ef + Pd + Si + Rc)$$

Los once atributos determinados para los fines descritos se señalan a continuación:

Impacto (+ ó -): Hace referencia a al tipo de variación que puede sufrir el componente Ambiental. El impacto positivo corresponde a un impacto de tipo beneficioso para algún factor ambiental, o para la población en general, basados en el análisis completo de los costos beneficios genéricos y de los aspectos externos de la actuación contemplada. El impacto negativo corresponde a un impacto de tipo perjudicial para algún factor ambiental. Puede ser de valor natural, estético, cultural, perceptual o el aumento de perjuicios derivados de la contaminación, colmatación, etc.

Magnitud o Intensidad (In): Se refiere al grado de destrucción del factor ambiental. Se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales o de las interrelaciones de sus componentes, la cual produce, a corto o largo plazo, repercusiones apreciables en los mismos a raíz de una actividad constructiva y operativa determinada. La valoración está comprendida entre 1 y 12, en el que 12 expresará una destrucción total del factor y 1 una afectación mínima. La valoración está comprendida por:

- **Impacto Total o Muy Alto:** Se estima cuando la destrucción del factor ambiental es total (12).
- **Impacto Alto:** Cuando la destrucción del factor ambiental es alta (8).
- **Impacto Moderado:** Cuando la destrucción del factor ambiental es considerable (3).
- **Impacto Bajo:** Cuando la destrucción del factor ambiental es leve (2).
- **Impacto Mínimo o Muy Bajo:** Cuando la destrucción del factor ambiental es de proporciones poco considerables (1).

Extensión (Ex): Se refiere al área de influencia del impacto. El mínimo valor es 1 y corresponde a una acción cuyo efecto se expresa en forma puntual. Si el efecto abarca una zona algo mayor, la extensión es parcial (2). En caso de afectar una gran parte del área, es extenso (4). Si el efecto es generalizado en toda el área y no presenta una localización precisa, se le asignará el valor de 8. Existen impactos de ubicación crítica por el hecho de producirse en sitios de elevada importancia ecológica y toman el valor 10.

Momento (Mo): Alude al tiempo que transcurre entre la acción y la aparición del impacto sobre el factor del medio considerado. Cuando el tiempo transcurrido es nulo se le asignará el valor 8. Si el tiempo transcurrido es dentro del año será inmediato y le corresponderá el valor 4. Luego entre 1 y 5 años, el valor será 2 y si el efecto tarda en manifestarse más de 5 años el valor será 1.

Duración o Persistencia (Pe): Se refiere al tiempo de permanencia del efecto una vez generado el impacto. Si la persistencia del efecto tiene lugar durante menos de un año el impacto será fugaz y el valor será de 1. Si dura entre 1 y 10 años será considerado temporal y el valor correspondiente será de 2. Finalmente será considerado permanente asignándole un valor de 4 cuando su duración.

Reversibilidad (Rv): Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones previas a la acción, por medios naturales, una vez que aquella deja de actuar sobre el medio. Si es reversible en menos de 2 años será de corto plazo y se le asigna el valor de 1, si es entre 2 y 10 años se considerará de medio plazo. Por último, si es irreversible, es decir que no podrá volver a su condición inicial en forma natural, el valor es de 4.

Sinergia (Si): Debe interpretarse como el reforzamiento de dos o más efectos simples. Se asigna una valoración de 1 cuando dicho fenómeno no se produce. Luego corresponderán los valores 2 o 4 de acuerdo a que tan pronunciada es su magnitud.

Acumulación (Ac): Fenómeno mediante el cual los efectos son incrementales progresivamente. El valor es de 1 cuando es simple y 4 cuando es acumulativo.

Efecto (Ef): Relación Causa-Efecto. De acuerdo a su manifestación o forma de operar sobre el medio será directo (1) o indirecto (4).

Periodicidad (Pd): Es la manifestación de la posibilidad de ocurrencia del efecto en el tiempo, calificándose como irregular o errático con valor 1, periódico con valor 2 y continuo con valor 4.

Recuperabilidad (Rc): Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones previas a la actuación, por medio de la intervención humana. Si el efecto es recuperable inmediatamente, se le asigna valor 1. Si es recuperable, pero a lo largo de un período de tiempo será valor 2. En caso de ser mitigable, es decir recuperable en forma parcial, se asigna el valor 8 y si resulta irrecuperable se le asigna el valor 10.

Para una mejor visualización de los resultados de los impactos, se han relacionado los valores numéricos con colores según la siguiente distribución (Tabla 6).

Tabla 6. Escala de color para visualización del tipo de impacto.

TIPO DE IMPACTO			
POSITIVO	NEGATIVO		
BENEFICIOSO > 0	BAJO > -25	MODERADO Entre -25 y -50	ALTO > -50



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

5.3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE FACTORES AMBIENTALES

Las acciones generadas con el proyecto pueden afectar los componentes ambientales involucrados. En la Tabla 7 se describen los factores ambientales más susceptibles a este proyecto:

Tabla 7. Descripción de los Factores Ambientales analizados.

FACTORES AMBIENTALES				DESCRIPCIÓN	
MEDIO NATURAL		Aire	Gases	VOC's generados por camiones y maquinarias.	
			Material Particulado	Levantamiento de polvo por viento y vehículos.	
	Químicas		Nivel de Olores	Generación de malos olores.	
			Ruidos y Vibraciones	Ruido ambiental existente y proyectado, todo tipo de vibraciones.	
	Características Físico Químicas	Relieve	Topografía	Alteración del terreno, generación de desniveles.	
			Calidad	Alteración producida en el agua derramada y por el agua de lluvia.	
		Recursos Hídricos	Superficiales	Cantidad	Abastecimiento de agua superficial (río, arroyo, red de agua corriente).
				Drenaje y Escorrentía	Afectación de las obras o trabajos realizados sobre el drenaje del terreno local y aledaño.
		Subterráneas	Calidad	Contaminación del agua del acuífero libre.	
			Cantidad	Abastecimiento de una fuente de agua subterránea.	
		Suelo	Calidad	Pérdida de estructura en los distintos horizontes edafológicos y erosión.	
	Biológicas		Árboles		
		Flora	Arbustos y Herbáceas	Modificación (disminución o aumento) de especímenes.	
			Aves		
		Fauna	Animales Terrestres	Modificación (disminución o aumento) de especímenes.	
Condiciones Biológicas	Ecosistemas	Terrestres	Modificación del hábitat de las distintas especies animales y vegetales, y en la biodiversidad.		
	Paisaje	Local	Cambio físico o impacto producido por el proyecto en sus distintas etapas.		
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Población			Se refiere a los efectos en el entorno, bienes y servicios, seguridad y salud pública, estilo y calidad de vida. Considera a toda persona que no trabaje en el proyecto y sea afectada directa o indirectamente por este.	
	Patrimonio Cultural			Impactos sobre edificios históricos y arqueológicos.	
	Actividades y Uso del Suelo			Impacto directo sobre el uso de la tierra, conversión del terreno rural.	
	Sector Económico			Empleos y ganancias, impuestos, valor de la tierra, planes de desarrollo económico.	
	Salud y Seguridad Laboral			Considera la salud y seguridad de los trabajadores del lugar, como así también a los conductores de vehículos.	
	Infraestructura			Creación de edificios, impacto sobre caminos, etc.	
	Tránsito y Transporte			Impacto sobre el tránsito.	

5.4. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PROYECTO

Las acciones impactantes fueron consideradas, al igual que en el caso de los factores ambientales, aquellas que tuvieran relevancia para el proyecto, para lo cual se seleccionaron tres grupos principales que se corresponden con las dos etapas antes descritas.

Se identificaron las acciones a tener en cuenta en cada etapa del proyecto, se caracterizó la zona de emplazamiento y del entorno existente en el área, de modo de establecer los procedimientos operativos para el correcto desarrollo y puesta en marcha de la obra (Tabla 8).

Tabla 8. Acciones derivadas del proyecto construcción de Ramal (DC 05579/777).

ACCIONES	
ETAPA 1: Construcción del Ramal de Alimentación 25 kg/cm² ø51 mm	Instalación de depósito de materiales
	Movimiento vehicular
	Despeje y retiro de suelo
	Excavación
	Desfile y soldadura de cañerías
	Provisión de elementos de consumo
	Gammaografiado
	Colocación de la cañería en zanja
	Relleno y compactación
	Uso de agua
	Generación de residuos
ETAPA 2: Habilitación y puesta en funcionamiento del Ramal de Alimentación 25 kg/cm² ø51 mm.	Movimiento vehicular
	Soldadura de los elementos de conexionado
	Provisión de elementos de consumo
	Pruebas de funcionamiento
	Puesta en marcha
	Relleno y compactación del pozo de conexión.
	Generación de residuos
	Inertización del tramo con aire o gas inerte
	Soldadura de casquetes para obturar
	Relleno y compactación de pozos de obturación.
Generación de residuos	

En la descripción de las diferentes acciones se tomó como referencia lo descrito en el pliego de especificaciones técnicas para este proyecto

5.4.1. ETAPA CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACION

Implica todo lo relacionado a la construcción del Ramal de Alimentación en sus diversas operaciones, siguiendo el Procedimiento Etapa de Construcción P-SSA.20.02:

- **Instalación del obrador:** Dentro de la zona de trabajo, se acondicionará una parcela, destinada a depósito de herramientas, materiales menores, pañol, cañerías de acero, etc.,

provisto de un cerco perimetral construido con postes, malla sima y/o media sombra. Se instalará sobre una superficie nivelada y limpia, en un contenedor que hará las veces de oficina-pañol.

Para todo el tiempo que dure el trabajo se dispondrá de un guardia permanente, el cual evitará el ingreso de personas extrañas a la obra.

- **Movimiento vehicular:** Se considera a todo movimiento de vehículos en el área de influencia vinculado a la etapa de construcción.

El transporte de trabajadores temporarios, el movimiento de camionetas que suministran provisiones en los diferentes trabajos y el traslado de maquinarias hacia el predio, generará un movimiento poco significativo.

Se verificará periódicamente el correcto funcionamiento de los vehículos y de la maquinaria liviana (Bobcat). Se solicitará, previo al inicio de cualquier tipo de tarea, las respectivas inspecciones técnicas vehiculares y los seguros correspondientes.

Será condición indispensable que toda recarga de combustible se realice fuera del área de la obra, en estaciones de servicio de la zona, al igual que cambios de aceites o engrase de las maquinarias.

Una camioneta de la empresa contratada para brindar los servicios de baños químicos, ingresará al predio una vez por semana, para su limpieza. Dicha empresa deberá estar habilitada y dejar constancia del lugar de disposición final de los líquidos cloacales según establece decreto provincial N° 529/94, Ley provincial N° 8560-2004.

- **Despeje y retiro de suelo:** La remoción de la cubierta de tierra fértil y césped incidirá negativamente y de manera temporal en las condiciones visuales, en esta etapa se trabajará principalmente sobre calzada de tierra, por lo cual este aspecto tiene poca relevancia, de toda forma El suelo extraído del sector de la vereda), se dispondrá dentro del recinto de trabajo, encajonada y cubierta para evitar que se disperse polvo por acción del viento.
- **Excavación:** Previo a comenzar el zanjeo se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas de acuerdo al tipo de suelo (ver punto 4.1.3. Suelos). La excavación de la zanja se realiza en forma manual, y de ser necesario, con excavadoras para corte de acuerdo a lo establecido en los planos constructivos (ver dimensiones de zanjeo en Plano constructivo de Ramal de Alimentación en Anexo 2).
- **Relleno y compactación:** Se rellenará con el mismo suelo extraído de la excavación, respetando el perfil edáfico del lugar. Se colocará el suelo en capas no mayores a 30 cm. La compactación se realizará con medios mecánicos livianos manuales, hasta conseguir el grado de compactación exigido, el cual deberá ser igual o superior al del suelo colindante no intervenido con las tareas.
- **Uso de agua:** Durante la etapa de construcción, se usará agua solo para humedecer el suelo para obtener el grado de compactación deseado. El agua deberá tener las condiciones físicas y químicas adecuadas para tal fin. La misma deberá ser provista por la empresa

contratista, transportada por camiones cisternas, extrayéndola de los lugares, previa autorización Municipal, designados oportunamente. El agua para el personal deberá ser provista en bidones de agua potable.

- **Generación de residuos:** En esta etapa se producirán residuos tanto sólidos como líquidos. Dentro de los clasificados como sólidos urbanos, se incluyen bolsas de cemento vacías, botellas, cartones, restos de alimentos, cortes de maderas, guantes sin contaminar, plásticos, residuos de barrido y limpieza del depósito de materiales y elementos de protección personales no contaminados. Dentro de las consideradas chatarras, se incluyen restos de electrodos. Los residuos inertes que se generarán serán tierra de excavación y zanjeo. En los residuos peligrosos, sino ocurre alguna incontingencia o accidente, solo se podrán encontrar escasos volúmenes de trapos y guantes contaminados con combustible y grasas, suelo contaminado con combustible, y latas con restos de pinturas (Y48/Y8 - Y48/Y9- Y40/Y12). Dentro del recinto donde se instalará el depósito de materiales, se dejará un sector donde se almacenarán temporalmente estos residuos, clasificados por tipo en tachos con bolsas de distintos colores, siguiendo los lineamientos dados por el procedimiento de gestión de residuos de la Distribuidora de Gas del Centro S.A, PSSA.20.05. La empresa contratista deberá estar inscrita como generadora de residuos peligrosos y contar con empresa transportista autorizada para llevar los mismos a su disposición final, debe contar, siempre, con las copias de los manifiestos de transportes realizados, de los residuos.

5.4.2. HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Implica todo lo relacionado la habilitación y la verificación para el funcionamiento del Ramal de Alimentación, siguiendo el Procedimiento Operación y Mantenimiento P-SSA.20.03:

- **Movimiento vehicular:** Al igual que la etapa anterior, involucra el movimiento de camionetas y maquinaria para realizar el trabajo. Incluye transporte de trabajadores temporarios, camionetas que suministran provisiones en los diferentes trabajos y el traslado de maquinarias hacia el predio. Será necesaria la utilización de una grúa para transporte y colocación de la cañería en el fondo de la zanja. Todo tipo de vehículo que ingrese a la zona de trabajo o que esté involucrado con cualquier tipo de tareas directamente relacionadas con la construcción del ramal de alimentación, deberá presentar la inspección técnica vehicular y seguros al día.
- **Instalación de la cañería y soldadura de los elementos:** Implica la instalación de válvulas de sacrificio, bridas, niples, montura, etc. La operación de conexión a cañerías, estará a cargo de personal de ECOGAS, con material e insumos provistos por la contratista, la cual deberá presentar a la Distribuidora la memoria descriptiva de como ejecutar las tareas y la secuencia de realización de las mismas.
- **Provisión de elementos de consumo:** Los elementos de consumo en esta etapa serán electrodos, revestimiento para cañerías y pintura. Se generarán residuos los cuales serán

clasificados según el Procedimiento de Gestión de Residuos PSSA.20.05 y dispuestos transitoriamente en el recinto aislado para ese fin en el recinto de depósito de materiales.

- **Pruebas de funcionamiento:** Consiste en la ejecución de las pruebas de hermeticidad y resistencia con nitrógeno, teniendo una duración mínima de 24 horas (o el tiempo especificado en el Procedimiento de Prueba de Hermeticidad y Resistencia). El contratista realizará dichas pruebas de acuerdo a los procedimientos de prueba en donde están indicados los métodos y elementos a utilizar, como la forma en que se ejecutarán los mismos.
- **Puesta en marcha:** La misma será ejecutada por personal de la Distribuidora de Gas del Centro S.A, y se seguirán con los protocolos de seguridad pertinentes. Será necesaria la excavación de pozos para conectar la cañería existente con el nuevo ramal de alimentación.
- **Relleno y compactación del pozo de conexión:** Una vez concluidas las tareas de conexión se procederá al tapado de los mismos respetando el orden en que se encontraba el suelo, y los últimos 30 centímetros serán de suelo vegetal. Se rellenará con el mismo suelo extraído de la excavación, respetando el perfil edáfico del lugar. La compactación se realizará con medios mecánicos livianos manuales, hasta conseguir el grado de compactación exigido.
- **Generación de Residuos:** Las mismas consideraciones que para la etapa anterior, no habrá posibilidad de generar, en esta etapa, residuos radiactivos.

5.5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS GENERADOS

En la Tabla 9 se muestran los resultados de la matriz de evaluación de las etapas sobre cada factor ambiental. Se realizó una matriz para evaluar las etapas del ramal de alimentación (DC 05579/777).

En el Anexo 7 se adjuntan las Tablas de Valoración donde se analizan la influencia de cada acción sobre los factores ambientales en cada una de las etapas de la obra.



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Tabla 9. Matriz de Evaluación de Impacto para el Ramal de Alimentación.

FACTORES \ ACCIONES			Etapa Construcción										Etapa Habilitación y Func.					
			Instalación de depósito de materiales	Movimiento Vehicular	Despeje y retiro de suelo	Excavación	Desfilie y soldadura de cañerías	Provisión de elementos de consumo	Gammagrafiado	Colocación de la cañería e zanja	Relleno y Compactación	Uso de Agua	Generación Residuos	Movimiento Vehicular	Soldadura del elemento de conexionado	Provisión Elementos de Consumo	Prueba Funcionamiento	Puesta en Marcha
Medio Natural	Características Físico Químicas	Aire	Gases	0										-19				
			Material Particulado	-26										0				
			Nivel de Olores	-16										-19				
			Ruidos y Vibraciones	-24										-24				
	Recursos Hídricos	Superficiales	Calidad	0										0				
			Cantidad	0										0				
			Drenaje y Escorrentia	-16										0				
		Subterráneas	Calidad	0										0				
			Cantidad	0										0				
			Suelo	Topografía	-20										0			
	Condiciones Biológicas	Flora	Arboles	-18										0				
			Arbustos y Herbáceas	-18										0				
		Fauna	Aves	-17										-17				
			Animales Terrestres	-17										-17				
		Ecosistemas	Terrestres	-20										-17				
		Paisaje - Visual	Local	-26										0				
			Patrimonio Natural	Conservación	0										0			
		Medio Socio		Población	23										26			
Patrimonio Cultural	0										0							
Actividades y Uso del Suelo	-13										0							
Sectores Económicos	27										23							
Salud y Seguridad Laboral	-19										-21							
Infraestructura	20										20							
Tránsito y Transporte	-23										-17							

BENEFICIOSO	BAJO	MODERADO	Alto	NULO
-------------	------	----------	------	------

5.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Antes de comenzar el análisis, es necesario aclarar que, a modo de simplificación y practicidad, y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto, se optó por evaluar las acciones en conjunto y no individualmente como se hace habitualmente. Por lo tanto, al momento de evaluar la etapa de construcción, se tuvo en cuenta cada una de las acciones que afectan a esta etapa (instalación de depósito de materiales, movimiento vehicular, despeje y retiro de suelo, relleno y compactación, nivelación, construcción de obra, uso de agua y generación de residuos) pero se analizó en conjunto frente a cada factor ambiental.

A partir de las matrices elaboradas se evidencia la importancia que las medidas de mitigación y los planes de gestión poseen sobre la magnitud relativa de los mismos, con lo que queda de manifiesto la necesidad de la existencia de Programas de Higiene y Seguridad, Planes de Emergencias, Sistemas de control, etc.

5.6.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN

Los factores ambientales afectados negativamente en la construcción del ramal de alimentación, aunque de forma menor, son: aire, suelo, escorrentía hídrica, flora, fauna, paisaje, seguridad laboral y transporte. El análisis de la matriz no arroja resultados negativos severos.

- **Recurso aire:** La generación de material particulado en suspensión durante la construcción del Ramal es uno de los factores con valores negativos que pueden ocasionar inconvenientes. Al realizar el zanjeo, retiro de suelo y luego relleno y compactación, se puede producir levantamiento de polvo, lo que se puede ver agravado por vientos. Este problema puede ser mitigado o amortiguado con el humedecimiento de la tierra y el suelo luego de terminada la jornada o durante la realización de las tareas.

Con respecto al ruido, los equipos a utilizar, el movimiento de vehículos y las diferentes tareas generaran impactos bajos y puntuales.

Los olores generados en estas tareas son mínimos y puntuales.

Como se trata de un lugar abierta con baja densidad de población, alejado de las viviendas linderas, el impacto negativo que puede generar esta acción es bajo.

- **Recurso agua:** En esta etapa existe muy poca afectación del recurso agua. El área afectada es de 4500 m² (incluyendo, la zona de cámaras, veredas etc.), siendo una afectación de corto plazo ya que será solo durante esta etapa, lo cual la esorrentía del agua de lluvia no sufrirá efectos significativos.
- **Flora y fauna:** Debido a que el ramal se ubicara en un ambiente que ya ha sido modificado por el hombre, se puede inferir que el impacto sobre el medio biótico de este proyecto será poco significativo.
- **Paisaje - Visual:** Si bien el impacto paisajístico o visual, la construcción del Ramal genera un impacto negativo moderado, el mismo se genera principalmente durante esta etapa y al encontrarse en un lugar escasamente poblado.
- **Uso del suelo:** El uso de suelo no se verá modificado. Se cuenta con la Factibilidad de construcción de Dirección Provincial de Vialidad (Anexo 3).
- **Población:** Las molestias ocasionadas hacia la población o los peligros asociados en esta etapa de construcción son muy bajos.
- **Economía:** El principal impacto positivo del proyecto es la generación directa de empleo, siendo más evidente durante las etapas de construcción, que en la de montaje y puesta en funcionamiento. Indirectamente el movimiento del personal influirá positivamente en la economía local.
- **Tránsito y transporte:** Durante la construcción habrá movimientos de maquinarias y vehículos que afectaran puntual y temporalmente la normal circulación en el sector.

5.6.2. ETAPA DE HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.

En la etapa de habilitación y puesta en funcionamiento el recurso suelo y agua no se ven alterados.

- **Recurso aire:** Los gases, olores y ruidos generados durante los trabajos son bajos a moderados, no son periódicos y tienen poca persistencia en el tiempo, por lo que el impacto negativo es muy bajo.
- **Fauna:** Al igual que la etapa anterior, el efecto que provocaran los trabajos realizados sobre los animales será casi nulo.
- **Economía:** Aunque no tan evidente como en la etapa de construcción, habrá un impacto positivo por la generación de empleo, e indirectamente el movimiento del personal influirá positivamente en la economía local.
- **Tránsito y transporte:** Durante esta etapa habrá movimientos de maquinarias y vehículos que afectarán puntual y temporalmente la normal circulación en el sector.

5.7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Las medidas de mitigación son un grupo de acciones emprendidas para la prevención, control, atenuación y compensación de impactos ambientales negativos que surgen durante el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas, para el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

En este caso, las medidas de mitigación surgirán de la aplicación del MPA, de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., según lo exigido por la NAG 153 para las empresas que operen el sistema de transporte y distribución de gas. Allí se detallan todas las medidas de prevención y modalidades de trabajos destinados a la protección ambiental para las etapas de diseño, construcción, operación, mantenimiento y abandono o retiro de un sistema de transporte o distribución de gas o parte de ellas.

Las medidas de mitigación se estructuran mediante planes o programas, vigilancia y monitoreo de las variables ambientales, de higiene y seguridad laboral, acciones ante emergencias, y programas de capacitación ambiental para el personal. En el PGA presentado en Anexo 9, se encuentran las medidas de mitigación para este proyecto.

Se realizará la implementación de sistemas de gestión de residuos, tanto urbanos y peligrosos, cuyas pautas de gestión se encuentran descriptas en los planes correspondientes, y cada uno de ellos responde a la normativa específica vigente. Tal es el caso de los residuos peligrosos, cuyo marco es la Ley nacional 24.051, sus modificatorias, en las que establece el registro de la documentación que garantiza su seguimiento. Los niveles de ruidos tienen su correspondiente marco de referencia y se deberán confrontar los resultados con los que se encuentran establecidos en la Norma IRAM 4062/01.

Hasta tanto se realice el transporte y disposición final, la empresa contratista dispondrá en el lugar de trabajo de recipientes para los residuos, que serán depositados respetando su calificación. Los recipientes se ubicarán en lugares estratégicos, debidamente identificados y cumpliendo con las características de almacenamiento de cada uno de ellos. Se aislarán del suelo, principalmente aquellos que almacenen residuos considerados peligrosos. Todos los contenedores tendrán tapas y

su capacidad será la adecuada para su fácil transporte. El responsable ambiental, tanto de la contratista como de ECOGAS, verificarán en todo momento que se cumpla con la legislación vigente sobre gestión de residuos.

5.8. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Programa de Gestión Ambiental (PGA) establecidos por la empresa, será cumplimentado por el personal de Ecogas y las empresas contratistas involucradas en la obra, desarrollando las actividades de forma sostenible con el medio ambiente, de manera de generar el menor impacto posible.

Para ello se establecen una serie de procedimientos útiles para disminuir, mitigar o contrarrestar los potenciales impactos, para actuar de manera y en tiempo precisos.

Dentro de estos planes y procedimientos, Ecogas cuenta con un Plan de Emergencia anteaccidentes o eventualidades negativas. Por otro lado, para su posterior control y seguimiento debe seguirse un Plan de Auditorías, y está estipulado el cumplimiento de un plan de Abandono o Retiro para cuando finalice la vida útil de este proyecto.

Ecogas propone los siguientes Procedimientos para mitigar la posibilidad de ocurrencia de impactos:

- Procedimiento etapa de construcción (PSSA. 20.02).
- Operación y mantenimiento (20.03).
- Procedimiento gestión de residuos (PSSA.20.05)
- Plan de contingencias y emergencias ambientales (TEC32.07).
- Instalación de campamentos y obradores (32.08).
- Movimiento de materiales, vehículos y maquinarias (TEC 32.12).
- Excavación y zanjeo (TEC 32.13).
- Manejo y desfile de tuberías (TEC 32.14).
- Bajada y tapada de cañería (TEC 32.15).
- Gestión de residuos (TEC32.16).
- Protección de flora y fauna (TEC 32.18).
- Prueba hidráulica (32.22).
- Gammagrafiado (32.24).
- Orden y limpieza (32.26).

5.9. INFORME DE CÁLCULO NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (N.C.A.)

En el Anexo 9 se adjunta el Informe del Cálculo del NCA, según formato entregado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

6. PRINCIPALES ORGANISMOS, ENTIDADES O EMPRESAS INVOLUCRADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE

Principalmente, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de su autoridad de aplicación, la Secretaría de Ambiente, la Distribuidora de Gas del Centro S.A, como empresa generadora y ejecutora del proyecto, el ENARGAS como autoridad nacional de control sobre las empresas distribuidoras de gas del País, Dirección Provincial de Vialidad y la Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. como comitente y RAM CONSTRUCCIONES S.A. como contratista.

7. NORMATIVA VIGENTE

La iniciación de este proyecto cumplirá con los requisitos requeridos por la Autoridad de Aplicación, y con la normativa NAG 153 dando cumplimiento a lo establecido por la Normativa establecida por el Ente Regulador de Gas (ENARGAS), mediante la Ley N° 24.076 la cual tiene como Política General, incentivar el uso racional del Gas Natural, velando por la adecuada protección del Medioambiente (Capítulo I, Artículo 2° Inciso f).

En el artículo 52°, Inciso b de dicha Ley, se determina dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los sujetos de esta ley en calidad de gas, mientras que en el inciso m correspondería a velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública, en la construcción y operación de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, incluyendo el derecho de acceso a la propiedad de productores, transportistas, distribuidores y consumidores previa notificación, a efecto de investigar cualquier amenaza potencial a la seguridad y conveniencia pública a las cuales corresponde dicha ley.

Por medio de las acciones regulatorias, el proyecto se ajustará a las cuestiones ambientales reflejadas en el proyecto a realizar, respecto con los lineamientos de la Constitución Nacional y con la política ambiental nacional sustentada por la Ley N°25.675 General del Ambiente

7.1. NORMATIVAS NACIONALES

- **Constitución Nacional Art.41:** Derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo.
- **Código Civil:** Los daños causados al medio natural y los perjuicios derivados de la contaminación sobre las personas y los bienes deben ser reparados. Presunciones de culpabilidad por contaminación son contempladas en el Art.1113 del Código Civil.
- **Ley N°24.051-1991:** Residuos Peligrosos. Registro de Generadores y Operadores. Manifiesto. Generadores. Transportistas. Plantas de Tratamiento y disposición final.
- **Decreto 831-1993:** Reglamentación de la Ley N°24051. Establece Niveles Guía de Calidad de Aire, Agua y Suelo.



Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

- **Ley N°25.675-2002:** Ley General del Ambiente. Presupuestos mínimos para la gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental. El Artículo 22 expresa la obligatoriedad de contratar un seguro para actividades riesgosas para el ambiente.
- **Decreto 481-2003:** Política Ambiental Nacional. Designa como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- **Ley N°25.688-2002:** Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. Presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.
- **Ley N°25.612-2002:** Residuos Industriales. Presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.
- **Resolución 897-2002:** Agrega al Anexo I de la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, y su decreto reglamentario 831-93, la categoría sometida a control Y 48. Obligaciones de los generadores, transportistas y/u operadores.
- **Resolución 737-2001:** Norma a la que se deberán ajustar los generadores, operadores y transportistas de residuos peligrosos que solicitan su inscripción registral.
- **Ley N° 25.916-2004:** Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.
- **Ley N° 13.660-1949:** Normas de seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos minerales, líquidos y gaseosos
- **Decreto 44-1991:** Reglamenta el transporte de hidrocarburos realizado por oleoductos, gasoductos, poliductos y/o cualquier otro servicio prestado por medio de instalaciones permanentes y fijas para el transporte, carga, despacho, infraestructura de captación, de compresión, acondicionamiento y tratamiento de los mismos.
- **Resolución 785-2005:** Programa nacional de control de pérdidas de tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados.
- **Ley 24.076-1992:** Marco regulatorio de Gas del Estado Sociedad del Estado.
- **Resolución 147-2007:** Actualización de la Especificación Técnica NAG-E N° 208, Sistema de cañería con accesorios de ajuste mecánico para conducción de gas natural y gas licuado de petróleo en instalaciones internas, y sus modificatorias.
- **Resolución 259-2008:** Reglamentación de las Especificaciones de Calidad de Gas.
- **Resolución 313-2008:** Disposiciones, Normas y Recomendaciones para uso de Gas Natural en Instalaciones Industriales.
- **Resolución 1492-2010:** Aprueba la Adenda N° 1 de la NAG-100 Año 1993 Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías, y sus modificatorias.

- **Resolución 931-2009:** Aprueba la norma NAG-108 Revestimientos anticorrosivos de cañerías y accesorios.
- **NAG 153:** Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañerías, y sus modificatorias.
- **Ley N° 25.018-1998:** Régimen de gestión de residuos radiactivos.
- **Norma AR 7.9.1:** Operación de Equipos de Gammagrafía Industrial.
- **Norma AR 7.11.1:** Permisos individuales para operadores de equipos de gammagrafía industrial.
- **Norma AR 10.12.1:** Gestión de residuos radiactivos.

7.2. NORMATIVAS PROVINCIALES

- **Constitución de Córdoba, Art. 11, 38 Inc. 8, 53, 58, 66, 68, 110 Incs. 15, 19, 38 y 186 Inc.7.:** Dedicar atención al cuidado del medio ambiente en varias partes. Está contemplado en las declaraciones de fe política y considerada dentro de los derechos sociales y deberes. Garantiza su protección tanto por la ley como por el Estado, estando contenido dentro de las políticas especiales del Estado.
- **Ley N° 7343-1985, modificada por las Leyes 8300-1993, 8779-1999 y 8789-1999:** El objeto de esta ley, es la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Enuncia lo que considera de interés provincial y cuáles son los bienes jurídicos protegidos. Por ser las empresas susceptibles o capaces de degradar el medio ambiente, deben tomar todos los recaudos necesarios a los fines de evitar estas acciones.
- **Ley N° 8789-1999 y modificaciones, Anexo I, Art. 3 inc. 1.:** Designa a la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado como autoridad de aplicación de toda la legislación de flora y fauna vigente en la Provincia. Actualmente Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.
- **Ley N°10208- 2015:** Política Ambiental. En sus Anexos contiene una lista de industrias y/o actividades que están sujetas obligatoriamente a la realización de Estudio de Impacto Ambiental y otra que indica cuales deberán realizar un Aviso de Proyecto para su emplazamiento. En el anexo III contiene una guía con las pautas a seguir para la confección de un Aviso de Proyecto.
- **Ley N° 8973-2001 y su decreto Reglamentario 2149-2003:** La provincia de Córdoba adhiere a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos creando el registro Provincial de Residuos peligrosos.
- **Ley N° 5589-1973, modificada por Ley N° 8853-2888:** Código de Aguas. Conjunto sistemáticamente ordenado de disposiciones referidas al uso de las aguas y defensa contra sus efectos nocivos.
- **Decreto N° 415-1999:** Modifica y actualiza los decretos 4560-C-55 y 2869/89, que mantienen su vigencia en todo lo que no se opongan a éste. Contiene normas para la protección de los recursos hídricos superficiales y subterráneos. Se aplica a todas las actividades industriales, comerciales y de servicios cuyos residuos son vertidos a cuerpos

receptores finales (ríos, embalses, arroyos, canales de desagües colectores pluviales, y aquéllos que previa determinación libere al uso la autoridad de aplicación.

- **Decreto N° 529-1994:** Marco regulador para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la provincia.
- **Ley N° 8560-2004:** Código de tránsito. Prohíbe arrojar aguas servidas a la vía pública. Regula el uso de la vía pública, la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública. El Art. 25 legisla sobre planificación urbana y el 26 establece restricciones al dominio. Es de especial atención el Capítulo III sobre Reglas para vehículos de transporte, en su artículo 59, Inc. h), que contempla el caso de transporte de sustancias peligrosas, debiéndose ajustar a lo establecido por la Ley 24.051.
- **Ley N° 6964-1983 y complementarias (8610-1997, 8770-1999, 8844-2888, 8845-2888, y 8877-2888):** Establece las normas que rigen las áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres.
- **Ley N° 8066-1991, modificada por Ley N° 8311-1993 y 8626-1997:** Establece tres regímenes para el uso y aprovechamiento de los bosques existentes o a crearse en territorio provincial.
- **Ley N° 4146-1949 y modificaciones:** Reglamenta el fraccionamiento de la tierra en el territorio de la provincia, con el fin de formar o ampliar centros de población.
- **Ley N° 5485-1972, modificada por Leyes 7497 y 8884:** Reglamenta el Art. 2326 del Código Civil. Prohíbe todo acto de disposición de inmuebles rurales en jurisdicción provincial que implique subdivisión de los mismos en parcelas o remanentes cuyas superficies no constituyan unidades económicas agrarias, a fin de evitar la constitución de minifundios. La prohibición no rige respecto de las subdivisiones sujetas al régimen de la Ley 4146 y sus modificatorias.
- **Ley N° 6628-1981:** Contiene normas relativas a la adhesión de la provincia de Córdoba al régimen de la Ley nacional 22.428 sobre fomento a la conservación de suelos. Cumplimiento: No operativo, en virtud de la modificación introducida por Ley 6748, que deroga art. 4 de la Ley N° 6628, referido a los aspectos procesales de la aplicación de la Ley 22.428.
- **Decreto-Ley 2111-1956:** Constituye una especie de regulación simbiótica de bosques y suelos. Parcialmente derogada por Ley de bosques 8066, mantiene su vigencia respecto de los artículos vinculados a los suelos, cuya conservación se declara de interés público, obligando a todos los habitantes y autoridades a adoptar las medidas necesarias para defender su integridad física y mantener activa la fertilidad de los mismos.
- **Ley N° 8167-1992:** Tiene por objeto proteger el aire y su composición, detallando los contaminantes y sus valores máximos según la actividad realizada y refiriéndose además a las fuentes móviles de contaminación.
- **Ley Nacional N° 24585-1995:** Como la provincia de Córdoba no ha fijado Niveles Guía de calidad de aire se utilizan como Valores Referenciales lo establecido en los Niveles Guía de Calidad de Aire definidos en esta Ley en el Anexo IV Tabla N° 8 “Código de Minería”, que regula la protección ambiental de la actividad minera y las Normas para Calidad de Aire Ambiente, establecidos en Ley 5965/58 y su Decreto Reglamentario 3395/96 Tabla A

del Anexo III y modificada por la Resolución 242” SPA-BsAs (1997)” de la Provincia de Buenos Aires. También se ha usado como referencia internacional, lo establecido en la National Ambient Air Quality Standards U.S. EPA CFR 40 Ch I Sub Ch C - Part 50 - Año 2888 “USEPA (2888)”.

- **Decreto N° 179-1987:** Contiene normas para evitar la contaminación ambiental, tanto por emisiones gaseosas como por generación de ruidos, proveniente del autotransporte de pasajeros con ignición a chispa o por comprensión.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Blarasin, M.; Cabrera, A.; Matteoda, 2014. E. Aguas Subterráneas de la Provincia de Córdoba. ISBN 978-987-688-091-6. UniRío Editora.
- Cabrera, A. (1976). Regiones fitogeográficas argentinas. Acme, Buenos Aires.
- Caamaño Nelli, G.; C. M. García y C. M. Dasso, 1998. “Zonación de Tormentas de Diseño para la Provincia de Córdoba, Argentina”. II Simposio de Recursos Hídricos del Cono Sur. Vol. 2, 168-178. CPCNA. Santa Fe, Argentina.
- Conesa Fernández Vítora (1997). Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.
- Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba. Página web: estadistica.cba.gov.ar.
- Quintana Salvat, F. y Osvaldo Barbeito, 1994. Base geológica-geomorfológica para la planificación territorial de la ciudad de Córdoba y su entorno – Ejido Municipal. Fotointerpretación (ISSN: 0327-7410), vol. III, N° 1, págs. 209-256.
- Leopold, L. B., F. E. Clarke, B. B. Hanshaw, and J. E. Balsley. 1971. A procedure for evaluating environmental impact. U.S. Geological Survey Circular 645, Washington, D.C.
- Luti, R. *et al.* 1979. Vegetación. En: Vázquez, J., Miatello, R. y Roqué, M. Geografía Física de la Provincia de Córdoba.
- Manual de Gestión Ambiental Distribuidora de Gas del Centro S.A. Revisión 3 (2014).
- Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural y otros gases por cañerías (NAG 153).
- Reglamento IMPRES-CIRSOC 103, 1991. Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistente Parte I, II y III. Instituto Nacional de Prevención Sísmica - Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles.

PERITANO
Leonardo Héctor
Firmado digitalmente por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 18:00:11 -03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

9. ANEXOS

- **ANEXO 1:** Datos Societarios empresa Épsilon Construcciones SRL, Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Limitada.
- **ANEXO 2:** Planos constructivos Ramal de Alimentación. (DC 05579/777).
- **ANEXO 3:** Factibilidad de Construcción Uso de Suelo, DNV y ECOGAS.
- **ANEXO 4:** Datos catastrales y Escritura de lote donde se instalará el obrador.
- **ANEXO 5:** Costo de obra certificado.
- **ANEXO 6:** Certificado Ambiental Anual contratista ÉPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L.
- **ANEXO 7:** Matriz de impacto y Tablas de Valoración del proyecto.
- **ANEXO 8:** Programa de Gestión Ambiental (PGA).
- **ANEXO 9:** Cálculo de Índice de Complejidad Ambiental (NCA).



**Consultores Ambientales
Asociados**

PERITANO
Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 18:39:29
+0300

ANEXO 1



PERSONA SOLERA
LETRADA



2

A1

**CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "EPSILON
CONSTRUCCIONES S.R.L."**

Entre, el Señor **EDUARDO ABRAHAM DOMINGUEZ**, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, nacido el día 29 de noviembre de 1.954, DNI N° 11.337.380, con domicilio en calle calle 9 de Julio N° 451, de la Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, y la Srta. **PAULA DOMINGUEZ**, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Arquitecta, nacida el día 29 de mayo de 1.988, D.N.I. N° 33.809.167, con domicilio en calle 9 de Julio N° 451, de la Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, República Argentina, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: -----

PRIMERA: (DENOMINACIÓN - JURISDICCIÓN) En la fecha de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de **"EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L."** La sociedad establece su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Oliva, provincia de Córdoba, República Argentina, y su sede social lo hará en acta por separado, pudiendo cambiar la sede social por decisión unánime de los socios, así como establecer sucursales, agencias, depósitos, u oficinas en todo el país o en el exterior. -----

SEGUNDA: (DURACIÓN) La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo
Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:43:13
+03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad y conforme lo dispuesto por el art. 95 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. _____

TERCERA: (OBJETO y ACTIVIDADES) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros o a título de fiduciario, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, valiéndose de profesionales habilitados y matriculados en su caso y de conformidad a la normativa vigente, a los siguientes rubros: A) Construcción: de toda índole o refacción y/o mantenimiento de obras ya existentes. Dicha construcción, refacción y/o mantenimiento podrá ser sobre bienes ajenos o propios. En especial podrá dirigir, administrar y ejecutar proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para vivienda urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales. Cumplimentándose con leyes 7674 y/o 7192. Podrá asimismo, fabricar, comercializar y distribuir materiales, máquinas y repuestos de y para la construcción, quedando facultada para explotar canteras y minas (correspondientes a la categoría tres conforme a los artículos dos y cinco del Código de Minería con vigencia en la República Argentina), así como efectuar actividades de importación y exportación relacionados con todos los fines anteriormente enunciados. B) Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas, proyectos y su ejecución, obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de



Paula Domínguez -
Mat. Ecogas
CBA372



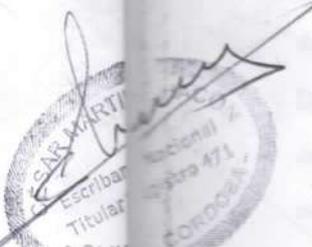
VERONICA SOLER
LETRADA



redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; autopistas, estaciones terminales, puertos y vías navegables, dragas, canales y obras de balizamiento; pistas y hangares; áreas de mantenimiento, aduanas y depósitos; construcciones y montajes industriales; construcciones de estructuras estaticamente determinadas; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos o privados para oficinas y empresas, hospitales y sanatorios, fabrica, talleres y fondos de comercio. C) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles o servicios. D) Inmobiliaria: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Cumplimentándose con ley 7191 Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, la intermediación inmobiliaria y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo subdivisión y venta de terrenos, así como el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganadera y parque industriales. Asimismo la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de planes de inversión y desarrollos urbanos, su Diseño, Logística, Gestión Comercial e Industrial. E) Fiduciaria: Administración de los bienes recibidos en calidad de fiduciaria, conforme al art. 1673 del Cod. Civil y Comercial o la norma que en el futuro la reemplace, ya

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372


Escritano Nacional
Titular Registro 471
- OLIVA - CORDOBA -


Escritano Nacional
Titular Registro 471
- OLIVA - CORDOBA -

sea que se trate de fideicomisos ordinarios, de garantía o de cualquier otro orden, debiendo, en caso de corresponder, requerir las autorizaciones e inscripciones pertinentes ante los organismos competentes. En ejercicio de sus funciones como fiduciaria, la sociedad deberá detentar el dominio del patrimonio fideicomitado y administrar el mismo en interés de quienes fueran designados como beneficiarios y fideicomisarios en el respectivo contrato de fideicomiso, procediendo en un todo de acuerdo a lo allí establecido. Como Fiduciario podrá emitir certificados de participación y/o títulos representativos de deuda, en oferta pública o privada, conforme a normas vigentes. - **ACTIVIDADES:** Para la realización de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directamente con el objeto perseguido. En particular, la sociedad podrá comprar o vender bienes muebles o inmuebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, cualquier valor cotizabile o no en Bolsa de Comercio. Celebrar todo tipo de contrato con empresas, sociedades civiles o comerciales, compañías, personas físicas o jurídicas, entidades privadas o del estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales; ser fiduciario, o constituir fideicomisos o administrarlos o ingresar a ellos, sea como fiduciante y/o, beneficiario y/o fideicomisario, de conformidad al Art. 1666 y ss. del Código Civil y Comercial; también podrá realizar toda actividad comercial como compra, venta, importación y/o exportación de materias primas elaboradas o semielaboradas; equipos y repuestos que sean conexos para el cumplimiento del objeto social; distribución y consignación de los productos de su objeto; dar y tomar


Paula Domínguez -
Mat. Ecogas
CBA372



CESAR MARTIN CHACON
Escritor Nacional
T. No. Registro 471
OLA 1 - CORDOBA



VERONICA SOLER
PROSECRETARIA LETRADA

concesiones, y/o franquicias comerciales (franchising) propias o de terceros; Efectuar toda clase de operaciones con bancos, compañías financieras, etc. y todo acto de comercio lícito relacionado con su objeto social. En general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad. -----

CUARTA: (CAPITAL SUSCRITO) El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) que se divide en Mil (1.000) cuotas sociales iguales de pesos ~~Diez~~ ^{Diez} (\$ 100.-) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. EDUARDO ABRAHAM DOMINGUEZ, suscribe la cantidad de Ochocientos (800) cuotas, por la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-); y la Srta. PAULA DOMINGUEZ, suscribe la cantidad de Doscientas (200) cuotas, por la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. -----

QUINTA: (CAPITAL INTEGRADO) El capital suscrito es integrado de la siguiente manera: el Sr. EDUARDO ABRAHAM DOMINGUEZ, integra de su capital suscrito (800 cuotas), en dinero efectivo el 25 %, es decir Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) en este acto, obligándose a integrar el 75 % restante, es decir Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), también en efectivo dentro del plazo de los dos años a la fecha de la firma de la presente acta. De la misma manera lo hace el Sr. PAULA DMINGUEZ integra de su capital suscrito (200 cuotas) de la siguiente manera: en dinero efectivo el 25 %, es decir Pesos Cinco Mil (\$5.000.-) en este acto, obligándose a integrar el 75 % restante, es decir Pesos Quince Mil



Paula Dominguez
Mat. Ecogas
CBA372



(S 15.000.-), también en efectivo dentro del plazo de los dos años a la fecha de la firma de la presente acta.-----

SEXTA: (FALTA DE INTEGRACION) En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de una carta documento donde se lo intimará por un plazo no mayor de quince días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente, o bien permitir el ingreso de un nuevo socio a la sociedad. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas sociales, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El monto integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.-----



SEPTIMA: (CESION DE CUOTAS SOCIALES) Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios, siempre que no alteren el régimen de mayorías. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización favorable de las tres cuartas partes del capital social. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por medio fehaciente a los demás socios, quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción mencionada en la cláusula vigésimo octava a los fines del artículo 154 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte fundada, los demás socios podrán optar en un plazo no



Paula Domínguez

Paula Domínguez -
Mat. Ecogas
CBA372

CESAR MARTIN CHACON
Escribano Nacional
Titular Registro 471
- OLIVA - CORDOBA

SILVIA Y POLOCA BOLER
FRODOGALTA LETRADA

CESAR MARTIN CHACON
Escribano Nacional
Titular Registro 471
- OLIVA - CORDOBA

mayor de diez días, comunicándolo por medio fehaciente, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se podrá agregar un porcentual a determinar por la Asamblea Extraordinaria de socios, en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sean más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder, las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. - Para el caso de ejecución forzada se seguirá lo previsto en la ultima parte del artículo 153 de la Ley General de Sociedades.-----

OCTAVA: (FALLECIMIENTO DE SOCIOS) En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran y la asamblea lo aceptara, debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien éstos, podrán efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. En éste último caso, el importe correspondiente, al valor de las cuotas, será determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.-----

NOVENA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, la que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima.-----

DECIMA: (ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una gerencia integrada por un

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



socio, bajo cuya firma, precedida por el sello social "EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L. - Gerente", quedará obligada la sociedad. La duración en el cargo será de tres (3) ejercicios económicos y podrá ser reelecto indefinidamente en el mismo. El gerente tiene las más amplias facultades para administrar con las limitaciones establecidas en el presente. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos y contratos, comprar, vender, tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los Bancos y/o demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; así como otorgar poderes a representantes y/o poderes judiciales, inclusive para poder querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Ello así, a fin de administrar la sociedad, se elige como socio gerente para cubrir el primer período al Sr. DOMINGUEZ, EDUARDO ABRAHAM, el que acepta el cargo en este mismo acto; y se elige como gerente suplente, a la Srta. DOMINGUEZ, PAULA, quien acepta el cargo en este mismo acto. El nombrado gerente, se encuentra autorizado para realizar todos los trámites de inscripción de la presente sociedad en forma conjunta o indistinta con los letrados citados en la cláusula vigésima octava. A partir del primer período, el gerente puede ser socio o no, conforme al art.157 de la Ley 19.550. Así también en este mismo acto y por este medio, el Sr. DOMINGUEZ, EDUARDO ABRAHAM, así como el Sr. DOMINGUEZ PAULA, expresamente DECLARAN BAJO JURAMENTO, no encontrarse comprendidos en las disposiciones de los Art. 238 de la Ley 24.522 y 264 de la Ley 19.550.

DECIMA PRIMERA: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



SILVIA VERONICA SOLER
PROSECRETARIA LETRADA



10

la Asamblea de Socios en el momento que lo crea necesario, con la aprobaci3n del setenta y cinco por ciento (75 %) del total del capital social. _____

DECIMA SEGUNDA: El cargo de gerente podr3 ser remunerado; la remuneraci3n ser3 fijada por la Asamblea de socios. _____

DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento, incapacidad o alg3n otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo ser3 reemplazado inmediatamente, por el gerente suplente, el que, deber3 notificar la aceptaci3n del cargo de gerente titular, a la sociedad, para entrar en su nueva funci3n. El gerente suplente asumir3 el cargo de gerente titular y se mantendr3 en 3l, hasta completar el per3odo por el cual hab3a sido elegido el gerente saliente, salvo incapacidad transitoria del gerente titular, el que podr3 reintegrarse a sus funciones una vez superado su impedimento. _____

DECIMO CUARTA: (RESOLUCIONES SOCIALES). Las decisiones se adoptaran en Asamblea de Socios que se reuniran en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. - Tambi3n podran deliberar y tomar acuerdos sociales del modo previsto en la primera parte del articulo 159 de la ley de sociedades, ya sea por declaraci3n escrita o comunicaci3n por procedimiento autentico, respet3ndose a tal fin los plazos y las mayor3as pactadas en el presente estatuto. _____

DECIMO QUINTA: (ASAMBLEA ORDINARIA - CIERRE DE EJERCICIO) La Asamblea General Ordinaria se reunira dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio econ3mico, que para tal fin termina el d3a 31 del mes de Diciembre de cada a3o. En ella se tratar3 la discusi3n, modificaci3n y/o aprobaci3n del Balance General, el Inventario, el

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico si lo hubiere. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. También evaluará la necesidad de designar un síndico y, en su caso, lo elegirá y fijará su remuneración.

DECIMO SEXTA: (ASAMBLEA EXTRAORDINARIA) Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito del síndico si lo hubiere, o a pedido por escrito de el o los socios que representen el 5 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. En Asamblea General Extraordinaria se podrá tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realice o la incorporación de los herederos del socio fallecido.

DECIMO SEPTIMA: Las Asambleas se convocarán, con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria. Poniendo en conocimiento el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

DECIMO OCTAVA: (QUORUM) Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en PRIMERA CONVOCATORIA cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Podrán sesionar válidamente en SEGUNDA CONVOCATORIA una (1) hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



SILVIA VERONICA SOLER
PROFESIONISTA LETRADA



7

DECIMO NOVENA: (ACTAS) Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por el gerente, el síndico si lo hubiere, y un socio presente que se designará en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de aceptación de la renuncia del socio gerente. -----

VIGESIMA: La presidencia de la Asamblea será ejercida por el socio gerente que se encuentre presente u otro socio que se elija para ello; el gerente y el síndico no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos mociones más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. -----

VIGESIMO PRIMERA: (VOTACION) Cada cuota social tiene derecho a un voto. - Los socios podrán votar por sí o a través de representantes, debiendo estos últimos acreditar tal carácter por instrumento público o privado con firma certificada por autoridad con facultad certificante. -----

VIGESIMO SEGUNDA: Las decisiones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, ya sean en primera o segunda convocatoria, serán tomadas por la mayoría del capital social, con excepción de las decisiones que en este contrato o en la ley exijan una mayoría especial. Asamblea unánime: La asamblea podrá celebrarse sin la notificación con cinco días de anticipación remitida a los socios, cuando se reúnan los socios que representen la totalidad del capital social y las decisiones que adopten sean por unanimidad de votos. -----

VIGESIMO TERCERA: (FISCALIZACION) La sociedad podrá ser fiscalizada en su

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

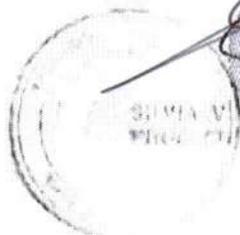


actividad por un síndico titular, que ejercerá el cargo por el término de tres ejercicios financieros. La elección del síndico titular y de un suplente estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria. Los síndicos ajustarán su cometido, en lo que corresponda, a lo establecido en los arts. 294 al 296 de la ley 19.550. Mientras la Asamblea General Ordinaria no considere necesario la elección del síndico, la Sociedad prescindirá de la sindicatura, manteniendo los socios el contralor individual previsto en el art. 55 de la Ley General de sociedades. -----

VIGESIMO CUARTA: (EJERCICIO) La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. -----

VIGESIMO QUINTA: (UTILIDADES) Una vez aprobado el Balance General, el Inventario y el Cuadro de Resultados, conjuntamente se aprobará el proyecto de distribución de utilidades líquidas si las hubiere, las que se aplicarán a: 1) El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. 2) El porcentaje que se haya determinado para el caso de haber constituido otros tipos de fondos de reservas, y en las condiciones pactadas. 3) El remanente se podrá distribuir entre los socios en forma proporcional a su participación en el capital societario. A los fines de la presente cláusula se entiende por utilidad líquida el beneficio resultante de la explotación del objeto social, una vez satisfechos los importes aplicables a las reservas legales y/o especiales, sueldos, gratificaciones al personal, cualquier otra que se autorizare y siempre y cuando se hayan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores. -----

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



VIGESIMO SEXTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. -----

VIGESIMO SEPTIMA: (DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN) Cumplido el plazo de duración de la sociedad sin que se acuerde su prórroga o, cuando el 75% de todos los socios manifiesten su decisión de disolver y liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el socio gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla, salvo que en asamblea de socios se designe a otro socio en particular para ello y por motivo especial. El síndico, si lo hubiere, debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones al gerente y al síndico si lo hubiere, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo. -----

VIGESIMO OCTAVA: (NORMAS SUPLETORIAS - JURISDICCION- INSCRIPCION) En caso de duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, regirá subsidiariamente lo establecido en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas del Código Civil y Comercial, en su caso. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, y renuncian a cualquier otro fuero de excepción que les pudiera corresponder, autorizando al abogado Fernando José FRAIRE, Mat. Prof. 1-36542, para tramitar la inscripción del presente contrato constitutivo de la sociedad en el Registro Público de Comercio, con las facultades necesarias para la ejecución de lo autorizado, como así también para efectuar cualquier tipo de trámite judicial y extrajudicial, vinculado a dicha inscripción. -----

Paula Dominguez - Mat. Ecogas CBA372



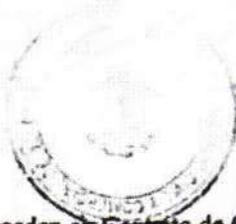
El presente se firma de conformidad y previa su lectura, en la ciudad de Oliva, en la provincia de Córdoba, República Argentina, a los 3 días del mes de octubre del año Dos Mil

Dieciséis.
Escribano Nacional
Titular, Registro 471
OLIVA - CORDOBA

CER111



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



SILVIA VET...

Handwritten signature of Cesar Marin Chacon.



TESTIFICADO que las firmas que anteceden en Contrato de Constitución perteneciente a la sociedad denominada "EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L." (En formación), con domicilio legal en calle 9 de Julio N°451, de la Ciudad de Oliva, de fecha 03 de Octubre del año dos mil dieciséis, pertenecen a los señores Eduardo Abraham DOMINGUEZ, D.N.I. N°11.337.380 y Paula DOMINGUEZ, D.N.I N°33.809.167, personas a quienes identifico en conformidad al según el art 306, inc "b" del C. C y Com. De la Nación, y han sido registradas bajo Acta N°1575, F°76, del Libro Registro de Intervenciones N°108, del Registro Notarial N°471, de mi adscripción, ante mi, doy fe.- Anexando Marbete de Actuación Notarial N°010044 0002884329-2*.- Oliva, Cba. 03 de Octubre de 2016.- ✓

Handwritten signature of Cesar Marin Chacon.
Circular stamp of Cesar Marin Chacon, Oliva - Cordoba.

Handwritten signature of Paula Dominguez.
Circular stamp of Cesar Marin Chacon, Oliva - Cordoba.



Handwritten signature of Paula Dominguez.

Paula Dominguez - Mat. Ecogas CBA372



SILVIA VERÓNICA ROLERO
PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ACTA SOCIAL de "EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L.": FIJACIÓN DE
DOMICILIO SOCIAL

En la ciudad de Oliva, en la provincia de Córdoba, República Argentina, a los tres días del mes de octubre de dos mil dieciséis, siendo las dieciséis y treinta horas, se reúnen en calle 9 de Julio N° 451, en primera convocatoria, los únicos socios de la sociedad "EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L.", **EDUARDO ABRAHAM DOMINGUEZ**, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, nacido el día 29 de noviembre de 1954, DNI N° 11.337.380 y la Srta. **PAULA DOMINGUEZ**, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión Arquitecta, nacida el día 29 de mayo de 1988, D.N.I. N° 33.809.167, quienes en conjunto, detentan y representan el 100% de las cuotas que conforman la participación social de la sociedad. A continuación se procede a deliberar sobre el punto del orden del día "Fijación del domicilio de la sede social de la sociedad "EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L." en la jurisdicción de la ciudad de Oliva, provincia de Córdoba, República Argentina. Preside el cónclave el socio y gerente Eduardo Abraham Domínguez, quien declara abierto el acto, y toma la palabra manifestando que se convocó a esta asamblea para determinar por los socios, el domicilio de la sede social en cumplimiento de lo establecido en el contrato constitutivo de la sociedad, en consecuencia propone que el domicilio social quede fijado en calle 9 de Julio

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

[Handwritten signature]
CESAR MARTIN CHACON
Escribano Nacional
Titular Registro 471
OLIVA - CORDOBA

CESAR MARTIN
Escribano
Titular Registro 471
OLIVA - CORDOBA

N° 451 de la ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, República Argentina, lo que pone a consideración de la asamblea. Previa algunas deliberaciones, los socios deciden por UNANIMIDAD, APROBAR el domicilio social en calle 9 de Julio N° 451 de la ciudad de Oliva, en la provincia de Córdoba República Argentina. Los socios acuerdan autorizar por la presente para tramitar la inscripción de lo aquí acordado, al Sr. Socio gerente Eduardo Abraham Domínguez y/o al Ab. Fernando Fraire y/o la persona que ellos indiquen, para actuar con amplias facultades, ante el organismo y/o autoridad de contralor correspondiente.- Con lo que terminó el acto, quedando así aprobado la determinación del domicilio de la sede social. Leído y ratificado por los presentes Eduardo Abraham Domínguez y Paula Domínguez, firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicada supra.-

CESAR MARTIN CHACON
Escribano Nacional
Titular Registro 471
OLIVA - CORDOBA

[Handwritten signature]

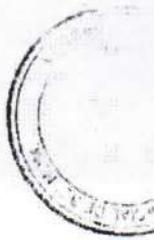
[Handwritten signature]

LERM

CESAR MARTIN
Escribano
Titular Registro 471
OLIVA - CORDOBA

[Handwritten signature]

Paula Domínguez -
Mat. Ecogas
CBA372



SILVIA VERONICA ROJAS
PROSECRETARIA LEYADA



IDENTIFICO que las firmas que anteceden en Acta Social perteneciente a la sociedad denominada "EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L." (En formación), con domicilio legal en calle 9 de Julio N°451, de la Ciudad de Oliva, de fecha 03 de Octubre del año dos mil dieciséis, pertenecen a los señores Eduardo Abraham DOMINGUEZ, D.N.I. N°11.337.380 y Paula DOMINGUEZ, D.N.I. N°33.809.167, personas a quienes identifico en conformidad al según el art 30 inc "b" del C. C y Com. De la Nación, y han sido registradas bajo Acta N°1575, F°76, del Libro Registro de Intervenciones N°108, del Registro Notarial N°471, de mi adscripción, ante mí, hoy fe.- Anexando Marbete de Actuación Notarial N°010044 0002884330-.*.- Oliva, Cba.

El día Octubre de 2016.



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 2514/98
Serie A
010044 0002884330-



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Provincia de Córdoba
Escribano Nacional
Escritura Registral

Procurador Judicial

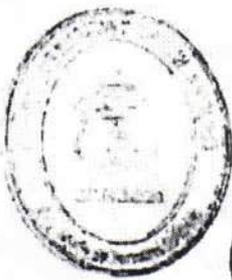
EXPEDIENTE: 6186780 EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L. - INSC.REG.PUB.COMER.-
CONSTITUCION

SENTENCIA NÚMERO: 270. CÓRDOBA, 18/08/2017.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "**EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L. - INSC. REG. PUB. COMER.- CONSTITUCION**" (EXPTE. N° 6186780), de los que resulta que a fs. 1/vta. comparece el Sr. Eduardo Abraham Domínguez, en su carácter de socio gerente de la sociedad mencionada, y solicita la inscripción en el Registro Público del Contrato Constitutivo y del Acta Social, ambos de fecha 03/10/16 (fs. 2/9 y 10/11, respectivamente).—

Para uso Oficial

Y CONSIDERANDO: I) Que la petición trasda a consideración se enmarca en lo dispuesto por el art. 7° del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), Acuerdo Reglamentario N° 1306, Serie "A", de fecha 14/09/15, dictado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia y art. 2 de la Ley 8652, a contrario *sensu*.- II) Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales.- III) Que se han publicado los edictos de ley (fs. 18/19).- IV) Que la necesidad de inscripción surge de lo dispuesto por los arts. 5, 7, 10, 11, correlativos y concordantes de la Ley General de Sociedades con la modificación introducida por la Ley 26.994 (vig. desde 01/08/15).- V) Que el socio gerente declara -a fs. 5 vta.-, bajo juramento de ley, que no se encuentra comprendido dentro del régimen de prohibiciones e incompatibilidades previsto por el art. 264 de la L.G.S.- VI) Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el art. 149 lb., tal como surge de la boleta de depósito judicial obrante a fs. 20; a cuyo fin, deberá la parte interesada requerir la restitución de los fondos depositados, conforme lo establecido en el Acuerdo Reglamentario N° 1319.



INSCRIPTA en el 20881-3
 bajo la MATR. de 2017
 CORDOBA, 27 de Septiembre



Ord. p.

Serie "A", del 1/12/15 -Orden de Pago Judicial mediante transferencia electrónica automatizada.- VII) Que el letrado interviniente ha cumplimentado lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Provincial N° 9459, manifestando y acreditando que la condición que reviste ante la A.F.I.P. es de "monotributista" (fs. 21/22). A los fines regulatorios, en atención al valor económico del acto a inscribir y la pauta regulatoria mínima que fija la ley arancelaria para la regulación completa en un trámite sumario como el de autos (20 jus) -arts. 88 y 36 último párrafo C.A.-, corresponde regular la suma de \$12.913. Por su parte, respecto de los honorarios por redacción de contrato (art. 106, Ley N° 9459), se establece un estipendio de \$12.913 (20 jus). Por ello y lo dispuesto por los arts. 88 y 106 de la Ley Provincial N° 9459,

SE RESUELVE: I) Ordenar la inscripción en el Registro Público del Acto Constitutivo y del Acta Social, ambos de fecha 03/10/2016 (fs. 2/9 y 10/11, respectivamente), de la sociedad denominada "EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L."- II) Cumplimentese con lo establecido en el Acuerdo Reglamentario N° 1319, Serie "A", del 1/12/15 -Orden de Pago Judicial mediante transferencia electrónica automatizada- para la restitución de los fondos depositados.- III) Regular los honorarios profesionales del letrado, Fernando J. Fraire, en la suma de pesos veinticinco mil ochocientos veintiséis (\$25.826). Protocolícese, hágase saber y dése copia.-



Marcela Susana Antinucci
 ANTINUCCI, Marcela Susana
 JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

Expediente Nro. 6186780 - 2 / 2

Escaneado con CamScanner

Paula Dominguez

Paula Dominguez -
 Mat. Ecogas
 CBA372

Provincia de Córdoba



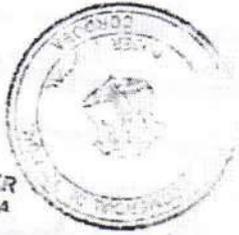
Poder Judicial

//CUERDAN: Las presentes copias que anteceden y firmo, con las actuaciones que obran a fs. 2/11y 25/25vta. de los autos caratulados: **"EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L. - INSC. REG. PUB. COMER. - CONSTITUCIÓN" (EXPT. N°6186780)**, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Trigésimo Tercera Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 6), de la ciudad de Córdoba. Para el interesado y a los fines que hubiere lugar, se expiden las presentes en la ciudad de Córdoba, a los _____ seis días del mes de noviembre de 2017.

Para uso Oficial



SILVIA VERONICA SOLER
PROSECRETARIA LETRADA



Paula
Dominguez-
Mat. Ecogas
CBA372



Faint, illegible text from the reverse side of the document.

CERTIFICO: que la presente/s fotocopia/s
en (21.) fojas es/son fiel reproducción de
su original que tengo a la vista, doy fé.-
OLIVA, 26 de Abril 2021.

[Handwritten signature]



PERITANO
Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:43:36
+0300

[Handwritten signature]

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



Acta de Gerencia N° 1

En la ciudad de Oliva, provincia de Córdoba, a los 27 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 14:00 hs., la Gerente de la Gerencia de la Sociedad, Sra. Paula Dominguez, se constituye en la sede social de **Epsilon Construcciones S.R.L** (la "Sociedad"), sita en 9 de Julio 451, ciudad de Oliva, provincia de Córdoba. Acto seguido y habiendo corroborado que existe quórum para la celebración de la presente, la Sra. Paula Dominguez, en su carácter de Gerente de la Gerencia, declara abierto el acto y pasa a considerar el primer punto del Orden del Día, que dice: **1) Consideración de la notificación efectuada por la Sra. Paula Dominguez a la Sociedad:** La Sra. Gerente expresa que con fecha 27.11.2023 informó a la Sociedad sobre el fallecimiento del Sr. Eduardo Abraham Dominguez, quien ocupaba el cargo de gerente titular de la Sociedad, en virtud de lo resuelto en la Reunión de Socios de fecha 15.11.2022. En virtud de ello, mediante dicha notificación, la Sra. Gerente notificó a la Sociedad su aceptación como gerente titular de la Sociedad, declaró bajo juramento no hallarse afectada por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ejercer el cargo y asumió la obligación de permanecer en dicha posición hasta tanto completar el período por el cual el Sr. Eduardo Abraham Dominguez fue elegido como gerente, todo ello conforme lo dispuesto por la cláusula décima tercera del Contrato de Constitución de la Sociedad. **2) Designación de autoridades – Inscripción ante la IPJ:** La Sra. Gerente expresa que en función de lo informado al punto precedente y de su aceptación del cargo como gerente titular, corresponde realizar los trámites pertinentes a fin de que la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba tome razón del cambio de autoridades en la Gerencia de Epsilon. Por lo expuesto, la Gerencia **RESUELVE:** **(i) Tomar razón de la notificación cursada por la Gerente con fecha 27.11.2023; (ii) Efectuar los trámites pertinentes a fin de que la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba tome razón del cambio de autoridades en la Gerencia de Epsilon; (iii) Guardar una copia del informe en la Secretaría de la Sociedad.** No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 hs., se levanta la sesión y se cierra la presente acta, la que es firmada de conformidad.

 
 27/11

Paula Dominguez -
 Mat. Ecogas
 CBA372

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/89



010002 0020140531-J



A020140531
CE DO CE UN CU CE CI TR UN



1 //TIFICO que la copia mecanografiada que antecede, correspondiente al Acta de Gerencia N°1, de
2 fecha 27 de noviembre del año 2023, es copia fiel de su original que tuve a la vista y la firma inserta en
3 ella pertenece a la señorita Paula DOMINGUEZ, DNI N°33.809.167, quien concurre en su carácter de
4 Gerente Titular de la sociedad denominada **EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L.**, C.U.I.T N°30-
5 71539958-6, con domicilio en calle 9 de julio N°451, de la Ciudad de Oliva, lo que acredita personería
6 con la siguiente documentación: 1) Contrato de Constitución de la Sociedad, con fecha 03/10/2016;
7 inscripción en el Registro Público de Comercio, Protocolo y disoluciones bajo Matricula N°20887-B, con
8 fecha 27/09/2017.- 2) Acta de gerencia N°1 con fecha 27/11/2023, designación de autoridades, docu-
9 mentación que tengo a la vista y el compareciente con facultades suficientes para este acto, persona a
10 quien conozco la que ha sido puesta en mi presencia y registrada bajo Acta N°1543, F°75vto 76, del
11 Libro de Registro de Intervenciones N°147, del Registro Notarial 471, ante mi, doy fe. Se anexa Hoja de
12 Actuación Notarial N°A020140531.- Oliva, Córdoba, 27 de noviembre de 2023.-



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2023.02.09 17:37:37
+0300'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

Constancia de Inscripción en el Registro De Residuos Peligrosos

GENERADOR N°: G000004706



EXPEDIENTE N°: 0517-025763/2021.

CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL: Y08, Y48/Y08, Y48/Y12.

FECHA DE EMISIÓN: 08 DE MARZO DEL 2024.

FECHA DE VENCIMIENTO: 08 DE MARZO DEL 2025.

TITULAR: EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L..

PLANTA: CORDOBA TERCERO ARRIBA OLIVA CALLE 9 DE JULIO 451 C.P.5980.

LOCALIDAD: OLIVA.

CUIT: 30715399586.

**Ministerio de
AMBIENTE
Y ECONOMÍA CIRCULAR**



**PERITANO
Leonardo
Héctor**

Firmado
digitalmente por
PERITANO Leonardo
Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:41:08 -03'00'



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

REPRESENTANTE LEGAL – DOMINGUEZ PROPONENTE

Nombre y Apellido: Domínguez Paula

Domicilio legal y real: 9 de Julio 451, Oliva – Fray Mocho 2769, Córdoba.

DNI: 33.809.167

CUIT: 27-33809167-8

Teléfonos: 3532-403917

E-mail: epsilonconstrucciones.srl@gmail.com

REPRESENTANTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Nombre y Apellido: Domínguez Paula

Domicilio legal y real: 9 de Julio 451 – Fray Mocho 2769, Córdoba.

DNI: 33.809.167

CUIT: 27-33809167-8

Teléfonos: 3532-403917

E-mail: epsilonconstrucciones.srl@gmail.com

Matrícula Profesional: 119109 – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.

PERITANO
Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:44:09
+03'00'

Paula
Domínguez -
Mat. Ecogas
CBA372

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
DOMINGUEZ

Nombre / Name
PAULA

Sexo / Sex F Nacionalidad / Nationality ARGENTINA Ejemplar A

Fecha de nacimiento / Date of birth
29 MAY / MAY 1988

Fecha de emisión / Date of issue
13 MAY / MAY 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry
13 MAY / MAY 2030

Documento / Document 33.809.167

Trámite N° / Of. Ident. 00368101983
8080

FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

PERITANO
Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:45:06 -03'00'

CONSULTA DE SOCIEDADES



DATOS DE LA ENTIDAD

Concepto	Detalle	Matrícula / Folio-Año
CUIT	30715399586	20887-B
Denominación	EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L.	20887-B
Fecha de Personería	03/10/2016	20887-B
Inscripción de Constitución	27/09/2017	20887-B
Sede Social	Calle 9 De Julio 451, Oliva, Tercero Arriba	20887-B
Capital Social	100000	20887-B
Fecha de Cierre de Ejercicio	31/12	20887-B
Duración	30 años desde la fecha de inscripción	20887-B
Estado de la Entidad	INSCRIPTA	20887-B
Representación	Individual	20887-B

OBJETO

Inscripto bajo matrícula 20887-B

Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros o a título de fiduciario, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, valiéndose de profesionales habilitados y matriculados en su caso y de conformidad a la normativa vigente, a los siguientes rubros: A) Construcción: de toda índole o refacción y/o mantenimiento de obras ya existentes. Dicha construcción, refacción y/o mantenimiento podrá ser sobre bienes ajenos o propios. En especial podrá dirigir, administrar y ejecutar proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para vivienda urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales. Cumplimentándose con leyes 7674 y/o 7192. Podrá asimismo, fabricar, comercializar y distribuir materiales, máquinas y repuestos de y para la construcción, quedando facultada para explotar canteras y minas (correspondientes a la categoría tres conforme a los artículos dos y cinco del Código de Minería con vigencia en la República Argentina), así como efectuar actividades de importación y exportación relacionados con todos los fines anteriormente enunciados. B) Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas, proyectos y su ejecución, obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; autopistas, estaciones terminales, puertos y vías navegables, dragas, canales y obras de balizamiento; pistas y hangares; áreas de mantenimiento, aduanas y depósitos; construcciones y montajes industriales; construcciones de estructuras estaticamente determinadas; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos o privados para

oficinas y empresas, hospitales y sanatorios, fabrica , talleres y fondos de comercio. C) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles o servicios. D) Inmobiliaria: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Cumplimentándose con ley 7191. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, la intermediación inmobiliaria y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo subdivisión y venta de terrenos, así como el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganadera y parque industriales. Asimismo la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de planes de inversión y desarrollos urbanos, su Diseño, Logística, Gestión Comercial e Industrial. E) Fiduciaria: Administración de los bienes recibidos en calidad de fiduciaria, conforme al art. 1673 del Cod. Civil y Comercial o la norma que en el futuro la reemplace, ya sea que se trate de fideicomisos ordinarios, de garantía o de cualquier otro orden, debiendo, en caso de corresponder, requerir las autorizaciones e inscripciones pertinentes ante los organismos competentes. En ejercicio de sus funciones como fiduciaria, la sociedad deberá detentar el dominio del patrimonio fideicomitado y administrar el mismo en interés de quienes fueran designados como beneficiarios y fideicomisarios en el respectivo contrato de fideicomiso, procediendo en un todo de acuerdo a lo allí establecido. Como Fiduciario podrá emitir certificados de participación y/o títulos representativos de deuda, en oferta pública o privada, conforme a normas vigentes

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:47:47 -03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

TITULARIDAD DE CAPITAL SOCIAL

Apellido y Nombre/Denominación	CUIL/CUIT	Cuotas Sociales	Matrícula / Folio-Año
EDUARDO ABRAHAN DOMINGUEZ	20113373807	800	20887-B
PAULA DOMINGUEZ	27338091678	200	20887-B

COPROPIETARIOS

Nombre	Documento	Plazo
	-	

USUFRUCTUARIOS

Socio	Nombre	Documento	Cuotas Sociales	Plazo
		-		



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

AUTORIDADES

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN				
Cargo	Apellido y Nombre/Denominación	CUIL/CUIT	Plazo	Matrícula / Folio-Año
Gerente/a Titular	PAULA DOMINGUEZ	27338091678	21/10/2023 -	20887-B2

LIBROS DIGITALES

⚠ Atención: En esta sección se visualizan los libros digitales habilitados para la entidad.

Libros Digitales Habilitados	Fecha habilitación
Libro de Actas	16/08/2022

MEDIDAS CAUTELARES

⚠ Atención: En esta sección se visualizan las medidas cautelares recaídas sobre la entidad.

Fecha	Detalle
La entidad NO REGISTRA anotación de Concurso Preventivo, Quiebra ni Medida Cautelar alguna.	

Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Economía y Gestión Pública
Información correspondiente al día 24/09/2024

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



Córdoba, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expte 0007-238652/2023, por el que la sociedad denominada "**EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L.**" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Cesación de autoridad/es, Elección de Autoridades.

CONSIDERANDO:

1) QUE conforme surge de lo actuado, mediante Reunión de fecha de 27 de noviembre de 2023, se aprobaron Cesación de autoridad/es, Elección de Autoridades.

2) QUE habiéndose cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N° 30-71539958-6.

Por ello y conforme lo dispuesto en los arts. 60 de la Ley 19.550 en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8.652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que "**EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L.**" con CUIT N° 30-71539958-6, en Cesación de autoridad/es, Elección de Autoridades, aprobada en Reunión de fecha de 27 de noviembre de 2023, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.-

Artículo 2°: Los instrumentos presentados y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula N° 20887-B2.**

Artículo 3°: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a autorizado/a para ello, en uso de la delegación de firma dispuesta por Decreto N°389/18; por Resolución Ministerial N°118/18 y por las Resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 003/18 "G" y 039/18 "G".- Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:48:20 -03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Firmado digitalmente por: AGUIRRE RODRIGUEZ Rocío
Belén
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT: 30-71539958-6

Forma Jurídica: **S.R.L.**

Fecha Contrato Social: **03-10-2016**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	11-2020
IVA	10-2016
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	10-2016
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	10-2016
GANANCIAS SOCIEDADES	01-2020
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	01-2020

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 422200 (F-883)	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	Mes de inicio: 09/2016
Secundaria(s): 410011 (F-883)	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	Mes de inicio: 09/2016
410021 (F-883)	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	Mes de inicio: 09/2016
432200 (F-883)	INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS	Mes de inicio: 11/2020
Mes de cierre ejercicio comercial:	12	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

9 DE JULIO 451 Piso:0 Dpto:0 S:0 T:0 M:0
OLIVA
5980-CORDOBA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

///BBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 10/2016

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

903 CATAMARCA desde: 10/2016
904 CORDOBA desde: 10/2016
912 LA RIOJA desde: 04/2016

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 422200 NAES	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	Art: 2 desde: 09/2016
Secundaria(s): 410011 NAES	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	Art: 2 desde: 10/2016
410021 NAES	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	Art: 2 desde: 10/2016
432200 NAES	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	Art: 2 desde: 10/2016

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

9 DE JULIO 451 Piso:0 Dpto:0 S:0 T:0 M:0
OLIVA
5980-CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: **04-09-2024 a 04-10-2024**

Hora **10:16:24** Verificador **104735783144**

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:46:52 -0300

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:50:07 -03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

CORDOBA; 17 de Marzo de 1953.-

Visto el expediente N° 2466-1953, en el que la entidad social denominada "COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LIMITADA", con asiento en la ciudad de Marcos Juárez, solicita aprobación de su estatuto y personería jurídica;

Atento a lo aconsejado por Inspección de Sociedades Jurídicas (Informe N° 6994) y al dictamen N° 66.096 del señor Fiscal de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art.1°.- Aprobar el estatuto de la entidad social denominada "COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LIMITADA", con asiento en la ciudad de Marcos Juárez, y otorgar a la misma el carácter de persona jurídica a los efectos de Ley.

Art.2°.- Por Inspección de Sociedades Jurídicas, desglosar las boletas de depósito por las sumas de DOS MIL CUATROCIENTOS (- (\$2.400,00 m/n.) y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS NACIONALES (\$6.300,00 m/n.) y hacer entrega de las mismas a la entidad recurrente, dejando constancia de su desglose.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y vuelva a Inspección de Sociedades Jurídicas a sus efectos.-

DECRETO

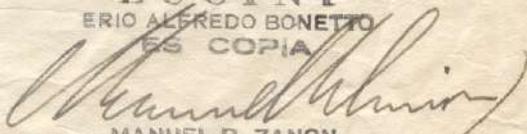
N° 3284

SERIE "A"

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:53:53
03007

LUCINI
ERIO ALFREDO BONETTO
ES COPIA


MANUEL R. ZANÓN
Oficial Mayor


Paula
Domínguez -
Mat. Ecogas
CBA372



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0012269088-\$



A012269088
CE UN DO DO SE NU CE OC OC

1 **PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DIECISÉIS. SECCIÓN "B".**

2 En la ciudad de Marcos Juárez, Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdo-
3 ba, República Argentina a veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis, ante mí:
4 Carlos Daniel PASTORE, Escribano Público, titular del Registro cuatrocientos veintiu-
5 no, comparecen los señores **Daniel Horacio BIGA**, argentino, nacido en el año mil no-
6 vecientos cincuenta y cinco, Documento Nacional de Identidad número once millones
7 trescientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y uno, casado en primeras nupcias; **Ro-**
8 **gelio Juan ALEMANN**O, argentino, nacido en el año mil novecientos cincuenta y cin-
9 co, Documento Nacional de Identidad número once millones seiscientos treinta y nueve
10 mil cuatrocientos setenta, casado en primeras nupcias; **Alberto Elio FRANCONI**,
11 argentino, nacido en el año mil novecientos cincuenta y ocho, Documento Nacional de
12 Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil trescientos diecinueve, casa-
13 do en primeras nupcias, todos domiciliados en esta ciudad de Marcos Juárez, quienes
14 concurren a este acto en el carácter de "Presidente", "Secretario" y "Tesorero", respec-
15 tivamente del Consejo de Administración de la "**COOPERATIVA AGROPECUARIA**
16 **GENERAL PAZ DE MARCOS JUÁREZ LIMITADA**" (CUIT 30-53273491-2),
17 con domicilio en calle Ignacio M. Lardizábal ochocientos cuarenta de la ciudad de Mar-
18 cos Juárez, acreditando la existencia de la misma y el carácter que invocan con los si-
19 guientes documentos: **A)** Con fotocopia de los estatutos sociales de la misma aprobados
20 por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba mediante decreto N° 3284, Serie
21 "A" de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Re-
22 gistro de Cooperativas bajo el N° 2619, el que debidamente certificada se encuentra
23 incorporada a la escritura número veinticuatro, Sección "B" de fecha treinta y uno de
24 mayo de dos mil tres, labrada por mí Escribano autorizante; **B)** Con fotocopia del Acta
25 N° 1365 del Consejo de Administración de fecha 18 de diciembre de 2015 de designa-

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

PERITANO Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:54:57 -03'00'

ción de autoridades; **C)** Con fotocopia del acta N° 1372 de fecha diez de marzo de dos
mil dieciséis, que aprueba el otorgamiento de la presente y **D)** Con fotocopia del Acta
1311 del Consejo de Administración de fecha 5 de marzo de de 2014, donde se ratifica
que el domicilio administrativo, comercial y legal es el de calle Boulevard Lardizábal
840 de la ciudad de Marcos Juárez, las que debidamente certificadas dejo incorporadas a
esta escritura, doy fe, personas capaces y que afirmo conocer y dicen: Que confieren
PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN a favor de los se-
ñores **Fabricio Arnaldo CALDERON**, Documento Nacional de Identidad número
veintiún millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete; **Horacio**
Alberto RANIERI, Documento Nacional de Identidad número once millones ciento
treinta y cinco mil doscientos once; **Cristian Pablo GUERRINI**, Documento Nacional
de Identidad número veintitrés millones trescientos ocho mil trescientos ochenta y nueve
y **María Sofia MATAR**, Documento Nacional de identidad número veinticuatro millo-
nes novecientos un mil trescientos veintiuno, para que actuando en forma conjunta sepa-
rada, alternada o indistintamente uno en defecto del otro y en nombre y representación
de la **“COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS**
JUÁREZ LIMITADA” realicen los siguiente actos: **a) ADMINISTRACION:** Admi-
nistrar todos los bienes propios (muebles, inmuebles y semovientes), que actualmente
posee o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en
la República Argentina, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones y transfor-
maciones que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos propios
de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas é impuestos,
multas de toda índole, cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cual-
quier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derecho, créditos, valores, dacio-
nes en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, aceptar o impugnar o verificar

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0012269089-/



A012269089
CE UN DO DO SE NU CE OC NU

1 pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o poste-
2 riores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o
3 quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar
4 renunciaciones de derechos, contratar locaciones de servicios como locador o locatario y se-
5 guros contra incendios, granizo u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, celebrar
6 toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y con-
7 dición, adquirir y/o probar posesiones de bienes, adquirir o enajenar medianerías de mu-
8 ros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o
9 exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o
10 impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o perso-
11 nales, abrir y clausurar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos, retirar la correspon-
12 dencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificaciones, cargas y encomiendas
13 terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y
14 suscribir, avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos y cartas de pago.

15 **b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las administraciones públicas
16 y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones
17 en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telégrafos,
18 Obras Sanitarias, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Agencia Federal de
19 Ingresos Públicos, Administración de Sellos, Receptorías, Oficinas de Tierra, oficinas de
20 Patentes de Invención, Registro de Marcas, de Comercio, de la Propiedad Inmueble, del
21 Automotor, de Mandatos, etc., Empresas de Transporte Terrestres o Marítimas, toda
22 clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y do-
23 cumentos de toda índole y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el desem-
24 peño de su cometido. **c) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:** Adquirir
25 el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos

o rurales, muebles y semovientes y todo tipo de automotor, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto; suscribir y constituir prendas fijas o flotantes, sea como acreedor o deudor, presentarse en agencias proveedoras de los bienes detallados y retirar los mismos y tomar la posesión. **d) LOCACION:** Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso, los precios, plazo y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo, ya sea destinado a instalaciones, sucursales, agencias, etcétera. **e) GRAVAMENES:** Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, cederlos, liberarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como así también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por el otorgante y consentir o aceptar divisiones, sub-

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0012269090-W



A012269090
CE UN DO DO SE NU CE NU CE

rogaciones, transferencias, renovaciones, relevaciones y conversiones. f)

FORMACION DE SOCIEDADES: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones; reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías; representar al otorgante en Asambleas de Directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos. **g) MOVIMIENTOS FINANCIEROS:**

Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios, particulares u oficiales y extraer los depósitos constituidos. Depositar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales, financieros o de particulares y realizar estas o cualquier otra clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe, Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco Macro S.A., Banco Santander Río, Credicoop, Banco de Galicia y/o cualquier otra institución bancaria, oficial, privada o financiera de créditos o de otra índole, ya sea en el territorio de la República Argentina o fuera del país, creada o a crearse, regida por leyes especiales, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales o de cualquier otra clase, con prendas agrarias o de registro, así como también formular denuncias y manifestaciones de bienes y ratificar las ya existentes. Abrir cuentas corrientes bancarias y/o comerciales a su nombre y/u orden y realizar operaciones que tenga por objeto depositar, cobrar, percibir, girar, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros de toda clase, cheques, warrant u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantías hipotecaria, prendaria o personal. Solicitar créditos en cuentas corrientes, valores cotizables, acciones, debentures, cédulas, bonos, sin limita-

ción de tiempo ni de cantidad con cualquier garantía o sin ella y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada y para realizar en las entidades bancarias antes mencionada los siguientes actos: retirar cheques rechazados y otros valores; pedir saldos y dar conformidad; constituir hipotecas; endosar cheques; pedir libretas y dar conformidad; abrir y cerrar cuentas corrientes; constituir prendas; percibir importes de los préstamos solicitados; firmar manifestaciones de bienes o estudios comerciales, solicitar créditos; solicitar créditos documentados; solicitar aperturas de crédito; firmar, endosar y descontar pagarés; solicitar apertura y cierre de Cajas de Ahorro, girar y hacer transferencias al exterior; cobrar y percibir sumas de dinero; Solicitar Cajas de seguridad; cobrar y percibir todo cuanto se deba a su representante, dar carta de pago y recibos; retirar fondos a plazos fijo (suma de dinero o valores); compra y venta de valores y cambio; avalar letras; firmar, aceptar, endosar, descontar letras; avalar pagarés; operar en títulos; ceder y transferir títulos, acciones y valores; efectuar retiros de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente Especial; depositar a plazo fijo suma de dinero o valores; descontar cheques, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; apertura y cierre de cuenta en moneda extranjera y compra de de moneda extranjera. **h) OPERACIONES BANCARIAS:** Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de la República o en plaza, o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos nacionales u otros efectos, abrir y clausurar cuentas corrientes, bancarias, financieras, comerciales y/o in-

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0012269091-X



A012269091
CE UN DO DO SE NU CE NU UN

1 dustriales y/o con particulares, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o
2 cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de ne-
3 gocio. **i) INTERVENCION EN JUICIOS:** Intervenir en defensa de sus intereses en
4 toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la nación o de las
5 Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apodera-
6 dos las acciones o gestiones pertinentes como actor o demandado o en cualquier otro
7 carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de docu-
8 mentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir,
9 asistir a juicios verbales al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales,
10 interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir
11 todo otro género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos y acciones
12 o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, poner o interrumpir
13 prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, o en procesos de me-
14 diación; tachar, transar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos,
15 pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y
16 desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nom-
17 bramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores,
18 curadores, partidores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones
19 en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías;
20 diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medi-
21 das conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas
22 de libros, solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores sociales con facultad para
23 asistir a juntas de acreedores, verificar u observar y/o impugnar créditos y su gradua-
24 ción, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar sindicaturas y/o ser liqui-
25 dadores, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes

IMPRESA LATINA S.R.L. - 04370

u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono. **j) COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de rentas, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores, cualquiera que fuera su origen, anterior o posterior a este mandato, otorgar recibos y cartas de pago. **k) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS:** Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto éstos mandatos como los preexistentes, formular protestos, protestas y denuncia penales, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por el poderdante con anterioridad al mandato o por sus mandatarios, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganados sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. **l) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados, formularios del Registro de la Propiedad del Automotor, formularios del Registro Prendario y cuantos más sean necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales. **m) INTERVENCION DEL MANDANTE Y REVOCACION DEL MANDATO:** Este mandato, revoca otros dados con anterioridad y actualmente en vigencia y no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste el otorgante esa intención por escritura pública, aunque el mismo interviniera personalmente en algunos de los negocios o actos precitados. **n) VARIOS:** Celebrar contratos de exclusividad de venta, de acarreo, de fletes o transporte, de segu-

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0012269092-Y



A012269092
CE UN DO DO SE NU CE NU DO

1 ros como asegurado, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, nombrar o re-
2 mover representantes y/o viajantes y/o empleados en las distintas zonas del país; interve-
3 nir en operaciones crediticias y no crediticias de Comercio Exterior y Cambios, por ante
4 todos los organismos nacionales y/o extranjeros, comerciales y/o financieros que fuere
5 menester; para realizar la contratación y/o rescisión de contratos de alquiler de cajas de
6 seguridad en las entidades bancarias oficiales y/o privadas de esta y/u otras plazas con
7 facultad de los apoderados para operar en el acceso personal a las mismas e indicar en
8 su caso a las personas que se autorizan para dicho acceso; girar en descubierto sobre
9 cuentas corrientes bancarias o de otro tipo en las cuales la operatoria de la entidad con-
10 cedente de los respectivos préstamos o autorizaciones así lo permitiera, librando a tal
11 efecto cheques u otro tipo de títulos hábiles para ello; para que puedan operar en todas
12 sus modalidades, con fondos comunes de inversión nacionales e internacionales, tenien-
13 do a estas cláusulas como meramente enunciativas por lo que podrá realizar cuantos más
14 actos fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente. LEO a los compare-
15 cientes, la presente escritura, quienes así la otorgan y firman como acostumbran por ante
16 mí, el Escribano autorizante; que doy fe. **HAY tres firmas que pertenecen a los compare-**
17 **cientes. Ante mí: Carlos Daniel PASTORE. Está mi sello. CONCUERDA con su matriz**
18 **que pasó ante mí al Folio 32. Para los Apoderados expido este Primer Testimonio en cinco**
19 **Hojas de Actuación Notarial N° A 012269088 a la presente A 012269092 que firmo y sello**
20 **en la ciudad de Marcos Juárez, a veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.**



Paula
Dominguez
Mat. Ecogas
CBA372



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:55:41 -03'00'

Paula
Domínguez -
Mat. Ecogas
CBA372

GENERAL PAZ

Cooperativa Agrícola de Marcos Juárez Limitada

ESTATUTOS

*Per30meria Juridica otorgada
con fecha 17/03/53 Dec. N°
3284*

*Inscripta en el Registro de Cooperativas
bajo el N° 2619*

Lardizábal y 25 de Mayo

MARCOS JUAREZ

F.C.G.B.M.

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo
Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:46:07
-03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

INSCRIPCIONES

Registro Permanente de Cooperativas N° 0333.

Registro Público de Comercio N° 3220 - 22/8/53.

Instituto Nacional de Acción Cooperativa N° 2649 - Acta 3899.

Dirección General Impositiva 639.906-278-9.

Dirección General de Rentas N° 19985342.

Caja Nacional de Previsión (Comercio) 162.169.

Caja Subsidios Familiares Empleados de Comercio 210034071.

Obra Social para Empleados de Comercio. Actividades Civiles 13218. Junta

Nacional de Granos 5929.

Impuesto al Valor Agregado N° 32700039.

TESTIMONIO DE LOS ESTATUTOS DE LA "COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LIMITADA"

TITULO PRIMERO

Constitución, Domicilio, Duración; Objeto

Artículo 1 º - Bajo los auspicios de la Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada) y con la denominación de Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda., con domicilio legal en la localidad de Marcos Juárez, Ferrocarril Mitre, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, continua funcionando la sociedad constituida con el mismo nombre, Cooperativa Agropecuaria, de consumo, provisión, transformación y venta, que será regida por las disposiciones de los presentes Estatutos, por las de la Ley Nacional número once mil trescientos ochenta y ocho, por las leyes y decretos reglamentarios de la Provincia y por las prescripciones del 'código de Comercio, en todo aquello que no hubiera sido previsto en los mismos. La duración de la sociedad es ilimitada.

Art. 2º - La sociedad se propone desarrollar uno o más de los objetos siguientes, llevando a la práctica aquellos que estime más necesarios

- a) Adquirir por cuenta de la sociedad y proveer a los socios o adquirir por cuenta de los socios, artículos de consumo, productos, instrumentos, máquinas, repuestos, enseres, bolsas, hilo, madera, etc., necesarias para las "explotaciones agropecuarias y para el consumo de las familias de los socios y del personal empleado en la actividad o tarea a que se dedique
- b) Vender los cereales y demás productos de la industria agrícola ganadera de sus asociados. - .
- c) Adquirir y arrendar campos para los socios:
- d) Facilitar a sus asociados para todas las operaciones inherentes

3

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

a sus trabajos y necesidades, adelantos de dinero en efectivo y a cuenta de productos entregados a la sociedad o sobre la cosecha a recoger, quedando excluidos los adelantos para el consumo.

- e) Fomentar por todos los medios posibles los hábitos de la economía y de la previsión.
- f) Crear una sección de cuentas personales u otras que armonicen con los fines arriba mencionados.
- g) Representar a las sociedades del ramo para los seguros que realicen los socios.
- h) Establecer fábricas para la manipulación o producción de abonos, máquinas, semillas, bolsas y otros materiales necesarios a la industria agro pecuaria y para la transformación de los productos de ésta y sus derivados.
- i) Gestionar el establecimiento de Bancos Agrícolas.
- j) Propender al mejoramiento de la industria agraria.
- k) Solicitar a los poderes públicos la compostura o arreglo de caminos y organizar consorcios camineros.
- l) Instituir concursos y premios para estimular el mejoramiento de las industrias agropecuarias, fomentar la celebración de las exposiciones y la creación de viveros semilleros cooperativos; propiciar la apertura de nuevos mercados en el extranjero y procurar el mejoramiento de la economía de los transportes.
- m) Dedicarse al estudio y defensa de los intereses económicos agrarios generales y de cada uno de los socios en particular.
- n) Asociarse con otras cooperativas, para constituir una cooperativa de cooperativas, es decir, una asociación o federación de cooperativas, de acuerdo al artículo cuarto de la ley Once Mil Trescientos Ochenta y Ocho siempre que en la



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Asociación o federación ya formada o a formarse, cada cooperativa asociada conserve su autonomía e independencia.

ñ) Fomentar la ayuda mutua entre los asociados creando las secciones correspondientes para ello.

Art. 3° - La sociedad, en fin, podrá tomar por sí o secundar toda iniciativa que tienda a fomentar el espíritu de unión y mutualidad entre agricultores y que contribuya al adelanto técnico y económico de los mismos, excluyendo terminantemente de todos sus actos las cuestiones políticas, regionales, religiosas y de nacionalidad ..

Art. 4° - Para cada uno de los objetos enumerados, la sociedad tendrá una cuenta separada y el Consejo de Administración redactará reglamentos especiales los cuales fijarán con precisión, en las diversas secciones, las relaciones entre la Cooperativa y los socios, debiendo, para entrar en vigencia, Ser sometidos a la aprobación de la Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia y del Instituto Nacional de Acción Cooperativa. La Sección Créditos será atendida:

- a) Con el capital accionario.
- b) Con el dinero que se obtenga de los descuentos de documentos entregados por los socios o terceros ..
- c) Con empréstitos, mediante la emisión de bonos, etc.
- d) Con toda clase de operaciones admitidas por la Ley

TITULO SEGUNDO

De los Socios

Art. 5° - Podrá ser socio de esta Cooperativa toda persona de existencia ideal constituida como sociedad de hecho' o regularmente por instrumento público o privado conforme a los tipos de sociedades legisladas en los ordenamientos jurídicos vigentes e inscripta en los registros que correspondan, o personas de existencia visible, que en

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

cualquiera de los casos sea productor agropecuario, que sea capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, que acepte los presentes Estatutos y Reglamentos Sociales y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de más de diez y ocho años de edad y las mujeres casadas, podrán ingresar sin necesidad de autorización paternal ni marital y disponer por sí de su haber en ella. Los menores de menos de diez y ocho años de edad y demás incapaces, podrán pertenecer a la Sociedad, pero solo podrán ejercer sus derechos, por medio de sus representantes legales.

Art. 6° - Para ser socio se requiere presentar una solicitud al Consejo de Administración el que resolverá sobre su admisión mediante votación secreta. El hecho de ingresar como socio significa la completa aceptación de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad.

Art. 7° - Son deberes y atribuciones de los socios:

- a) Suscribir e integrar una acción por lo menos.
- b) Observar las disposiciones de estos Estatutos y Reglamentos de la Cooperativa y acatar las resoluciones de la Asamblea y del Consejo de Administración.
- c) Entregar su producción a la Cooperativa.
- d) Ser elector y elegido para el desempeño de los cargos administrativos y fiscalización.
- e) Solicitar convocatorias de Asambleas Extraordinarias de acuerdo al artículo treinta y cuatro o la inclusión de algún asunto en la Orden del Día de las Asambleas Ordinarias de conformidad al artículo treinta y nueve.

0 Utilizar los servicios de la Sociedad. Art.

8° - El Consejo podrá excluir al socio:

- a) Por incumplimiento de los Estatutos y Reglamentos debidamente comprobado, o de las obligaciones contraídas con la Sociedad.

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

- b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial.
- c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En todos los casos el socio excluido por el Consejo, podrá apelar de la medida dentro de los sesenta días de serie notificada, para ante la Asamblea Ordinaria, o para ante una Asamblea Extraordinaria que será convocada al efecto, dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su petición fuere apoyada por el diez por ciento de los asociados. Cuando esta apelación sea para ante la Asamblea Ordinaria, deberá ser presentada con treinta días de anticipación a los efectos de que el asunto pueda ser incluido en el Orden del Día.

TITULO TERCERO Del
Capital Social

Art. 9° - El capital social es ilimitado y constituido por acciones indivisibles, transferibles y nominativas de diez pesos ley 18.188 cada una, pagaderas íntegramente al suscribirse o bien el diez por ciento en el acto y el resto en cuotas cuyo monto y plazo fijará el Consejo. La transferencia de acciones que en todos los casos, requerirá la autorización previa del Consejo, no se permitirá, cuando falten menos de sesenta días para la celebración de la Asamblea de socios. "

Art. 10° - Los títulos de acciones serán tomados de un libro talonario y extendidos, en número progresivo de orden firmados por el Presidente, Secretario y Tesorero. Todo suscriptor o adquirente de acciones, pagará por una sola vez y cualquiera sea el número de acciones que posea, un derecho de inscripción de cinco centavos de pesos ley 18. 188; con destino a sufragar los gastos de organización y propaganda de la Sociedad. en caso de transferencia pagará un derecho



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

de dos centavos de pesos ley 18.188 por acción con igual destino.

Art. 11° - Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que su titular efectúe con la Cooperativa. No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la Sociedad; cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse íntegro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso si resultare un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas del juicio, le será entregado al interesado.

Art. 12° - En caso de fuerza mayor, como son ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, abandono de la calidad de productor agropecuario, o exclusión o fallecimiento, el socio o sus derechos habientes podrán pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad y por orden de presentación, acordándose anualmente hasta cinco por ciento del monto del capital realizado de acuerdo al último balance aprobado, postergándose las que excedan de este porcentaje para los ejercicios siguientes.

Art. 13° - La devolución de acciones se hará a pedido de los socios que la soliciten, antes de cerrar el ejercicio, dando aviso con ciento veinte días de anticipación, por lo menos, y serán atendidos por riguroso orden de presentación. Las mismas se acordarán anualmente dentro del mismo cinco por ciento señalado en el artículo anterior, del monto del capital realizado de acuerdo al último balance aprobado, postergándose las que exceden de este porcentaje para los ejercicios siguientes.

Art. 14° - En caso de que un socio cambiare domicilio trasladándose a distinta zona de la República y en esta existiera otra Cooperativa, el Consejo de Administración concederá la transferencia de sus acciones de una a otra cooperativa siempre a pedido del socio de acuerdo, con la sociedad de su nueva residencia y en la forma expresada

8

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

por los últimos párrafos de los artículos nueve y doce.

Art. 15° - Al solicitar el retiro de sus acciones, en caso de aceptación por parte del Consejo de Administración, el socio hace implícita renuncia de sus derechos de tal, con excepción de los intereses accionarios, aunque no se le hubiera devuelto de inmediato el valor de aquellas, por falta o insuficiencia del fondo respectivo.

TITULO CUARTO

De la Administración y Fiscalización

Art. 16° - Para la administración y fiscalización, se establece respectivamente el nombramiento de:

- a) Un Consejo de Administración, constituido por nueve miembros titulares y cinco suplentes.
- b) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Art. 17° - No podrán ser designados Gerente y Síndico de la Sociedad, las personas vinculadas entre sí o con el Presidente de la Cooperativa por lazos de parentesco del tercer grado de afinidad o consanguinidad.

Art. 18° - Para ser miembro del Consejo o Síndico se requieren:

- a) Tener integrada por lo menos una acción.
- b) No tener deudas vencidas con la Sociedad.
- c) Que sus relaciones con la sociedad hayan sido normales y no haya obligado a la sociedad a compelerle judicialmente.
- d) Que sea capaz de obligarse.

Art. 19° - El Consejo de Administración al constituirse nombrará anualmente de su seno al Presidente, Vicepresidente, Secretario, el Prosecretario, el Tesorero y el Pro tesorero, quedando los restantes como vocales. Los miembros del Consejo de Administración, serán

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

1)
elegidos por voto secreto en asamblea general de socios. Se renovarán cuatro un año y cinco al otro alternativamente. La renovación se hará por antigüedad, pudiendo los salientes ser reelectos. El mandato de los miembros de! Consejo será de dos años.

Art. 20° - Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo vocal que renuncie o fallezca y en los casos de ausencia cuando así lo resuelva el Consejo de Administración. Durarán un año en sus funciones a excepción de aquellos que hubieren pasado a ejercer la función de titulares, en cuyo caso completarán el período correspondiente al miembro reemplazado.

Art. 21 ° - El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos, una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces lo estime necesario el Presidente o lo soliciten dos de sus titulares. Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por un vocal designado al efecto. En la misma forma se suplirá la ausencia de! Secretario y de! Tesorero. Será considerado como dimitente todo miembro que, debidamente citado, faltare tres veces consecutivas o cinco alternadas a las reuniones del Consejo de Administración sin justificar la causa de su ausencia, por razón de fuerza mayor aceptada por mayoría de! Consejo de Administración.

Art. 22° - Cinco miembros del Consejo de Administración bastan para formar quórum en toda sesión y sus resoluciones son válidas por simple mayoría de voto. El Presidente decide en caso de empate, única circunstancia en que podrá votar.

Art. 23° - Si por cualquier causa el Consejo de Administración quedare reducido a cuatro miembros, una vez incorporados lo suplente., estos deberán convocar en el término de un mes y siempre que falten más de tres meses para la Asamblea Ordinaria, a una Asamblea Extraordinaria, con el fin de integrar el Consejo.

Art. 24° - Todas las resoluciones adoptadas por el Consejo de

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Administración se harán constar en un libro de actas que firmará el Presidente y refrendará el Secretario, y en la forma que mejor convenga se hará conocer a los socios.

Art: 25° - Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración:

- a) Atender la marcha de la Sociedad; cumpliendo y haciendo cumplir los presentes Estatutos y preocupándose constantemente del desarrollo del programa de la Sociedad, expuestos en los artículos dos y tres.
- b) Nombrar el Gerente. quien tendrá a su cargo las funciones ejecutivas de las resoluciones del Consejo; así como también al personal necesario, fijarle sus deberes. atribuciones. y remuneraciones y exigirles las garantías que crea conveniente, suspenderlos o destituirlos.,
- c) Gratificar a los empleados de la Sociedad antes del cierre del balance anual.
- d) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración y formular los reglamentos internos. Todo reglamento interno siempre que no sea de simple organización administrativa, requerirá la aprobación previa de la asamblea, de la Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia y de la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio, de la Nación. para que pueda entrar en vigencia.
- e) Proponer a las asambleas la creación de agencias o sucursales que estimen convenientes y dictar sus reglamentos.
- f) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contratos que obliguen a la Sociedad.
- g) Resolver la aceptación o rechazo de los socios.
- h) Autorizar o negar la transferencia de acciones.



Paula
Dominguez
- Mat.
Ecogas
CBA372

- h) Acordar créditos a los socios, fijando la cantidad, interés, tiempo y garantía en cumplimiento de lo que establece el inciso d) del artículo dos.
- i) Fijar los precios de los artículos que se adquieran para proveer a los socios.
- j) Fijar la comisión que los socios han de abonar para la venta de los productos que entreguen a la Sociedad.
- l) Dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos Oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, o de empresas particulares o de quien crea conveniente, dentro y fuera del país, y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, de conformidad a la ley once mil trescientos ochenta.
- m) Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar y contratar Y gravar los bienes raíces que las exigencias de la Sociedad demanden. Los puntos indicados en el presente inciso, deberán ser resueltos ad-referéndum de la Asamblea.
- n) Emitir bonos de edificación u otros títulos de acuerdo con los respectivos reglamentos previamente aprobados por la Asamblea.
- o) Delegar en cualquier miembro del Consejo de Administración el cumplimiento de disposiciones que en su concepto puedan requerir soluciones inmediatas. Al Gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales.
- p) Tiene la facultad de iniciar, sostener, y transar juicios, abandonarlos, apelar o recurrir para revocación, nombrar



Paula
Domingue
z - Mat.
Ecogas
CBA372

procuradores, apoderados, o representantes especiales, transigir y someter a árbitros y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad.

- q) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes Estatutos, podrá otorgar en favor del Gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los consejeros. Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor, aunque el Consejo haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo que los otorgó u otros que lo sucedan.
- r) Procurar en beneficio de la Sociedad, el apoyo moral y material de los poderes públicos y reparticiones del Estado, administraciones de los ferrocarriles, empresas de navegación y demás instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la Institución.
- s) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno; cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones que aquellas adopten.
- t) Redactar la memoria anual para acompañar el balance y cuenta de pérdidas y excedentes, que con el informe del Síndico y proposición del reparto de sobrantes deberá presentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto el año económico de la Sociedad terminará el 30 de Septiembre de cada año.
- u) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa de

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

conformidad con lo establecido en estos Estatutos, a excepción de las cuestiones cuya solución quedan expresamente reservadas a las asambleas.

- v) Establecer el monto del capital necesario en relación a las inversiones conforme lo dispuesto por el artículo 'cuarenta y nueve de estos Estatutos para ser sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Art. 26° - El presidente es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos Estatutos y el buen funcionamiento de la Cooperativa; citar con cinco días de anticipación al Consejo de Administración y presidirle haciendo efectivas sus deliberaciones; presidir las Asambleas, resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo en la primera reunión del mismo; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obliguen a la Cooperativa y autorizados por el Consejo de Administración, conjuntamente con el Secretario, Tesorero o Gerente, según sea de su incumbencia; firmar conjuntamente con el Secretario, el Tesorero y el Gerente las acciones de la Cooperativa así como las obligaciones y los títulos a que se refieren los incisos m) y n) del artículo veinticinco; poner el visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes necesarios a los fines de los incisos p) y q) del artículo veinticinco.

Art. 27° - El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de afección, ausencia o impedimento de este, actuando en los demás casos como vocal. A falta del Presidente y Vice, en caso de urgencia, al solo objeto de celebrar la sesión, el Consejo y la Asamblea pueden nombrar presidentes ad-hoc a uno de los vocales.

Art. 28° - Son deberes y atribuciones del Secretario: Refrendar los documentos relacionados con la Sociedad y autorizados por el Presidente; cuidar el archivo social y redactar las notas y memorias;



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

actuar en las sesiones del Consejo y de las Asambleas y llevar los libros de actas correspondientes. En caso de renuncia, ausencia o impedimento del Secretario será reemplazado por el Pro-Secretario.

Art. 29° - El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma conjuntamente con el Presidente, el Secretario y el Gerente, los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos Estatutos o que se especifiquen en los Reglamentos, en caso de renuncia, ausencia o impedimento el Tesorero será reemplazado por el Pro-Tesorero.

Art. 30° - Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo de Administración la Asamblea procederá ~ la elección de un Síndico Titular' y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. Los síndicos podrán ser reelectos.

Art. 31 ° - El Gerente es el jefe encargado de la Administración, de cuya marcha es responsable ante el Consejo y tiene a su cargo el personal a sueldo de la Sociedad, todo con sujeción a las resoluciones del Consejo. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el respectivo reglamento.

TITULO QUINTO **De las Asambleas**

Art. 32° - Las Asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias Constituidas legalmente sus decisiones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos Estatutos y de las leyes vigentes, quedando a salvo los derechos a que pueda haber lugar según el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; respecto a los casos tercero y sexto de dicho artículo.

Art. 33° - Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Esta disposición rige también para el caso de reforma del Estatuto.

Art. 34° - La Asamblea General de socios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria siempre que el Consejo de Administración lo crea conveniente o que por escrito lo pida el Síndico o el diez por ciento de los socios, por lo menos debiendo convocarse la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contado de la fecha de la

Art. 35° - Las Asambleas serán convocadas por el Consejo de Administración con veinte días de anticipación, por lo menos, al designado para verificada comunicándoseles con la respectiva orden del día a los socios. por medio de circulares remitidas a domicilio ocho días antes y por publicaciones por ese término en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañado en caso de Asamblea Ordinaria, un ejemplar de la memoria y balance general de la Sociedad, como así también el padrón de asociados y pondrá estos documentos a la vista en el lugar en que se acostumbra a poner los anuncios de la Sociedad. Además las convocatorias de las asambleas, ordinarias y extraordinarias, serán comunicadas con quince días de anticipación a la Inspección de Sociedades jurídicas de la provincia y al Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Las convocatorias deben indicar fecha, hora, local y carácter de la asamblea, agregando la memoria, balance general, padrón de socios, demostración de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, proyecto de reforma a los estatutos, en su caso, y copia de todo documento sobre el asunto a tratarse. Dentro de los diez días de celebrada la asamblea, se enviará a las reparticiones mencionadas copia del acta labrada y de los documentos aprobados en su caso debidamente autenticada.



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Art. -36° - En la convocatoria de harán constar los objetos que la motiva, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Reunida la Asamblea quedará constituida en sesión permanente hasta resolver todos los asuntos incluidos en el orden del día. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 37° - Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la Sociedad el certificado de sus acciones, que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. El certificado o la credencial se expedirán únicamente hasta la hora de iniciarse la asamblea. Antes de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tienen voz y voto solamente los socios que hayan integrado por lo menos una acción y voz solamente los socios que estén al día en el pago de sus cuotas de integración de

Art. 38° - Todo socio tendrá un solo voto cualquiera sea el número de acciones que posea y no podrá votar si no por sí.

Art. 39° - Todo socio podrá presentar cualquier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración el que decidirá su rechazo o inclusión en el Orden del Día de la Asamblea. Todo proyecto o proposición presentado por lo menos por el diez por ciento de los socios con anticipación de treinta días a la convocatoria, será pasado a la consideración de la Asamblea.

Art. 40° - Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a las reformas de los Estatutos, para las cuales se requerirán las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuvieren de votar serán considerados como ausentes.

Art. 41 ° - Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Art. 42° - Los socios que a la vez sean empleados de la Cooperativa. no tendrán voz y voto en las asambleas mientras invistan tal carácter por considerarse incompatible. Solo el Gerente tiene voz sin voto en las reuniones del Consejo y en las Asambleas en todo aquello que lo afectare como administrador.

Art. 43° - Será competencia de la Asamblea ordinaria:

- a) Considerar los inventarios, balances y memorias que presente el Consejo con el informe del Síndico.
- b) Aprobar o modificar el interés a las acciones y el retorno recomendados por el Consejo de Administración y el Síndico.
- c) Nombrar una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- d) Nombrar los miembros del Consejo de Administración y los Síndicos.
- e) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuren en el Orden del Día que deberá incluir las proposiciones del Consejo y las que formularán de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y nueve.
- o Aprobar el monto del capital necesario en relación a las inversiones, conforme lo dispuesto por el artículo cuarenta y nueve de estos Estatutos.

Art. 44° - Los miembros del Consejo de Administración saliente harán entrega a los entrantes de todos los bienes de la Cooperativa en el plazo de quince días de efectuada la asamblea, en una reunión convocada al efecto por el Presidente.

Art. 45° - Las deliberaciones de la asamblea se harán constar en el respectivo libro de actas. Estas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y tres socios nombrados al efecto por la Asamblea.



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Art. 46° - La Cooperativa no se disolverá mientras queden diez socios dispuestos a continuada, salvo resolución contraria de la asamblea y en los casos previstos en el Código de Comercio. En caso de disolución de la Cooperativa, se procederá a la liquidación de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio y la ley once mil trescientos ochenta y ocho.

TITULO SEXTO

Distribución de Excedentes

Art. 47° - Los excedentes realizados y líquidos son los que resulten de las operaciones de la Cooperativa, después de cubiertos todos los gastos, deducidas las cantidades que a juicio del Consejo de Administración deben destinarse para pérdidas realizadas y probables amortizaciones, separadas las sumas necesarias para pagar gratificaciones y recompensar al Gerente, empleados, etc. y acreditar a las acciones un interés que no exceda del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos.

Art. 48° - Los excedentes realizados y líquidos que resulten del balance anual se repartirán:

- a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal.
- b) Cinco por ciento al fondo de previsión y quebrantos.
- c) Noventa por ciento se devolverá en concepto de retorno a los socios, en proporción al valor de las operaciones efectuadas con la Cooperativa por cada una de ellas; de acuerdo a lo que dispone el inciso diecisiete del artículo segundo de la ley nacional número once mil trescientos ochenta y ocho.

Art. 49° - El pago de los intereses y retornos se empezará a hacer efectivo a los treinta días de ser aprobados por la asamblea y si no fueren reclamados dentro de los cuatro años de acordados, se considerarán prescriptos y pasarán al fondo de previsión. El interés de las acciones se



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

acreditará:

- a) El correspondiente a todo el año a la acción que se encuentre integrada al iniciar el ejercicio, considerándose como suscriptas e integradas al iniciar el ejercicio aquellas que se hubieren integrado con intereses y retornos correspondientes al ejercicio inmediato anterior
- b) El setenta y cinco por ciento a las acciones que se integren en el primer trimestre.
- c) El cincuenta por ciento a las acciones que se integren en el segundo trimestre.
- d) El veinticinco por ciento a las acciones que se integren en el tercer trimestre. Al socio que no tenga suscrito o integrado en acciones un monto de capital proporcional en relación: a sus operaciones con las inversiones de la Cooperativa en valores de activo fijo (bienes instrumentales para uso propio, las inversiones en títulos y acciones cooperativas, y existencias) e inversiones en "curso de programación y/o ejecución, de acuerdo a las necesidades de la misma en las distintas secciones que operase le retendrán los intereses a las acciones y retornos que le correspondan," hasta integrar con tales importes y con los nuevos aportes que realice, el, monto de dicho capital. El monto de Capital necesario en relación a las inversiones será establecido anualmente por el Consejo Directivo y sometido a la aprobación "de la asamblea en base a las cifras que arroje el balance del ejercicio a- que correspondan tales intereses y retornos a las nuevas inversiones en vías de ejecución.,La cantidad de capital a suscribir o integrar por cada socio se determinará en base al monto de las operaciones efectuadas por cada uno en el último ejercicio pudiendo establecerse por el reglamento interno, la alternativa de tomar promedio de varios años. Cubierto el

20



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

mínimo de capital los intereses y retornos serán puestos a

Art. 50⁰ - El socio, ya sea persona visible o ideal, que teniendo en esta Cooperativa capital social a nombre propio, lo tenga además como socio o de persona de existencia ideal miembro actual también de esta Cooperativa, o a incorporarse en el futuro conforme al artículo quinto de estos Estatutos, no podrá retirar intereses y/o retornos correspondientes a ninguna de tales cuentas hasta tanto todas dichas personas o sociedades tengan totalmente integradas en acciones el monto de capital proporcional en relación a sus operaciones con las inversiones de la Cooperativa conforme se establece en el artículo cuarenta y nueve de estos Estatutos. En estos casos los intereses y/o retornos que pudieran corresponderle se imputarán y acreditarán a las cuentas personales o de las entidades de que forma parte tal socio, hasta que se complete el referido capital proporcional, todo ello sin perjuicio de los derechos que le correspondan a tal persona o entidad social de esta Cooperativa o viceversa.

Art. 51⁰ - **Disposiciones Transitorias:** El Presidente del Consejo de Administración o la persona que esté designada queda facultado para gestionar la aprobación de estos Estatutos y la obtención de la personería jurídica ante las autoridades correspondientes, provinciales o nacionales, la inscripción de estos estatutos en el Departamento de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos quinto y sexto de la ley Nacional once mil trescientos ochenta y ocho y el reconocimiento y autorización de la Cooperativa, aceptando las modificaciones de forma a dichos estatutos que las autoridades respectivas creyeran necesarias.



Paula
Dominguez - Mat.
Ecogas
CBA372

n))

PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE GOBIERNO

CORDOBA, 24 de mayo de 1972. - VISTO: El expediente N° I-02-0 1808/71, registro de Inspección de Sociedades jurídicas, en que la entidad denominada "COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LIMITADA", con asiento en la localidad de Marcos Juárez, Departamento del mismo nombre, solicita aprobación de las reformas que en Asamblea General Extraordinaria del día 18 de diciembre de 1971, ha introducido a su estatuto; ATENTO lo informado por la mencionada Repartición (Informe número 21/72) y lo dictaminado por Asesoría General del Ministerio de Gobierno bajo N° 4160: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Art. 1° - APRUEBANSE las

reformas introducidas a su Estatuto por la entidad denominada "COOPERATIVA AGRO PECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LIMITADA", con asiento en la localidad de Marcos Juárez, Departamento del mismo nombre, y dejase subsistente la personería jurídica que se le acordara mediante Decreto N° 3284 "A" de fecha 17 de marzo de 1953.- Art. 2° El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno. - Art. 3° - COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial, y vuelva a Inspección de Sociedades jurídicas para su archivo. - DECRETO N° 2488. - Hay Una firma ilegible con un sello aclaratorio que dice: Elvio Nicolás Guozden - Contralmirante (R.E.) Gobernador de Córdoba; una

22



Paula
Dominguez
- Mat.
Ecogas
CBA372

firma ilegible con un sello aclaratorio que dice: Dr. Carlos López Carusillo - Ministro de Gobierno y una firma ilegible con un sello aclaratorio que dice: Dardo Oliva Cornejo - Oficial Mayor de Gobierno; hay un sello que dice: Gobernación - Córdoba, Oficialía

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO Leonardo
Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:46:33 -03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

CONSTANCIA DE INSCRIPCION



COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LIMITADA CUIT: 30-53273491-2

Forma Jurídica: **COOPERATIVA**

Fecha Contrato Social: **13-04-1952**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	03-1989
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	04-1952
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 22	03-1996
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 23	03-1996
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 43	01-2000
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 78	03-1996
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 94	03-1996
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 95	03-1996
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 160	03-1996
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 254	08-2008
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 255	08-2008
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 781	03-1996
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 786	03-1996
FONDO P/EDUC. Y PROM.COOP.TIVA.	08-1987
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2011
REG. INF. - CITI - VENTAS	06-2008
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- **Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 461011 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 522010 (F-883) SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO EN SILOS	Mes de inicio: 11/2013
466932 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS	Mes de inicio: 11/2013
462120 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES	Mes de inicio: 11/2013
466110 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES	Mes de inicio: 11/2013
492229 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
829900 (F-883) SERVICIO EMPRESARIALES N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
11211 (F-883) CULTIVO DE SOJA	Mes de inicio: 06/2014

Mes de cierre ejercicio comercial: **9**

DOMICILIO FISCAL - AFIP

LARDIZABAL 840 Piso:0 Dpto:0 S:0 T:0 M:0 - BARRIO : CENTRO
MARCOS JUAREZ
2580-CORDOBA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

UIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 04/1987

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

904 CORDOBA desde: 04/1952
921 SANTA FE desde: 04/1987

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 461011 NAES Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	Art: 11 desde: 02/2016
Secundaria(s): 11112 NAES Cultivo de trigo	Art: 2 desde: 03/2010
11121 NAES Cultivo de maíz	Art: 2 desde: 01/2018
11130 NAES Cultivo de pastos de uso forrajero	Art: 2 desde: 02/2016
11211 NAES Cultivo de soja	Art: 2 desde: 01/2018
16119 NAES Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	Art: 2 desde: 01/2011
16149 NAES Otros servicios de post cosecha	Art: 2 desde: 03/2001
461012 NAES Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	Art: 2 desde: 12/2022

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

LARDIZABAL 840 Piso:0 Dpto:0 S:0 T:0 M:0 - BARRIO : CENTRO
MARCOS JUAREZ
2580-CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: **04-09-2024** a **04-10-2024**

Hora **09:16:34** Verificador **110553237380**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

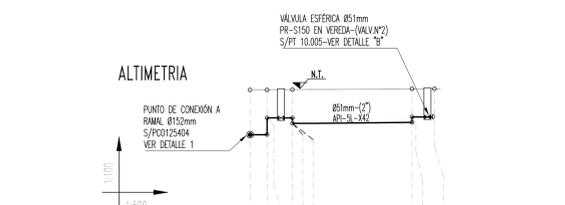
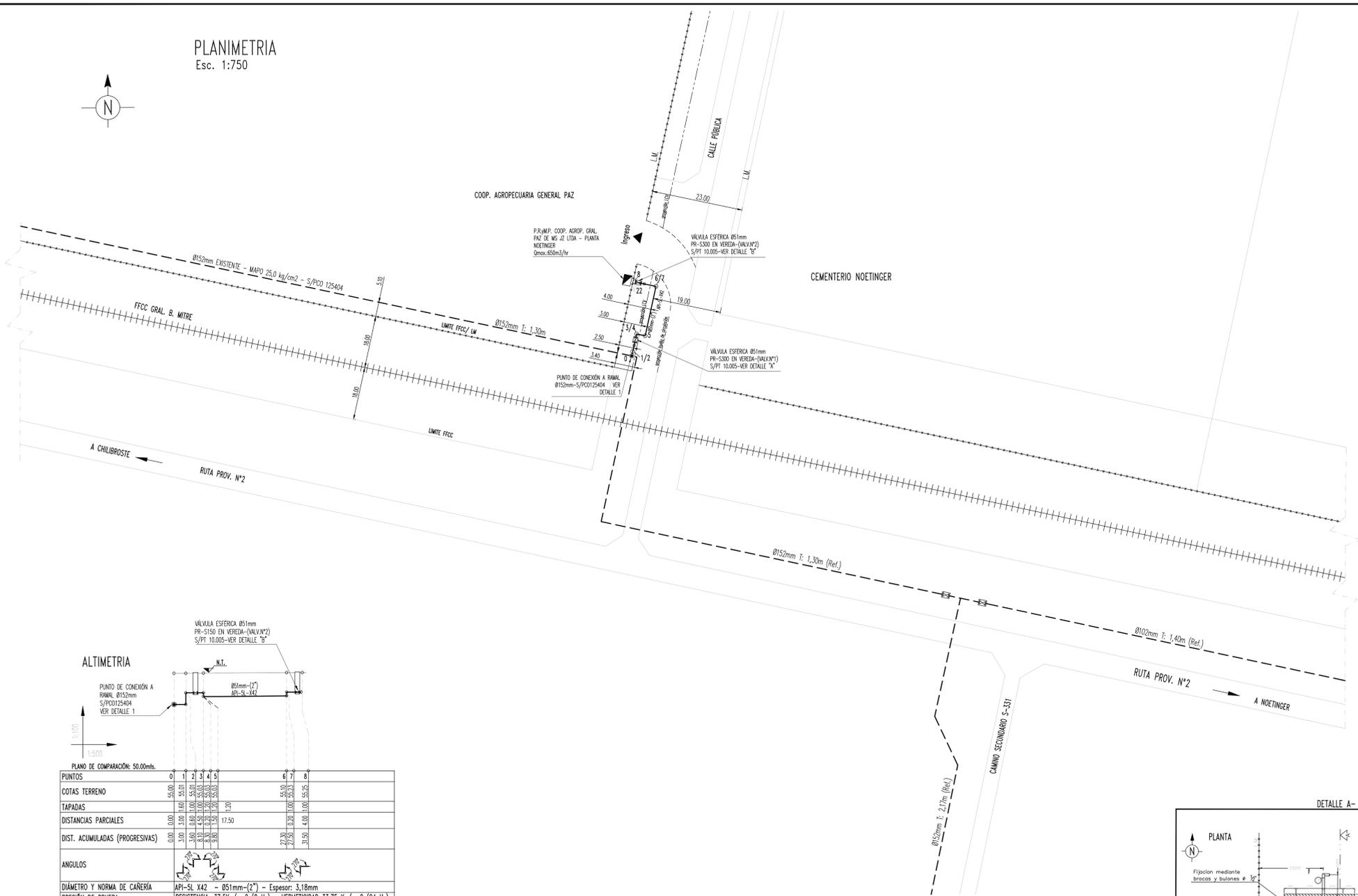
**PERITANO
Leonardo
Héctor**

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:49:16 -03'00'

**Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372**

ANEXO 2

PLANIMETRIA
Esc. 1:750



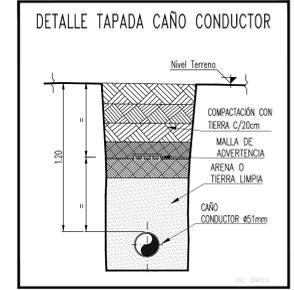
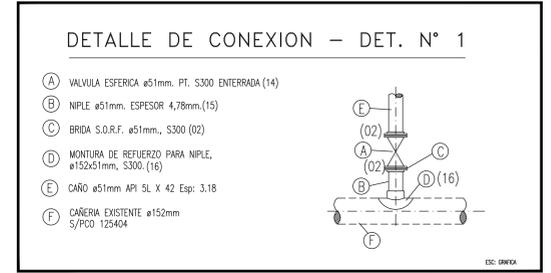
PLANO DE COMPARACIÓN: 50.00mts.

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8
COTAS TERRENO	65.00	65.01	65.01	65.01	65.01	65.01	65.01	65.01	65.01
TAPADAS	0.00	3.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
DISTANCIAS PARCIALES	0.00	3.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
DIST. ACUMULADAS (PROGRESIVAS)	0.00	3.00	7.00	11.00	15.00	19.00	23.00	27.00	31.00
ANGULOS									

DIÁMETRO Y NORMA DE CAÑERÍA: API-5L X42 - Ø51mm-(2") - Espesor: 3.18mm
 PRESIÓN DE PRUEBA: RESISTENCIA: 37.5kg/cm² (8 Hs) - HERMETICIDAD 33.75 Kg/cm² (24 Hs)
 TIPO DE PROTECCIÓN: NAG-108 G4-REVISION 2009 - POLIOLEFINA EXTRUIDA - TRICAPA - PEAD
 PROTECCIÓN ANTICORROSIVA: C4P-CMP 2P JM + ANODO Mg-8kg/1 CMP 4P-ØØ/MA-SEGUN TEC 019
 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CATÓDICA: DETALLE 1 DETALLE "A" DETALLE "B"
 SEÑALIZACIÓN: CLASE TRAZADO 3
 CALLE / SUPERFICIE: VEREDA - PÚBLICA
 SERVIDUMBRE - PROPIETARIOS: MUNICIPAL
 RESTRICCIÓN LATERAL - PROPIETARIOS:

La presente Aprobación está sujeta a la Resolución de la autorización de la Municipalidad de Noetinger, en tanto de que las mismas no cambien las condiciones de instalación propuestas en el Proyecto Constructivo Aprobado. En caso contrario, se deberán respetar las condiciones de instalación solicitadas por este ente, en cuanto se cumplan las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente.

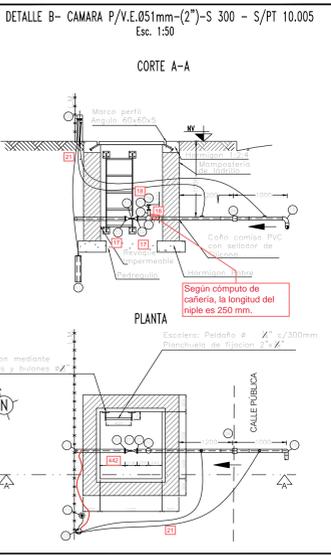
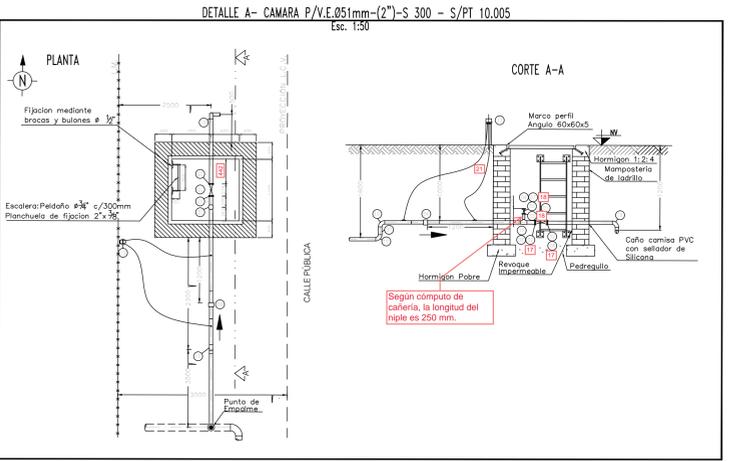
NOTAS GENERALES 1:
 - LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DEBERÁ SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DE: LAS NORMAS NAG 100, NAG 153 Y NAG 108 EN LO CONCERNIENTE A PROTECCIÓN ANTICORROSIVA; PLANOS TIPO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS GENERALES DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
 - PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR CON LOS REQUISITOS DEL ENARGAS (RESOL. I/910).
 - PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN OBTENERSE LAS AUTORIZACIONES DE PASO O CONVENIOS, ANTE LOS ORGANISMOS Y/O PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, SEGÚN CORRESPONDA.
 - PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN CONSTITUIRSE LAS SERVIDUMBRES DE PASO ANTE LOS ORGANISMOS Y/O PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS. ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN FORMA PREVIA Y COMO CONDICIÓN EXCLUYENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA, DEBERÁN CONSTITUIRSE LAS RESTRICCIONES ADMINISTRATIVAS LATERALES QUE CORRESPONDAN.
 - PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS RESPECTIVOS (MUNICIPIO, DNV, DPH, F.F.C.C., ETC.)
 - SE DEBERÁ PREVER EL ESTUDIO Y CÁLCULO DE GUNTAO Y/O CONTRAPESOS DE LA CAÑERÍA SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS LUGARES DONDE SEA FRECUENTE EL ASCENSO DE LA NAPA FREÁTICA, TERRENOS INUNDABLES, RÍOS, ARROYOS, ETC.
 - PARA TODAS LAS INSTALACIONES, SE DEBERÁN RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL INSTRUCTIVO DE SEÑALIZACIÓN DE INSTALACIONES, TEC 019 ÚLTIMA REVISIÓN, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA ADVERTENCIA EFICAZ SOBRE LA PRESENCIA DE INSTALACIONES CON GAS.
 - TODOS LOS MATERIALES PARA LA CONCRECIÓN DE LA OBRA SERÁN PROVISOS Y INSTALADOS POR LOS INTERESADOS.
 - ESPECIFICACIONES GENERALES:
 a) ACCESORIOS DE CAÑERÍA PARA SOLDAR A TOPE: CADA ACCESORIO DEBERÁ SER DE UN MATERIAL Y ESPESOR DE PARED COMPATIBLE AL DE LA CAÑERÍA A LA CUAL SERÁ SELLADO, ESPECIFICACIÓN A9.-
 b) ACCESORIOS CAÑERÍA PARA ALTA PRESIÓN:
 b.1) ACCESORIOS RISCADOS: ESPECIFICACIÓN A10.-
 b.2) ACCESORIOS CON TIGUALO PARA SOLDAR: RC-M04-030(A)-
 c) BRIDAS DE ACERO AL CARBONO: ESPECIFICACIÓN A2.-
 d) ESPARRAGOS CON DOS TUERCAS: ESPECIFICACIÓN A5 Y A6.-
 e) JUNTA ESPIRALADA PARA UNIONES BRIDADAS: JUNTA ESPIRALADA DE AC. INOX., CON INSERTO DE GRAFITO, CON ANILLO CENTRALIZADOR Y ANILLO EXTERIOR, ESPECIFICACIÓN A4.-
 f) JUNTA DE AISLACIÓN MONOLÍTICA: ESPECIFICACIÓN A7.-



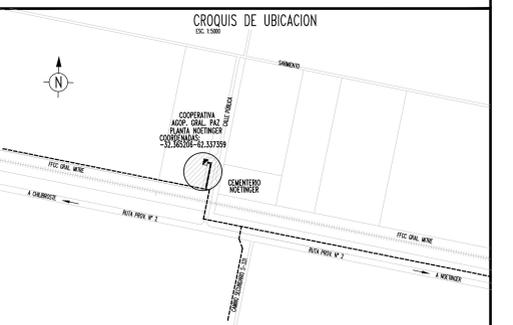
GEORREFERENCIACIÓN DE ELEMENTOS
 Coordenadas Geográficas
 Latitud y Longitud (UTM en decimales)

ELEMENTO	LATITUD	LONGITUD
VALVULA N°1	-32.365537	-62.337312
VALVULA N°2	-32.365519	-62.337265

Deberá verificarse las coordenadas de las válvulas con la ubicación definitiva propuesta para la misma



CONDICIONES TÉCNICAS		SIMBOLOGIA	
NÚMERO DE CUENTES SOLICITANTES	1	---	CAÑERÍA A INSTALAR
NÚMERO DE CUENTES POTENCIALES	1	---	CAÑERÍA EXISTENTE
CAUDAL MAX. A SUMINISTRAR POR CUENTE (m ³ /h)	650.0	---	CAÑERÍA PROJ. CONSTR. VIGENTE
PRESIÓN DE DISEÑO (kg/cm ² M)	25	---	PUNTO DE CONECCION
PRESIÓN OPERATIVA MÁXIMA (kg/cm ² M)	25	---	ACCESORIO TIPO WILLIAMSON
PRESIÓN OPERATIVA MÍNIMA (kg/cm ² M)	7	---	VALVULA A INSTALAR
PRESIÓN DE PRUEBA DE RESISTENCIA (kg/cm ² M)	37.50	---	VALVULA EXISTENTE
PRESIÓN DE PRUEBA DE HERMETICIDAD (kg/cm ² M)	33.75	---	REDUCCIÓN CONCENTRICA
GAS CORDRADO	SI	---	JUNTA DE AISLACIÓN MONOLÍTICA (AM)
		---	CAÑO CAMISA CON VENTOS
		---	ANODO DE SACRIFICIO DE MAGNESIO
		---	CMP-U TIPO CUBADO/URBANO DE n PUNTO
		---	COLUMNA DE LÍNEA AEREA GENERAL
		---	COLUMNA DE ALUMBRADO
		---	PAT COLUMNS Y SUBESTACIONES TRAF.
		---	SUBESTACION SOBRE COLUMNA
		---	CAMARA DE FIBRA ÓPTICA
		---	CAMARA CLOACA
		---	ARBOL
		---	CONDUCTOR SUBTERRANEO FIBRA ÓPTICA
		---	CAÑERÍA DE AGUA
		---	CAÑERÍA DE CLOACA
		---	LÍNEA ELÉCTRICA AEREA ALTA TENSIÓN
		---	LÍNEA ELÉCTRICA AEREA MEDIA TENSIÓN
		---	LÍNEA ELÉCTRICA AEREA BAJA TENSIÓN



CÓMPUTO DE CAÑERÍA A INSTALAR

N°	Dím.(mm)	Exp.(mm)	X/TM	S/R	Top.(m)	Cote./Ver.	Dat. L.E.(m)	Norma / Especif.	Long.(m)
31	25	2.90	6.85				2.50	API 5L G'A	0.50
30	51	3.18	8.03				2.50	API SL X42	31.50

22 CARTEL DE SEÑALIZACIÓN S/PT/14004/02
 21 CABLE UNIP. FLEX. Cu. TIPO TW, SECCIÓN 10mm²
 20 VÍA DE CHISPAS-MOD. EDP-100
 19 CODO 90°Ø51mm STD
 18 JUNTA ESPIRALADA C/ANILLO CENTRALIZADOR INT. Y EXT.-Ø100-Ø300
 17 JUNTA ESPIRALADA C/ANILLO CENTRALIZADOR INT. Y EXT.-Ø100-Ø300
 16 MONTURA DE REFUERZO PARA NIPLE ø152x51mm, S300
 15 NIPLE ø51, ESPESOR 4,78 mm
 14 VALVULA ESFERICA ø51 PT. S300 ENTERRADA
 13 CASQUETE ESFERICO Ø51mm STD
 12 CMP DE 2 PUNTOS
 11 ANODO B KG
 10 TEE REDUCCIÓN Ø51x25mm STD
 09 CMP DE 4 PUNTOS CON DESCARGADOR TIPO SALTO DE CHISPA
 08 ESPARRAGOS 5/8" x 3 1/2" CON TUERCA PARA BRIDA ø51mm S300
 07 ESPARRAGOS 5/8" x 3" CON TUERCA PARA BRIDA ø25mm S300
 06 JUNTA MONOLÍTICA Ø51mm-S 300
 05 VALV. ESF.(Ventos)Ø25mm-P.R.-S300-EN CAMARA-S/PT 10.005
 04 BRIDAS CIEGAS Ø25mm S300
 03 BRIDAS S.O.R.F. Ø25mm S300
 02 BRIDAS S.O.R.F. Ø51mm S300
 01 VALV. ESF. ø51mm-(2")-P.R.-S300-EN CAMARA-S/PT 10.005

APROBADO c/OBSERV. ECOGAS
 La presente aprobación no exime al contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle.
 VIGENCIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA INDICADA.

REVISADO
 Por **mnunia fecha 15:45, 16/01/2025**

APROBADO
 Por **JCAPELLI fecha 10:19, 20/01/2025**

VER NOTAS GENERALES ADJUNTAS AL PRESENTE PROYECTO CONSTRUCTIVO

Rev.	FECHA	PROYECTO	REP.TEC.
C	19/11/24	DT	ING. EC. CARBALLO
B	17/09/24	DT	ING. EC. CARBALLO
A		DT	ING. EC. CARBALLO

Empresa Controlada: **EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L.**
 DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
 DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Obra: PROVISIÓN DE G.N. A COOP. AGROPECUARIA GENERAL PAZ
 Lugar: NOETINGER-DEPTO. UNIÓN PROVINCIA DE CORDOBA

Fecha: 19/11/24
 Cop.: BV
 Esc.: INDICADAS
 Tipo: PC
 Form.: 594x1261
 Clase: G

Proyecto: PLANO PROYECTO DE RAMAL DE ALIMENTACIÓN DE 25 kg/m²
 Parte: PLANO PROYECTO DE RAMAL DE ALIMENTACIÓN DE 25 kg/m²

Código Documento: 05579-777-L-CA-PL-01-REV.B
 Nº: 05579/777
 Laminas: 1
 Rev.: 1

ANEXO 3



Noetinger, 9 de Octubre de 2024

Arq. Paula Domínguez

Representante Técnico

EPSILON CONSTRUCCIONES

S _____ / _____ D

Atento a vuestra solicitud **AUTORIZAMOS** la iniciación de zanjeo, en veredas, cruces de calles a cielo abierto o tuneados, cruces de desagües pluviales municipales a cielo abierto cualquiera sean las situaciones iniciales del terreno en la traza prevista para Obra de Gas Natural, todo según proyecto constructivo **DC N° 05579/777, una vez aprobado por** Distribuidora de Gas del Centro (Ecogas) en las siguientes calles:

Pública, s/n entre calles Sarmiento y Ruta Provincial N° 2 y Ruta 2, de La Calle Pública mencionada al Oeste de nuestra localidad, Ubicada y como referencia al Oeste del Cementerio Municipal.

Antes de comenzar el zanjeo deben verificar y/o consultar al organismo que corresponda sobre la existencia de obras de infraestructura existentes en el lugar o interferencias.

Sin más que informar, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. Atte.




GUILLERMO GIORDANO
Secretario de Obras

PERITANO
Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:53:21
-03'00'

Paula
Domínguez -
Mat. Ecogas
CBA372

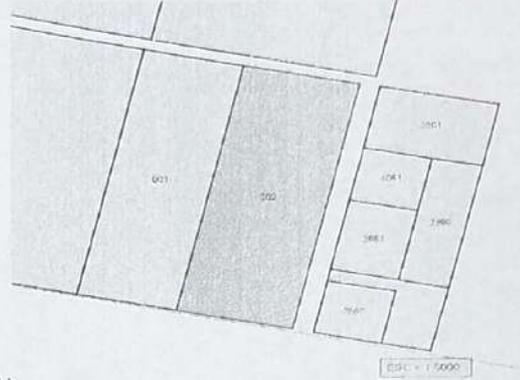
ANEXO 4

Datos del inmueble

N° de Cuenta
360127412410

Nomenclatura Catastral
36-01-24-01-03-005-002
Dlo - Ped - Loc - Cir - Sec - Mz - Par

Designación ofic Vigencia desde
LOTE 02 01/01/2010



Tipo de parcela Método de valuación Estado
Urbana Urbana Edificado No PH

Ubicación

Domicilio
UNION, LITIN, NOETINGER, SARMIENTO S/N

Valuación

Valuación tierra	Valuación mejoras	Valuación total	Base Imponible
\$ 2 809 981.30	\$ 3 711 274.56	\$ 6 521 255.86	\$ 6 521 256.00

Datos de tierra

Superficie	Valuación	Vigencia desde
80 285.18 (m2)	\$ 2 809 981.30	01/01/2024

Edificaciones: Cubiertas y Descubiertas

Superficie mejoras cubi	Valuación mejoras cubie	Cantidad mejoras (descub)	Valuación mejoras descu
399 (m2)	\$ 3 711 274.56	No tiene	\$ 0.00

Composición de las mejoras

Superficie mejor#untaj	Tipo Superf.	Año Const.	Valor básico	Valor Punto	Valuación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha baja	Destin	Imponibl
399	32	Propia	2021	290.87	\$ 3711274.56	01/12/2022				Si



Handwritten signature of Guillermo Giordano
GUILLERMO GIORDANO
Secretario de Obras

PERITANO Firmado digitalmente por
Leonardo PERITANO
Héctor Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:40:36 -03'00'

Handwritten signature of Paula Dominguez

Paula Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Nombre:
Vottezo Julieta Marcela

Nro. Solicitud:
202490646907

DNI:
34236071

CUIT:
27342360713

Nº Único:
2024494608

Medida:
PUV - 221454 / 2024

Fecha de Emisión:
09/09/2024 11:26:40 AM

1-MATRICULA: 1317764
2-DEPARTAMENTOS:36
3-CUENTA: 13-01-2741241-0
PROVINCIA DE CORDOBA
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA
A
4-NOMENCLATURA: UR D: 36 Ped: 1 Pue: 24 C: 1 S: 3 Mz: 5 P: 2 PH: 0 RU D: Ped: Hoja: P:
5-DESCRIPCION DEL INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO: Ubicada en Noetinger, Pueblo Montes Grandes; Ped. Litin, DPTO. UNION; desig. LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA NUMERO CINCO, mide 170,24 ms. al Nor-Este (B-C) y Sud- Oeste (F-G)por 471,60 ms., al Sud-este (F-C) y Nor-Oeste (5-G); Sup. 80285,18 Mts. Cdos.,linda al Nor-este, calle sarmiento,al Sud -Oeste con F.G.N.C.A., al Sud-Este poligono C.D.E.F.C., ocupada por calle pública y al Nor-Oeste lote 1.-
6-ANTECEDENTE DOMINIAL: Cron. Dominio: Folio: 29631 Rep: 0 Año: 1975 Orden: 0 Rep: 0 Vuelto: N;Cron. Dominio: Folio: 20350 Rep: 0 Año: 1975 Orden: 0 Rep: 0 Vuelto: N;
7-PLANO:
a) Titulares sobre el Dominio Proporción b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der.Reales c) Cancelaciones d) Certificaciones
1)USUBIAGA María Carmen: arg., nac.el 07/04/1937, DNI 2.478.662, CUIT 27-02478662-0, Viuda en Iras. nup.de Rolando Roque
Battistin; domic.en Córdoba Nro.335 Loc.Noetinger.
BATTISTIN Pablo Jorge: arg., nac.el 28/10/1968, DNI 20.394.846, CUIT 20-20394846-9, Casado en Iras. nup.con Selene Alejandra
Rosano; domic.en Córdoba Nro.335 Loc.Noetinger.
BATTISTIN Anibal Javier: arg., nac.el 02/04/1960, DNI 13.454.882, CUIT 20-13454882-8, Casado en Iras. nup.con Norma Beatriz
Viola; domic.en Avda. Eva Peron Nro.248 Loc.Noetinger.-
BATTISTIN Silvia Mónica: arg., nac.el 14/05/1961, DNI 14.550.501, CUIT 27-14550501-7, Soltera, domic.en Managua Nro.82 Loc. Tortugitas.
PROPOCOLIZACION PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION Y ADJ. EXTRAJ.
Escrit.Nº23 del 11/02/2010 Escrib.PASTORE, Carlos Daniel, Reg. 421,Cert. 1777 del 01/2/2010, Dº 9530 del 23/3/2010.-
Nota: Adj. 50% Previa proto. Plano.-Of. 19/10/2010, calif. Paola Lorena Casas, Firma: Roxana Giacomelli, fma. autorizada.
2)"COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUÁREZ LIMITADA": CUIT 30-53273491-2; domic.en Ignacio M. Lardizábal Nro.870 Loc.Marcos Juarez deto. 3284 "A" Prov.CORDOBA.-
COMPRA. VTA. Escrit. Nº 24 "A" del 11/2/2010, Escrib.PASTORE,
Fecha: 23/05/2013 ALTA
Registró: C.PALACIOS
Verificó: PALACIOS Claudia Elizabeth

PERITANO Leonardo Héctor
Firmado digitalmente por PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:47:01 -03'00'

Paula Dominguez - Mat. Ecogas CBA372

Registro de la Propiedad

Nombre:
Vottezo Julieta Marcela

Nro. Solicitud:
202490646907

DNI:
34236071

CUIT:
27342360713

Nº Único:
2024494608

Medida:
PUW - 221454 / 2024

Fecha de Emisión:
09/09/2024 11:26:40 AM

1-MATRICULA: 1317764

PROVINCIA DE CORDOBA - REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

a) Titulares sobre el Dominio	Proporción	b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der.Reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones
<p>Carlos Daniel, Reg.421,Cert. N° 1777 del 01/2/2010, precio: USS/195.500 , D° 9534 del 23/03/2010.//</p> <p>NCTA. dato de coop. Insc. en Regit. de Coop. n° 2619, dcto. Sup. Gob. Pcia. de Cba. n° 3284A. Of. 19/10/10.-Firma Roxana//</p> <p>Giacomelli, firma autorizada.-//</p> <hr/> <p>3)ENTRO: D° 29113 09/8/11. Vta. escrit. 203/11, Reg. 131, Insc./Prov. Cba. 15/8/11.-//</p> <p>ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP.LTDA.: Insc.R.P.C. F° 1244 A°1942, CUIT 30-50012088-2; domic.en Madero Nro.942 Piso 7 Prov.BUENOS AIRES.-//</p> <p>VTA: Escrit.N°203 del 26/07/2011 Escrib.WAGNER, Ruth Noemí, Reg. 131,cert. 37162/11, Precio: USS 195.500 , D° 029113 del 09/08//2011, Cba. 07/9/11. Firma: Mónica Martín, firma Autorizada.-//</p>	<p>100%</p>			

PERITANO
Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:47:18
-03'00'



Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

ANEXO 5

LEGALIZACION DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

Nº 719209

COMITENTE

CUIT 30715399586	DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L.		
FECHA DE INGRESO 23/09/2024	ID DE LA PRESENTACIÓN 0339623	FECHA DE CIERRE 19/09/2024	PERIODO 2024

CONTADOR CERTIFICANTE

CUIT 27373743718	MATRICULA PROFESIONAL 10-20842-7	NOMBRE Y APELLIDO GISEL DE LOURDES FARRONI
ESTUDIO PROFESIONAL CUIT ---	MATRICULA ---	DENOMINACION DEL ESTUDIO ---

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados digitalmente por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado de "Archivos Adjuntos".

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

LEGALIZACIÓN
Nº 719209

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley Nacional Nº 20488 (art. 21, inc. I) y Ley Pcial. Nº 10.051, legaliza la presente actuación profesional y declara que consta en sus registros que GISEL DE LOURDES FARRONI, CUIT Nº 27373743718 a quien la autoridad certificante le ha expedido el certificado de firma digital con el cual se ha firmado la actuación profesional, se encuentra inscripto en la matrícula de CONTADOR PUBLICO Nº 10-20842-7 de este Consejo.



PERITANO
Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2024.09.23 17:06:19 -03'00'

Lugar y fecha: CORDOBA, lunes 23 de septiembre de 2024



OBLEA Nº 0101181030



La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento.



Firmado digitalmente por
RIOS Luisa Beatriz
Fecha: 2024.09.23
13:06:19 -03'00'

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROFESIONAL

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372



"Los informes certificados o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo..." (art. 7 de la Ley 7.626).



CERTIFICACION DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

Señores: EPSILON CONTRUCCIONES SRL

CUIT N°: 30-71539958-6

Domicilio Real / legal: 9 de Julio 451 Oliva-Provincia de Córdoba

 Firmado digitalmente por
FARRONI GISEL DE
LOURDES
Fecha: 23/09/2024
12:06:54
Razón: FARRONI
GISEL DE LOURDES

1- Identificación de la información objeto de la certificación He sido contratado para emitir una certificación sobre la información contenida en la Manifestación de EPSILON CONTRUCCIONES SRL constatando el monto de inversión en los contratos que se adjuntan con la empresa Cooperativa Agropecuaria General Paz Ltda, preparada por DOMINGUEZ PAULA DNI N° 33809167 con domicilio legal en la calle 9 DE JULIO 451, Localidad OLIVA, Provincia Córdoba, de profesión de Representante Judicial y/o legal referida a la empresa EPSILON CONTRUCCIONES SRL, por el período transcurrido entre el 02 de Septiembre de 2024 al 02 de febrero del 2025, EL MONTO DE INVERSION TOTAL DE LA OBRA ES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$D 64.500,00) mas IVA ; Para su presentación ante quien corresponda. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

2- Responsabilidades del comitente La Sra Paula Dominguez en su carácter de Representante Judicial, es responsable de la información.

3- Responsabilidades del contador público Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la información que se menciona en la primera sección. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en el capítulo VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y de las Resoluciones pertinentes del CPCE Cba. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

4- Tarea realizada Mi tarea profesional se limitó a cotejar la información incluida en la manifestación adjunta sobre EPSILON CONTRUCCIONES SRL- Cooperativa Agropecuaria General Paz Ltda mencionada en el Pto. 1- de esta certificación con la siguiente documentación, asumiendo que la misma es legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal: Documento de contrato y contrato de cesión de obra entre las partes EPSILON CONTRUCCIONES SRL – C.U.I.T 30-71539958-6 Y COOPERATIVA GENERAL PAZ LTDA – 30-53273491-2. Dicho contrato de cesión de obra tiene como objeto la provisión de gas a COOPERATIVA GENERAL PAZ LTDA (representación técnica, proyecto constructivo aprobado por Ecogas, Mano de obra común y especializada, rotura, zanjeo y tendido de cañería, permisos de obra, pruebas de hermetisidad, y planos conforme de obra) EL MONTO DE INVERSION TOTAL DE LA OBRA ES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$D 64.500,00) mas IVA, Según cotización dólar venta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

5- Otras cuestiones: Restricción a la distribución y uso de esta certificación. Mi certificación ha sido preparada exclusivamente para uso de la Dirección de la sociedad. y para su presentación ante quien

PERITANO
Leonardo Héctor  Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:50:57
-03'00



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

corresponda; por lo tanto, no asumo responsabilidad en el caso de que sea utilizada, o se haga referencia a ella o sea distribuida con otro propósito.

Oliva, Córdoba – 19 de SEPTIEMBRE de 2024.

Gisel L. Farroni
Contador Público - USXXI
M.P.10-20842-7 -CPCE -Cba
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PERITANO
Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09 17:51:14
-03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

ANEXO 6

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

Constancia de Inscripción en el Registro De Residuos Peligrosos

GENERADOR N°: G000004706



EXPEDIENTE N°: 0517-025763/2021.

CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL: Y08, Y48/Y08, Y48/Y12.

FECHA DE EMISIÓN: 08 DE MARZO DEL 2024.

FECHA DE VENCIMIENTO: 08 DE MARZO DEL 2025.

TITULAR: EPSILON CONSTRUCCIONES S.R.L..

PLANTA: CORDOBA TERCERO ARRIBA OLIVA CALLE 9 DE JULIO 451 C.P.5980.

LOCALIDAD: OLIVA.

CUIT: 30715399586.

**Ministerio de
AMBIENTE
Y ECONOMÍA CIRCULAR**



**PERITANO
Leonardo
Héctor**

Firmado
digitalmente por
PERITANO Leonardo
Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:41:08 -03'00'



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

ANEXO 7

RAMAL Acción: Construcción de Ramal de Alimentación

FACTORES AMBIENTALES		IMPACTO	Positivo / Negativo	Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Sinergia (SI)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	Recuperabilidad (RC)	IMPACTO
Aire	Gases	0												0
	Material Particulado	-26	-1	2	2	2	2	2	2	1	4	2	1	-26
	Nivel de Olores	-16	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	-16
	Ruidos y Vibraciones	-24	-1	2	1	4	2	1	2	1	4	1	1	-24
Recursos Hídricos	Superficiales	Calidad												0
		Cantidad	0											0
	Drenaje y Escorrentía	-16	-1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	-16
	Subterráneas	Calidad	0											
Cantidad		0												0
Suelo	Topografía	-20	-1	1	1	2	2	1	1	1	4	2	2	-20
	Calidad	-19	-1	1	1	2	2	2	1	1	4	1	1	-19
Flora	Arboles	-18	-1	1	1	2	4	1	2	1	1	1	1	-18
	Arbustos y Herbáceas	-18	-1	1	1	2	4	1	2	1	1	1	1	-18
Fauna	Aves	-17	-1	1	1	4	1	1	2	1	1	1	1	-17
	Animales Terrestres	-17	-1	1	1	4	1	1	2	1	1	1	1	-17
Ecosistemas	Terrestres	-20	-1	1	1	2	2	2	1	1	4	2	1	-20
Paisaje - Visual	Local	-26	-1	2	2	2	2	2	1	1	4	2	2	-26
Patrimonio Natural	Conservación	0												0
Población		23	1	2	1	2	1	2	2	4	1	2	1	23
Patrimonio Cultural		0												0
Actividades y uso del Suelo		-13	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13
Sectores Económicos		27	1	2	2	4	2	1	2	1	4	2	1	27
Salud y Seguridad Laboral		-19	-1	1	1	2	2	1	1	1	4	2	1	-19
Infraestructura		20	1	1	1	1	4	1	1	1	4	2	1	20
Tránsito y Transporte		-23	-1	1	2	4	2	1	2	1	4	1	1	-23

PERITANO
Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor
Fecha: 2024.09.17 12:19:28



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

RAMAL Acción: Habilitación y puesta en funcionamiento

FACTORES AMBIENTALES		IMPACTO	Positivo / Negativo	Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Sinergia (SI)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	Recuperabilidad (RC)	IMPACTO
Aire	Gases	-19	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19
	Material Particulado	0												0
	Nivel de Olores	-19	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19
	Ruidos y Vibraciones	-24	-1	2	1	4	2	1	2	1	4	1	1	-24
Recursos Hídricos	Superficiales	Calidad	0											0
		Cantidad	0											0
	Subterráneas	Drenaje y Escorrentia	0											0
		Calidad	0											0
Suelo	Cantidad	0												0
	Topografía	0												0
Flora	Arboles	0												0
	Arbustos y Herbáceas	0												0
Fauna	Aves	-17	-1	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	-17
	Animales Terrestres	-17	-1	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	-17
Ecosistemas	Terrestres	-17	-1	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	-17
Paisaje - Visual	Local	0												0
Patrimonio Natural	Conservacion	0												0
Población		26	1	2	1	4	2	2	2	4	1	2	1	26
Patrimonio Cultural		0												0
Actividades y Uso del Suelo		0												0
Sectores Económicos		23	1	1	2	4	2	1	1	1	4	2	1	23
Salud y Seguridad Laboral		-21	-1	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2	-21
Infraestructura		20	1	1	1	1	4	1	1	1	4	2	1	20
Transito y Transporte		-17	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	2	1	-17

PERITANO

Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por
PERITANO Leonardo Héctor

Fecha: 2024.09.17 12:19:46



Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

FACTORES \ ACCIONES			Etapa Construcción								Etapa Habilitación y Func.						
			Instalación de depósito de materiales	Movimiento Vehicular	Despeje y retiro de suelo	Excavación	Desfile y soldadura de cañerías	Provisión de elementos de consumo	Gammagrafiado	Colocación de la cañería en zanja	Relleno y Compactación	Uso de Agua	Generación Residuos	Movimiento Vehicular	Soldadura de los elementos de conexionado	Provisión Elementos de Consumo	Prueba Funcionamiento
Medio Natural	Características Físico Químicas	Aire	Gases	0								-19					
			Material Particulado	-26								0					
			Nivel de Olores	-16								-19					
			Ruidos y Vibraciones	-24								-24					
	Recursos Hídricos	Superficiales	Calidad	0								0					
			Cantidad	0								0					
		Subterráneas	Drenaje y Escorrentia	-16								0					
			Calidad	0								0					
	Condiciones	Suelo	Topografía	-20								0					
			Calidad	-20								0					
		Flora	Arboles	-18								0					
			Arbustos y Herbáceas	-18								0					
		Fauna	Aves	-17								-17					
			Animales Terrestres	-17								-17					
Ecosistemas		Terrestres	-20								-17						
Paisaje - Visual		Local	-26								0						
Patrimonio Natural		Conservación	0								0						
Medio Socio		Población		23								26					
	Patrimonio Cultural		0								0						
	Actividades y Uso del Suelo		-13								0						
	Sectores Económicos		27								23						
	Salud y Seguridad Laboral		-19								-21						
	Infraestructura		20								20						
	Tránsito y Transporte		-23								-17						

BENEFICIOSO	BAJO	MODERADO	Alto	NULO
-------------	------	----------	------	------

ANEXO 8

PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)

**“PROVISIÓN DE G.N. A COOPERATIVA
AGROPECUARIA GENERAL PAZ.
LOCALIDAD: NOETINGER”**

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DC 05579/777
Ramal de Alimentación 25 Kg/cm².

Enero 2025

1

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:38:24 -03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Contenido

1. Alcance del Programa de Gestión Ambiental (PGA)	4
2. Equipo Técnico Responsable	4
2.1. Responsables del Programa de Gestión Ambiental	4
3. Plan de Protección Ambiental (PPA).....	5
3.1. Objetivos.....	5
3.2. Alcance.....	5
3.3. Documentación de Referencia	5
3.4. Medidas de Protección Ambiental.....	5
4. Plan de Contingencias Ambientales	13
4.1. Objeto.....	13
4.2. Alcance.....	13
4.3. Identificación de Contingencias.....	13
4.4. Clasificación de Contingencias.....	13
4.5. Organización ante Contingencias	13
4.6. Planificación: Responsabilidades y Recursos	14
4.7. Esquema de Respuesta ante Emergencias.....	14
4.8. Funciones del Equipo de Control de Emergencias.....	14
4.9. Equipo de emergencia sugerido que debe estar disponible.....	14
4.10. Simulacros y Entrenamiento.....	15
4.11. Procedimientos para Contingencias Ambientales	15
4.12. Análisis de Riesgo Ambiental.....	15
4.13. Identificación de Actividades que implican Riesgos Ambientales	15
4.14. Identificación de Amenazas.....	15
4.15. Números Útiles	17
5. Plan de Auditoría Ambiental (PAA)	18
5.1. Objetivo	18
5.2. Alcance.....	18
5.3. Documentación de Referencia	18
5.4. Equipo Auditor	18
5.5. Agenda de la Auditoría	19
5.6. Períodos Auditados.	19
5.7. Criterios de Auditoría.....	19
5.8. Cumplimiento del PGA	19
5.8.1. Etapa de Construcción.....	19

5.8.2.	Etapa de Operación y Mantenimiento.	19
5.8.3.	Etapa de Abandono o Retiro.....	20
5.8.4.	Estudios y Documentos Ambientales	20
5.9.	Desarrollo de la Auditoría	20
6.	Plan de Abandono o Retiro de Instalaciones (PAR)	21
6.1	Contenidos Mínimos de la Auditoría Inicial	21
6.2	Información que deberá contar la AAI	23
6.3	Notificación a la Autoridad Regulatoria	23
6.4	Registro de Abandono o Retiro	23
7.	ANEXOS.....	25
	ANEXO 1	25
	Registro de Impactos Ambientales en la Etapa de Construcción del Ramal de Alimentación.....	25
	OBSERVACIONES	25
	A. APERTURA Y NIVELACIÓN DEL SITIO Y ACCESOS	25
	ANEXO 2	26
	Planilla para Informes de No Conformidades.....	26
	ANEXO 3	27
	Listado de Verificación para Auditorías de Aplicación.....	27
	Etapa Construcción (Ramal de Alimentación).....	27
	Etapa Montaje y Puesta en Funcionamiento del Ramal	29



1. Alcance del Programa de Gestión Ambiental (PGA)

El presente Programa de Gestión Ambiental (PGA) será de aplicación para la empresa contratista que realice cualquier tipo de tareas correspondiente a las Obras “DC 05579/777. Provisión de G.N. a Cooperativa Agropecuaria General Paz. – Localidad de Noetinger – Departamento Unión – Provincia de Córdoba”, la cual involucra para su desarrollo:

- Propuesta de Traza de Ramal de Alimentación 25 Kg/cm² a situarse en la localidad de Noetinger, Pedanía Las Peñas, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, coordenadas:

Inicio Ramal: Latitud: **32°21'56.29"S** Longitud: **64°20'14.35"O**

Final Ramal: Latitud: **32°21'54.99"S** Longitud: **64°20'14.30"O**

El principal objetivo del presente PGA es elaborar un conjunto de medidas y recomendaciones técnicas tendientes a salvaguardar la calidad ambiental, minimizando los efectos negativos en el área de influencia de la obra, además de garantizar que el desarrollo del emprendimiento se lleve a cabo de manera ambientalmente responsable, previniendo y ejecutando acciones específicas para prevenir y/o corregir los impactos ambientales negativos que han surgido del EIA elaborado.

El presente PGA está conformado por los siguientes planes:

- 1) Plan de Protección Ambiental (PPA),
- 2) Plan Contingencias Ambientales (PCA),
- 3) Plan Auditoría Ambiental (PAA)
- 4) Plan de Abandono o Retiro (PAR).

2. Equipo Técnico Responsable

2.1. Responsables del Programa de Gestión Ambiental

- **Peritano, Leonardo Héctor**
Ingeniero Civil MP. 2680.
Especialista en Ingeniería Ambiental
Consultor Ambiental N°650.



Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

3. Plan de Protección Ambiental (PPA).

El Plan de Protección Ambiental presenta en forma detallada de un conjunto de procedimientos técnicos y medidas tendientes a actuar sobre la protección de los componentes ambientales de las actividades vinculadas a la construcción y mantenimiento y puesta en funcionamiento, en el área de influencia directa (AID) y del área de influencia indirecta (AII) del proyecto DC 05579/777 “Provisión de G.N. a Cooperativa Agropecuaria General Paz. Localidad de Noetinger – Depto. Unión”.

Este PPA deberá ser incluido en los pliegos de contratación para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono, para facilitar las tareas de los contratistas y responsables técnicos a cargo de la ejecución, la aplicación del mismo.

3.1. Objetivos.

- Salvaguardar la calidad de los componentes y/o factores ambientales en el área de operaciones y construcciones y en su zona de influencia.
- Implementar medidas que garanticen el desarrollo de las actividades de operación y construcción en el área de influencia indirecta y directa
- En caso de hallazgo, preservar y rescatar los vestigios arqueológicos o paleontológicos.
- Conservar el patrimonio cultural y natural.
- Ejecutar acciones específicas de protección ambiental para prevenir y/o corregir los efectos que sobre el ambiente sean identificados en los EIA y auditorías ambientales que se realicen.

3.2. Alcance.

Cuando las Auditorías Ambientales que se desarrollen en el área de trabajo identifiquen efectos negativos o procesos de deterioro ambiental sobre algún componente o factor ambiental, deberán implementarse medidas de protección ambiental para evitar o corregir esta acción.

3.3. Documentación de Referencia.

- NAG 153: Normas Argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañería del ENARGAS.
- Resolución ENARGAS N° 1192.
- Programa de Gestión Ambiental.

3.4. Medidas de Protección Ambiental.

Se desarrollaron una serie de medidas y recomendaciones técnicas de protección ambiental apuntando concretamente a evitar, reducir o corregir la intensidad de impactos, identificados en las matrices de evaluación de impacto ambiental del EIA.

Las medidas son las siguientes:

MEDIDA DE MITIGACIÓN 1	
Control de emisión de humos y material particulado en suspensión	
Impactos	Afectación a la calidad del aire.
Acciones	Excavación de la zanja, retiro de suelo vegetal, instalación de cañerías, tapada de las mismas. Construcción de obradores y transporte de materiales y retiro de escombros y suelo sobrante. Rotura y reposición de solados y pavimentos, compactación de suelos.
Área de Aplicación	Zona de trabajo
Tipo de Medidas	Preventivas
Descripción Técnica	El equipo rodante tiene que estar en condiciones técnicas adecuadas, con el ITV al día otorgado por el organismo certificador que corresponda. Adoptar medidas para evitar la emisión de material particulado, en el transporte de material a y desde la obra, deberá llevarse la carga tapada con una lona gruesa para evitar la fuga del mismo. Durante la etapa constructiva, retiro de suelo vegetal, excavaciones, etc., se deberán realizar riegos periódicos en dichos sectores, en función de las necesidades y factores climáticos (mayor insolación, vientos, etc.). Se deberá circular con precaución y a velocidades adecuadas dentro de la zona de trabajo.
Duración	Etapa de Construcción
Bibliografía	Elaboración Propia
Periodicidad de fiscalización	Diariamente por el responsable de Ambiente de la empresa Contratista
Indicador	Registro de mantenimiento de equipos, ITV de los mismos, Registro del consumo de agua para riego, cubierta para camiones.
Tipo de Monitoreo	Visual y control periódico de los registros.
Sitio de Monitoreo	Sitio de emplazamiento de la cañería de Acero
Técnica de Medición	Registro fotográfico de las medidas de mitigación adoptadas.
Nivel Guía	-----

MEDIDA DE MITIGACIÓN 2	
Restauración del área afectada.	
Impactos	Alteración del paisaje / Calidad Visual.
Acciones	Excavación de zanjas, retiro de suelo vegetal, instalación de cañerías, tapada de las mismas, compactación, rotura y reposición de solados.
Área de Aplicación	Zona de Trabajo
Tipo de Medidas.	Correctivas.
Descripción Técnica	Inmediatamente comenzado los trabajos se debe comenzar con la tarea, al inicio de la misma y hasta casi su finalización, se debe mantener el orden y la limpieza del lugar, retirar los escombros y material sobrante de la construcción, reacomodamiento del perfil edáfico y colocación del suelo vegetal que se reservó para el momento de culminación de los trabajos. Riego permanente del sector y en caso de ser necesario restitución del césped. Las zonas alteradas deberán ser restituidas a su condición inicial, generando las condiciones ambientales adecuadas.
Duración	Etapa de Construcción
Bibliografía	Elaboración Propia.
Periodicidad de fiscalización	Diariamente por el responsable de Ambiente de la empresa Contratista
Indicador	Comparación de fotografías tomadas originalmente previo al inicio de los trabajos.
Tipo de Monitoreo	Visual
Sitio de Monitoreo	Sitio de emplazamiento de la cañería de Acero
Técnica de Medición	Registro fotográfico de las medidas de mitigación adoptadas durante su ejecución.
Nivel Guía	-----



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

MEDIDA DE MITIGACIÓN 3	
Recomposición del perfil edáfico.	
Impactos	Estructura, calidad edáfica
Acciones	Excavación de zanjas, retiro de suelo vegetal, instalación de cañerías, tapada de las mismas.
Área de Aplicación	En veredas verdes
Tipo de Medidas.	Preventivas y Correctivas.
Descripción Técnica	Disponer adecuadamente del suelo vegetal con el resto del suelo (loess), evitando que estos se mezclen. Durante las excavaciones se deberá retirar el suelo según el orden edáfico, de tal manera de poder reutilizarlos una vez finalizadas las tareas. Previo al relleno compactar el suelo base y sobre el mismo colocar el suelo vegetal regándolo convenientemente.
Duración	Etapas de Construcción
Bibliografía	Elaboración Propia.
Periodicidad de fiscalización	Diariamente durante la realización de las tareas.
Indicador	El suelo vegetal debe estar 100% colocado, no deben existir rastros de suelo Loessico.
Tipo de Monitoreo	Visual
Sitio de Monitoreo	Sitio de emplazamiento de la cañería de Acero.
Técnica de Medición	Registro fotográfico de las medidas de mitigación adoptadas durante su ejecución



Paula Dominguez -
Mat. Ecogas CBA372

MEDIDA DE MITIGACIÓN 4	
Aspecto visual- Paisajístico	
Impactos	Calidad de Vida
Acciones	Excavaciones, zanjeo, roturas y reposiciones de solados y pavimentos, retiro de suelo vegetal, instalación de cañerías, tapada de las mismas, compactación. Construcción de obradores y cerco perimetral.
Área de Aplicación	Zona de Trabajo
Tipo de Medidas.	Preventivas y Correctivas.
Descripción Técnica	El perímetro de la obra debe estar adecuadamente demarcado, se debe fabricar de materiales de primera calidad y prolijamente, tanto en la etapa de construcción como luego de finalizado los trabajos. Se debe señalar con carteles adecuados (obraros trabajando, obra en construcción, no ingresar, etc.). El personal debe estar identificado correctamente, contando con la indumentaria y elementos de seguridad correspondientes. Capacitar al personal y a toda persona involucrada en la obra en lo que se refiere a la seguridad y ambiente. Disponer del baño en un lugar discreto, manteniendo el mismo en perfectas condiciones de limpieza (para evitar olores).
Duración	Etapas de Construcción. Post-construcción
Bibliografía	Elaboración Propia
Periodicidad de fiscalización	Diariamente
Indicador	Seguridad e Higiene laboral, calidad de vida y del ambiente.
Tipo de Monitoreo	Visual
Sitio de Monitoreo	Sitio de emplazamiento del ramal de alimentación.
Técnica de Medición	Registro fotográfico de las medidas de mitigación adoptadas durante su ejecución. Registro de accidentes e incidentes.



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

MEDIDA DE MITIGACIÓN 5	
Gestión de Residuos	
Impactos	Contaminación
Acciones	Retiro de suelo vegetal, instalación de cañerías, tapada de las mismas, compactación, reposición de solados y pavimentos.
Área de Aplicación	Zona de trabajo
Tipo de Medidas.	Preventivas.
Descripción Técnica	<p>La Contratista debe estar inscrita como generador de residuos peligrosos. Los residuos peligrosos generados producto de la actividad propia de la obra son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Líquidos: aceites, lubricantes, pinturas, combustibles (Y8-Y9). 2) Sólidos: Envases de aceites, de pinturas; elementos contaminados con hidrocarburos como trapos, guantes, suelos, papeles; latas de pinturas, pinceles, trapos manchados con pintura, resto de polietileno y material de revestimiento (Y48/Y8 - Y48/Y9- Y40/Y12). <p>Se generarán Residuos Sólidos, la mayoría generados por el propio personal de obra. Asimilables a Urbanos: Restos de alimentos, latas, plásticos, vidrio, papeles, cartones, etc. No Asimilables a Urbanos: Desperdicio de electrodos, alambres, empaques de cartón, madera, etc. Residuos Cloacales: son los generados por el uso del baño químico, los cuales serán retirados y sus residuos tratados por el proveedor del baño químico.</p>



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Medidas	<p>Residuos Peligrosos: serán dispuestos en contenedores identificado con colores y rotulados, y serán colocados sobre una superficie impermeable. La manipulación de los residuos se llevará a cabo con elementos de protección personal adecuado a la característica del residuo. El responsable Ambiental será el encargado de verificar periódicamente el estado de suelo, el buen uso de los contenedores y la capacitación del manejo de los residuos. La empresa contratista deberá estar inscrita como generadora de Residuos Peligrosos en la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Córdoba y el personal estará adecuadamente capacitado, no solo para evitar derrames, sino para actuar en caso de que sucediera uno. Está terminantemente prohibido la mezcla de los residuos, como la quema de los mismos. Los combustibles deben estar almacenados en recipientes de aceros, con válvula de alivio y picos vertedores, almacenados en lugares fuera del alcance de llamas o rayos solares. Toda recarga de equipo con combustible debe realizarse sobre bandeja de acero estanco, para evitar los derrames al suelo, bandeja similar debe ser usado en equipos a explosión estacionarios. El cambio de aceite y lubricante no se podrá realizar en obra, debiendo efectuarse dicha tarea en sectores fuera del predio dispuestos para tal fin.</p> <p>Residuos Sólidos Asimilables y No Asimilables a Urbanos: deberán colocarse en recipientes o contenedores identificados con colores y rotulados durante la obra. Luego serán recolectados y transportados periódicamente al obrador. La empresa contratista deberá gestionar el retiro de los mismos con el municipio o autoridad competente.</p> <p>Residuos Cloacales: serán retirados y dispuestos por empresas especializada en el tema, las cuales tiene autorización municipal para disponer los mismos en los lugares indicados.</p>
Bibliografía	Elaboración Propia.
Periodicidad de fiscalización	Diariamente durante la ejecución de los trabajos
Indicador	Registro de inscripción de la contratista como generador de residuos peligrosos. Manifiestos. Comprobantes de limpieza de baños químicos. Registros fotográficos.
Tipo de Monitoreo	Visual
Sitio de Monitoreo	Sitio de emplazamiento de la cañería del Ramal de Alimentación.
Técnica de Medición	Kilogramos de residuos sólidos urbanos dispuestos en el sitio de enterramiento indicado por la autoridad competente.
Duración	Etapa de Construcción



Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

MEDIDA DE MITIGACIÓN 6	
Control de funcionamiento de equipos y horarios de trabajo	
Impactos	Nivel de Ruido - Contaminación.
Acciones	Excavación de zanjas, retiro de suelo vegetal, instalación de cañerías, tapada de las mismas, compactación, rotura y reposición de pavimentos. Const. Construcción de obradores y cerco perimetral.
Área de Aplicación	Zona de trabajo
Tipo de Medidas	Preventivas / Correctivas.
Descripción Técnica	Utilizar vehículos y máquinas especiales con la inspección técnica vehicular realizadas. Equipos y vehículos correctamente mantenidos, con la frecuencia acorde a lo indicado por el manual de uso. Establecer velocidades de circulación máxima y mínimas, respetar los horarios de trabajo dispuestos por las autoridades de los country. Los trabajadores deben contar con elementos de protección auditivos adecuados a las tareas que realicen. Establecer mediciones mensuales o a demanda si así se requiriera, del nivel de intensidad sonora, con decibelímetros tipo clase II. La medición deberá realizarse en un rango de va de los 30 a 140 dB, con tiempo de repuesta lento y curva de ponderación. Los valores obtenidos deben compararse con las recomendaciones dadas por la norma IRAM 4062.
Duración	Etapa de Construcción y operación.
Bibliografía	Elaboración Propia.
Periodicidad de fiscalización	Mensual
Indicador	Nivel Sonoro, dBA ambiental
Tipo de Monitoreo	Muestreo
Sitio de Monitoreo	Sitio de emplazamiento de la cañería del Ramal de Alimentación
Técnica de Medición	Normas IRAM 4062 (>8dB respecto al ruido de fondo medido o calculado)

Se deberá contar con la presencia permanente de un profesional especialista en materia de protección ambiental para efectuar los monitoreos correspondientes indicados en los cuadros de medidas de mitigación. Dicho responsable deberá ser designado por la empresa contratista.



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

4. Plan de Contingencias Ambientales

4.1. Objeto

El objetivo del presente PCA, es contar con un programa organizado y preestablecido para atender con celeridad y eficiencia emergencias ambientales derivadas de las tareas vinculadas con la construcción, operación, mantenimiento, abandono o retiro de la presente obra, tendientes a:

- Salvaguardar la vida, el ambiente y las actividades socioeconómicas y culturales
- Minimizar las posibles pérdidas, tanto humanas como materiales;
- Controlar o mitigar los efectos negativos sobre el medio ambiente;
- Optimizar los recursos dispuestos para resolver la emergencia;
- Evitar su repetición, como una forma de mejoramiento continuo.

4.2. Alcance

El presente PCA será de aplicación para la empresa contratista que realice tareas, en todas las etapas, desde la construcción hasta el abandono o retiro, del Ramal de Alimentación de 25 Kg/cm².

4.3. Identificación de Contingencias

Frente a las actividades de la obra descrita, es posible la aparición de posibles contingencias como:

- ✓ Incendios y explosiones
- ✓ Escapes de gas
- ✓ Derrame de sustancias peligrosas
- ✓ Accidentes vehiculares
- ✓ Inundaciones

4.4. Clasificación de Contingencias

Los distintos tipos de incidentes que pueden ocurrir se clasifican según:

Grado 1: resulta de un siniestro operativo menor, que afecta localmente equipos del ejecutor, generando un limitado impacto ambiental, sin perjudicar a personas.

Grado 2: resulta de un siniestro operativo mayor, que afecta equipos del ejecutor y bienes de terceros, generando un impacto ambiental significativo y con posibles daños a personas.

4.5. Organización ante Contingencias

Frente a escenarios de emergencias, la empresa Contratista, deberá disponer de procedimientos de acción específicos para cada tipo de contingencia. Dichas acciones corresponden ser aplicadas por un equipo de control.

Como queda establecido en las NAG 153, se constituye el Grupo Respuesta (GR), conformado por el personal de la obra capacitado para operar frente a situaciones de emergencias que pudieran ocurrir, el cual participará de las acciones de control ante la ocurrencia de la misma.

En adición a lo establecido por la normativa antes mencionada, se deberá conformar el Grupo

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

Asesor (GA) con especialistas externos o no, en las áreas de: evaluación ambiental, comunicaciones con la comunidad y seguridad industrial y técnica. El mismo asistirá al jefe de Obra y al GR para la formulación de nuevos procedimientos de emergencias y actualización de los mismos.

4.6. Planificación: Responsabilidades y Recursos

La planificación para actuar en caso de emergencias y la correspondiente preparación previa es esencial para asegurar que, en caso de un accidente, todas las acciones necesarias sean tomadas para la protección del público, del ambiente, del personal de la empresa y de sus activos. Los procedimientos ante contingencias deberán estar documentados, serán de fácil acceso y serán divulgados en forma concisa.

Todos los empleados deben ser instruidos sobre los procedimientos de reporte y respuesta en el caso de una emergencia ambiental.

4.7. Esquema de Respuesta ante Emergencias

Se deberá designar un Equipo de Control de Emergencias que tiene a su cargo el manejo de todo lo concerniente a eventos de este tipo. De acuerdo a los procedimientos establecidos, el personal involucrado en el control de contingencias serán los siguientes:

- Coordinador Central para Emergencias: jefe de Obra y/o Encargado de Obra.
- Seguridad y Ambiente: Responsable de Seguridad y Ambiente.
- Comunicaciones Externas y Relaciones Públicas: jefe de Obra y/o Encargado de Obra.

4.8. Funciones del Equipo de Control de Emergencias.

- Coordinar las acciones con las fuerzas externas de bomberos, en caso de incendio.
- Transmitir los mensajes e información por cualquier medio disponible desde algún punto central de mando.
- Organizar todos los vehículos para su uso durante una emergencia
- Coordinar el equipo, herramientas y materiales que sean necesarios.
- Controlar el tráfico y limitar los sitios de acceso únicamente para el personal autorizado de la compañía.

4.9. Equipo de emergencia sugerido que debe estar disponible.

Protección contra incendios (extinguidores de incendio portátiles, extinguidores empotrados, etc.): En la zona de obra se cuenta con sistemas adecuados de extinción de incendios los cuales son inspeccionados periódicamente.

El personal involucrado en la emergencia debe contar con: Elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que realiza. Se cuenta además con EPP para emergencias.

- Sistemas de comunicación (sistemas telefónicos).
- Provisiones de primeros auxilios.
- En Zona de Obra, se contará con un botiquín de primeros auxilios
- Estos botiquines también están disponibles en los vehículos y camiones del proyecto y en las áreas de trabajo.

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

4.10. Simulacros y Entrenamiento

Todo el personal debe ser entrenado en la aplicación de procedimientos de contingencias ambientales. Este entrenamiento es coordinado y conducido por el responsable de Seguridad y Ambiente. Adicionalmente, miembros del Equipo de Respuesta Inmediata a Emergencias son entrenados en tácticas de respuesta inmediata a emergencias.

Se efectúan periódicamente simulacros de incidentes / accidentes que permitan verificar la aplicabilidad de los procedimientos y efectuar el control sobre los tiempos de respuestas con las medidas propuestas.

Los simulacros comprenden varios tipos de accidentes que se pueden originar durante las operaciones o durante las construcciones de nuevas instalaciones.

4.11. Procedimientos para Contingencias Ambientales

Con la finalidad de brindar un marco de seguridad ante eventuales contingencias ambientales, se aplicarán las medidas que pretenden ser lineamientos generales para el cumplimiento de los procedimientos, que deben ser seguidos, para prevenir o posteriormente corregir los efectos, de las contingencias más probables que han sido identificadas en el análisis de riesgos, para las fases de construcción y operación y que a continuación se detallan:

- Proveer de instrucciones claras y precisas al personal de construcción sobre los procedimientos a llevar a cabo ante cualquier contingencia ambiental.
- Es obligatorio que todos los equipos sean inspeccionados para detectar posibles fugas/derrames y repararlas, antes de ingresar a la obra. No se aceptan recipientes o equipos con fallas de este tipo.
- Se prohíbe encender fuego, salvo en las áreas designadas a tal efecto.
- En el caso que resultase imprescindible efectuar carga de combustible, recambio de lubricantes y filtros de equipamiento afectado específicamente a algún frente de trabajo, dicha actividad se realiza en lugares habilitados para tal fin.

4.12. Análisis de Riesgo Ambiental

Identificar y analizar los diferentes factores de riesgo, establecer, con fundamento en el análisis de riesgo, las bases para la preparación del Plan de Contingencia y Emergencia Ambiental para la construcción y operación, de acuerdo con la aceptabilidad del riesgo estimado.

4.13. Identificación de Actividades que implican Riesgos Ambientales

Al evaluar la probabilidad de ocurrencia de un evento se asignó un valor único para el frente de trabajo, sin embargo, es importante establecer diferencias según el grado de vulnerabilidad que presentan las áreas a intervenir. Por ejemplo, una fuga de producto combinada con un evento explosivo y de incendio representa mayores riesgos cuando ocurre cerca de viviendas o de algún tipo de vegetación combustible.

4.14. Identificación de Amenazas

Una amenaza se define como el evento de posible ocurrencia con capacidad de afectar negativamente las instalaciones y actividades tanto de la construcción, como de la operación.

La construcción y operación puede generar diferentes eventos que afecten el desarrollo normal del proyecto o de las actividades que normalmente se ejecutan en el área. Estas amenazas se conocen como endógenas y requieren de un plan de contingencia para su prevención y atención,



entre ellas se consideran: fuga de producto, incendios o explosiones.

Por otra parte, el desarrollo de actividades ajenas a la construcción o a la operación sumado a los fenómenos naturales, pueden llegar a constituirse en elementos perturbadores y posibles generadores de emergencias. Estas amenazas son de tipo exógeno y entre ellas se consideran: incendios forestales provocados por quemas no controladas, sismos, inundaciones, tormentas eléctricas, deslizamientos de terreno y atentados.

Las amenazas que pueden afectar al área y sus posibles causas, se explican a continuación:

- a) **Fuga:** es la salida incontrolada de producto desde la infraestructura empleada para su transporte. La fuga de producto es evaluada tanto para la etapa constructiva como operativa. Las fugas se pueden presentar por procedimientos operacionales inadecuados, errores humanos o accidentes y daños, deterioro, o acción de terceros que provoquen la rotura total o parcial de los componentes empleados para el transporte del producto.
- b) **Incendios o explosiones:** un incendio se define como un fuego incontrolado o un proceso de combustión sobre el cual se ha perdido el control. Los incendios se pueden clasificar en: conato o amago (para incendios incipientes) y declarado (para fuegos en pleno desarrollo). La explosión por su parte es una combustión súbita y violenta, con altos niveles de presión. Este tipo de amenaza en los frentes de trabajo durante la construcción o durante la operación, puede ser provocada tanto por factores endógenos como por factores exógenos, de acuerdo con las siguientes causas:
 - Chispa, fuente de calor o de ignición en presencia de atmósferas combustibles o explosivas.
 - Incendio provocado por procedimientos inadecuados durante las operaciones con equipos y maquinaria.
 - Corto circuito en instalaciones y conexiones eléctricas de equipos o instalaciones.
 - Errores humanos o accidentes.
 - Quemadas provocadas y sin control.
 - Fenómenos naturales (tormentas).
 - Acción de terceros (atentados o saboteo).
- c) **Derrumbes:** la intervención en áreas naturales, puede provocar derrumbes por la inestabilidad de laderas naturales y/o taludes de corte. Es importante considerar que en el caso particular de la instalación de ductos.
- d) **Sismos:** son movimientos de la corteza terrestre causados por fenómenos naturales tales como las fallas geológicas activas, la acomodación de placas tectónicas y la acumulación de energía por el movimiento relativo de las mismas.
- e) **Inundaciones:** son fenómenos de cubrimiento de un terreno con cantidades anormales de agua producto de una precipitación abundante (crecidas o torrentadas) o el desbordamiento de un cuerpo de agua cercano.
- f) **Tormentas eléctricas:** una tormenta eléctrica es el resultado de una combinación de fenómenos atmosféricos los cuales generan descargas eléctricas inesperadas.
- g) **Deslizamientos:** a efectos de este análisis, se consideran como deslizamientos a los

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

movimientos del terreno causados por factores exógenos, tales como las altas precipitaciones que favorecen la reactivación de flujos de tierra.

- h) **Accidentes laborales:** se refiere directamente aquí a accidentes producidos por el personal: golpes, cortaduras, caídas, quemaduras, enfermedades, viales, etc., en el ámbito laboral.
- i) **Derrames:** se considera así a cualquier suceso no esperado ni deseado que origina un derrame provocado por sustancias que genere daño al medio ambiente.

Se han identificado algunas posibles causas de potenciales eventos de riesgo ambiental en el análisis. Los eventos más probables identificados son los siguientes:

- Pérdida de contenido que resulta en emisiones de gas natural a la atmósfera y potenciales incendios.
- Dificultades operacionales durante los trabajos de venteo con quema que puedan generar posibles incendios.
- Exceso de velocidad al conducir vehículos.
- Errores de operación y de procedimiento durante la construcción, operación y abandono.
- Falla en el sistema (ductos, estación de compresión, protección catódica, etc.)
- Prácticas agrícolas en la cercanía de las instalaciones.
- Explosión en la cercanía de ductos y estaciones.
- Catástrofes Naturales.
- Acciones Previas ejecutadas

En todos los casos de deberá dar participación a personal de Defensa Civil, Bomberos, ART, Responsables de la Distribuidora de Gas del Centro SA, Secretaría de Ambiente de la Provincia, responsable de Ambiente del Municipio.

La Empresa Contratista deberá presentar a la inspección de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., el Plan de Contingencias y Emergencias Ambientales específico para la obra de referencia en todas sus etapas, siguiendo los lineamientos indicados en los puntos anteriores.

4.15. Números Útiles

- a) Manejo del Fuego Teléfono 0800-888-3834.
- b) Emergencia Ambiental Teléfono 0800-777-0220.
- c) Ministerio de Agua, Ambiente y Energía Teléfono 0800-777-0220.
- d) En caso de accidentes llamar inmediatamente a:
 - Centro de Salud Municipal – 03472-470036 Calle Héroes de Malvinas esq. Intendente Juan Morogan.
- e) Policía de Noetinger. Calle Salta, esquina Sarmiento. Teléfono: 101/03472 471130.
- f) Policía de la Provincia de Córdoba 101 ó 0810-888-38346.
- g) Dar aviso a los responsables del área de la Municipalidad de Noetinger: 03472-470119/470273 calle Córdoba 48.
- h) Dirección General de Recursos Naturales. Dirección: Av. Richieri 2187. Teléfono 0351-4343319.

Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

5. Plan de Auditoría Ambiental (PAA).

5.1. Objetivo.

El propósito del **PAA** es estructurar y organizar el proceso de verificación sistemático, documentado y secuencial para verificar el grado de cumplimiento y gestión ambiental establecido en el presente **Programa de Gestión Ambiental**. Este proceso comprende las etapas de construcción, operación, mantenimiento, abandono y retiro del Ramal de Alimentación de 25 Kg/cm² que se construirá en la localidad de Noetinger, departamento Unión, Provincia de Córdoba.

Complementariamente se verificará la existencia y cumplimiento de los Estudios y Documentos Ambientales exigibles durante cada una de las etapas enumeradas, según corresponda.

Además, este **PAA** define la modalidad y contenido de la comunicación de los resultados obtenidos en la Auditoría, los cuales quedarán incorporados a las conclusiones emergentes de la mencionada auditoría.

5.2. Alcance.

El alcance del **PAA** se basa en las exigencias y contenidos del **PGA**, siendo aplicable a las operaciones de las distintas áreas, de la empresa que intervenga en las etapas de construcción, operación, mantenimiento, abandono y retiro del Ramal de Alimentación, que posean la responsabilidad de dar cumplimiento a los requisitos y normativas ambiental mencionados en el **PGA**.

5.3. Documentación de Referencia

- NAG 153: Normas Argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañería del ENARGAS.
- Resolución ENARGAS N° 1192.
- Programa de Gestión Ambiental.

5.4. Equipo Auditor.

Las actividades de Auditoría ambiental comprendidas en el presente **Plan de Auditorías Ambientales**, serán desarrolladas por un auditor individual o por un equipo interdisciplinario de auditores, según la complejidad ambiental del área de operación.

El equipo auditor deberá estar conformado de tal manera de asegurar que en el mismo existan auditores con conocimientos teóricos y prácticos en técnicas de auditoría ambiental, ciencias ambientales básicas, legislación ambiental y conocimientos en la actividad de transporte y/o distribución de gas.

El equipo auditor estará liderado por un profesional que no debe tener relación laboral ni profesional alguno, con la Licenciataria, ni con las empresas tercerizadas que audite. Sus dictámenes e informes deberán ser objetivos, libres de tendencias y no revelar conflicto de intereses. Así mismo, durante el período que se audita, no podrá participar en ninguna actividad relacionada con la operación de la Licenciataria ni de la empresa contratadas para la construcción, operación, mantenimiento, abandono y retiro del ramal de alimentación, ubicado en la Localidad de Noetinger.

Los auditores podrán formar parte de la compañía siempre que no existan conflictos de intereses con los procesos auditados.

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

5.5. Agenda de la Auditoría.

La agenda de Auditoría será definida por la Licenciataria, en consulta con el Auditor Líder, en función de los temas e instalaciones a auditar.

5.6. Períodos Auditados.

Como mínimo se deberá realizar una auditoría Inicial, previo al inicio de cualquier tipo de tareas y una auditoría Final. Además, se realizarán Auditorías Mensuales (1 al mes) hasta que concluyan los trabajos.

5.7. Criterios de Auditoría.

Las actividades comprendidas en el **PPA** verificarán el grado de cumplimiento de los procedimientos y requisitos del **PGA** y la eficacia de la gestión ambiental realizada, evaluando su aplicación en campo. Los temas a auditar serán los siguientes.

- 1) Cumplimiento del **PGA**, abarcando las etapas de construcción, operación, mantenimiento, abandono y retiro del ramal de alimentación ubicado en la Localidad de Noetinger.
- 2) Estudios y Documentos Ambientales exigibles según las distintas etapas mencionadas en el punto anterior. Cumplimiento de requisitos establecidos en esos documentos, según corresponda.

5.8. Cumplimiento del PGA.

Para auditar el cumplimiento del PGA, según la etapa que se trate, se verificará el grado de cumplimiento en campo y documental, de los procedimientos que forman parte del mismo, siendo los aspectos mínimos a tener en cuenta, los siguientes (Anexos 1, 2 y 3):

5.8.1. Etapa de Construcción

- Permisos y autorizaciones para el inicio de obras.
- Almacenamiento de Materiales en obrador.
- Apertura de Pista y Despeje.
- Excavación y zanjeo.
- Tapada.
- Gammagrafiado
- Prueba de Cañería.
- Previsiones respecto del rescate de restos arqueológicos, paleontológicos e históricos.
- Gestión de Contingencias Ambientales.
- Permisos Ambientales
- Protección de flora y fauna.
- Gestión de manejo de residuos.
- Limpieza y restauración.
- Gestión del uso de agua.

5.8.2. Etapa de Operación y Mantenimiento.



Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

- Permisos y autorizaciones para el inicio de obras.
- Almacenamiento de Materiales y Campamento.
- Gestión de Residuos.
- Gestión de contingencias ambientales.
- Medición y monitoreo de las emisiones sonoras.
- Medición de emisiones de gases de efecto invernadero.

5.8.3. Etapa de Abandono o Retiro.

- Permisos y conformidades de las autoridades correspondientes.
- Cumplimiento del PGA para las tareas de abandono o retiro.
- Registro de abandono o retiro.
- Gestión de contingencias ambientales.
- Gestión de Residuos.
- Almacenamiento de materiales y campamento.

5.8.4. Estudios y Documentos Ambientales.

Se deberá auditar los Estudios y Documentos Ambientales exigibles según el tipo de obra y la etapa que se trate. Tener en cuenta para cada etapa los siguientes aspectos mínimos.

- EIA/ AVISO DE PROYECTO
- DDJJ de Obra Menor.
- Constatar la existencia de la Licencia Ambiental otorgada por el organismo responsable.
- PGA.
- Auditorías Ambientales existentes.
- AAI, AAF y periódicas para el caso de abandono o retiro.
- Verificación del cumplimiento de las recomendaciones vertidas en dichos documentos.

5.9. Desarrollo de la Auditoría.

El responsable Ambiental de la empresa contratista y el Equipo Auditor, realizarán una reunión inicial para dar apertura oficial a la auditoría, deberán acordar las actividades a desarrollar y el cronograma para las mismas.

Se definirán, en dicha reunión, las personas que acompañarán y/o recibirán al equipo auditor. Todo debe quedar registrado en una minuta que firmarán los presentes.

Una vez finalizada la auditoría el Auditor Líder confeccionará un resumen con los hallazgos encontrados (no conformidades, observaciones, etc.) y será presentado al responsable Ambiental de la empresa, con el fin de que este, pueda realizar aclaraciones o ampliaciones en caso de considerarlo conveniente. Durante la reunión de cierre de la auditoría se sintetizarán los hallazgos de mayor envergadura y se dejará por escrito en una minuta que firmarán todos los involucrados.

Se deberá finalizar con la Auditoría con la redacción de un informe final, que será entregado al responsable Ambiental de la Licenciataria.



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

6. Plan de Abandono o Retiro de Instalaciones (PAR).

El presente plan tiene por objeto establecer los pasos a seguir durante la ejecución del abandono o retiro, del Ramal de Alimentación de 25 Kg/cm² de la Localidad de Noetinger, catalogada como obra no menor, de acuerdo al punto 3.1.1 de la NAG 153.

La decisión del abandono o retiro de la instalación, al final de su vida útil, surge, desde el punto de vista ambiental, del análisis que se desarrolle en la Auditoría Ambiental Inicial

Al momento de abandonar o retirar las instalaciones o partes de ella, se deberá asegurar la protección ambiental, en todo momento, en las áreas de influencia directa.

Se seguirán las recomendaciones no solo del presente PAR sino además del MPA de la Distribuidora de Gas del Centro SA.

Dependiendo de si decide por abandono o retiro de la instalación, será el procedimiento a seguir. En el primer caso, el abandono de las instalaciones, se elaborarán Auditorías Ambientales periódicas, posterior al abandono de las mismas. En caso de retiro se elaborará una auditoría Ambiental Final, la cual será entregada al ENARGAS.

6.1 Contenidos Mínimos de la Auditoría Inicial.

En la misma, se describirá la situación ambiental del lugar y establecer la conveniencia desde el punto de vista ambiental, de efectuar el abandono o retiro de las instalaciones.

Se deberá identificar las medidas de adecuación y recomendaciones ambientales.

Informar sobre los riesgos potenciales futuros por las tareas de abandono o retiro, respaldado por registros, informes y documentación, que deberá ser clara y relevante para la toma de decisión.

Las auditorías serán realizadas por profesionales con incumbencia en la parte ambiental que acrediten su inscripción como consultores ambientales y experiencia laboral en el tema de referencia.

Una vez definido el abandono o retiro de la instalación se procederá según lo indica la NAG 153, se deberá notificar a los propietarios del predio de la decisión tomada.

Para el caso de abandono se deberán elaborar informes periódicos que surgirán de lo que el Auditor aconseje. Una vez realizada todas las tareas que impliquen el abandono se deberán efectuar Auditorías Ambientales Periódicas.

Con respecto a las tareas a realizar en el sitio, en caso de abandono, se deberá seguir las premisas básicas siguientes.

- a. Controlar la documentación técnica de las instalaciones a desafectar.
- b. Control de las autorizaciones correspondiente, tanto del ENARGAS como de la Distribuidora de Gas del Centro SA.
- c. Revisar si se posee autorización de la Municipalidad de la Localidad para realizar tareas en la vía pública.
- d. Disponer de la parte mecánica donde lo indique la Distribuidora.
- e. Remediación de suelos, en caso de que hubiera habido derrame de combustibles en el lugar.
- f. Limpieza de todos los residuos, gestionando los mismos según corresponda a su clasificación

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

- g. Descompactación del suelo, volver a la normalidad según el orden edafológico de la zona.
- h. Realizar control de ruidos.
- i. Efectuar las medidas tendientes a mitigar el movimiento de material particulado.
- j. Controlar el estado de los vehículos que serán afectados a las tareas de abandono.
- k. Solicitar las capacitaciones del personal interviniente, como también el registro de entrega de los EPP.
- l. Gestionar el uso del agua.
- m. Verificar el sellado de las cañerías existentes.
- n. Controlar el purgado de las instalaciones, realizar la inertización de la misma con nitrógeno.
- o. Verificar la existencia de los procedimientos sugeridos en el presente PGA y en MPA de la Distribuidora de Gas del Centro SA.

Para el caso de retiro, se sugiere realizar los siguientes controles.

- a. Controlar la documentación técnica de las instalaciones a desafectar.
- b. Control de las autorizaciones correspondiente, tanto del ENARGAS como de la Distribuidora de Gas del Centro SA.
- c. Revisar si se posee autorización de la Municipalidad de la Localidad para realizar tareas en la vía pública.
- d. Disponer de la parte mecánica donde lo indique la Distribuidora.
- e. Remediación de suelos, en caso de que hubiera habido derrame de combustibles en el lugar.
- f. Limpieza de todos los residuos, gestionando los mismos según corresponda a su clasificación
- g. Descompactación del suelo, volver a la normalidad según el orden edafológico de la zona.
- h. Realizar control de ruidos.
- i. Efectuar las medidas tendientes a mitigar el movimiento de material particulado.
- j. Controlar el estado de los vehículos que serán afectados a las tareas de abandono.
- k. Solicitar las capacitaciones del personal interviniente, como también el registro de entrega de los EPP.
- l. Gestionar el uso del agua.
- m. Verificar el sellado de las cañerías existentes.
- n. Controlar el purgado de las instalaciones, realizar la inertización de la misma con nitrógeno.
- o. Verificar la existencia de los procedimientos sugeridos en el presente PGA y en MPA de la Distribuidora de Gas del Centro SA.
- p. Reacondicionar en escurrimiento superficial del agua.
- q. Disponer de remediación para evitar la erosión eólica e hídrica del suelo.



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Al final se elaborará una Auditoría Ambiental Final, con el propósito de documentar los aspectos ambientales posteriores al retiro, se efectuarán recomendaciones sobre dicho aspecto, se deberán elaborar auditorías posteriores, la primera al año de la Auditoría Final, la segunda dentro de los cinco años de la primera y luego cada diez años.

6.2 Información que deberá contar la AAI.

Como mínimo se deberá incluir en la AAI los siguientes puntos.

- a) Describir el área donde se realizan las operaciones de abandono o retiro.
 - Ubicación, con coordenadas geo-referenciadas.
 - Zonificación y uso actual predominante del entorno al sitio de emplazamiento.
 - Área de Influencia Directa.
 - Área de Influencia Indirecta.
 - Uso potencial del sitio y de su entorno.
- b) Describir los componentes ambientales de los distintos sistemas.
 - Sistema socio económico, describiendo la infraestructura predominante del lugar, tipo de uso suelo, principalmente en áreas urbanas, servicios existentes, etc.
 - Sistema físico-natural, describiendo la flora y fauna predominante, descripción del paisaje, tipo de suelo, drenajes superficiales y subterráneos, etc.
 - Identificar las áreas naturales protegidas o con valor arquitectónico, arqueológico o paleontológicos, descripción de los edificios públicos existentes contiguos al sitio
- c) Elaboración de registros.

Se elaborará un informe en donde se deberán sugerir las herramientas convenientes para respaldar ambientalmente las decisiones que se juzgan convenientes tomar. Se identificarán la presencia o ausencia de efectos ambientales que alteren negativamente algún componente o factor del sistema ambiental. Se deberán identificar la lista de efectos una vez que el Auditor Ambiental, reúna la información necesaria y realiza las comprobaciones de campo que considere necesarias, es importante definir la complejidad del ambiente y las acciones involucradas tanto en el abandono como en el retiro.

La metodología utilizada será a criterio del Auditor.

6.3 Notificación a la Autoridad Regulatoria.

Una vez concluido con el abandono o retiro de la Planta Reguladora de Presión y del Ramal de Alimentación en la localidad se comunicará a la autoridad Regulatoria de la finalización de las tareas.

6.4 Registro de Abandono o Retiro.

Se deberá elaborar un registro de abandono o retiro que estará a disposición del ENARGAS, quedando reflejado en el los siguientes aspectos:

- ✓ Detalles de las instalaciones.
- ✓ Autorización de la autoridad regulatoria.
- ✓ El informe de la AAI.
- ✓ Detalles de las operaciones realizadas en el abandono o retiro.

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

- ✓ Acreditación de la empresa de las notificaciones a las partes interesadas.
- ✓ Descripción de las tareas de adecuación ambiental efectuadas pre- abandono o post-abandono.
- ✓ Resultado de las posteriores Auditorías.
- ✓ Notificación a la autoridad regulatoria de la finalización de las tareas de abandono o retiro.



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

7. ANEXOS.

ANEXO 1

Registro de Impactos Ambientales en la Etapa de Construcción del Ramal de Alimentación.

EVENTO	OBSERVACIONES
A. APERTURA Y NIVELACION DEL SITIO Y ACCESOS	
A.1 Destrucción de patrimonio arqueológico	
A.2 Destrucción de patrimonio paleontológico	
A.3 Destrucción de árboles con DAP \geq 50 cm.	
A.4 Destrucción de árboles/ arbustos protegidos	
A.5 Destrucción de infraestructura humana superficial	
A.6 Destrucción de infraestructura humana enterrada	
A.8 Generación de procesos erosivos	
A.9 Generación de vibraciones de intensidad mayor a lo permitido	
A.10 Generación de ruido con niveles mayores a los permitidos	
A.11 Generación de ruido en horario no permitido (8.00 hs a 18.00 hs)	
A.12 Remoción innecesaria de suelos en la preparación de la base de la platea.	
A.13 Mala implementación de sistemas de drenajes	
A.14 Alteración de líneas de drenajes naturales	
A.15 Utilización excesiva de agua	
B. EXCAVACIONES	
B.1 Accidente con fauna terrestre	
B.2 Excavaciones de profundidad mayor a lo permitido ($>$ a 2m) *	
B.3 Remoción innecesaria de suelo	
B.4 Generación de vibraciones de intensidad mayor a la permitida	
B.5 Exposición de excavaciones en tiempos mayores a los previstos	
B.6 Acopio del material extraído en sitios inadecuados	
B.7 Acopio inapropiado de suelo removido	
B.8 Generación de ruido con niveles mayores a los permitidos	
B.9 Generación de ruido en horario no permitido (8.00 a 18.00 hs) *	
B.10 Generación de procesos erosivos	
C. MANIPULEO DE MATERIALES	
C.1 Derrames de combustibles o aceites durante su transporte y almacenamiento	
C.2 Pérdidas de combustibles o aceites en sitios de almacenamiento	
C.3 Incorrecta re-disposición de los horizontes del suelo	
C.4 Derrames de sustancias utilizadas durante los revelados de radiografías	
C.5 Vuelco inapropiado de materiales utilizados durante las soldaduras	
D. CAMPAMENTOS	
D.1 Tratamiento inadecuado de residuos sólidos/ domésticos	
D.2 Disposición final de residuos sólidos en sitios inadecuados	
D.3 Ubicación o reubicación del campamento en sitios no habilitados	
D.4 Ubicación o reubicación del obrador en sitios no habilitados	
D.5 Consumo innecesario o derroche de agua (mayor a 50 m ³ / día) *	
D.6 Utilización innecesaria de insumos químicos	
D.7 Ubicación de las áreas de acopio en sitios no habilitados	
E. ACCIONES INDUCIDAS	
E.1 Circulación vehicular adicional favorecida por la accesibilidad	
E.2 Extracción de flora	
E.3 Extracción de fauna	
E.4 Tala de árboles	
E.5 Extracción de fósiles con valor testimonial	
E.6 Extracción de artefactos arqueológicos con valor testimonial	
E.7 Asentamientos humanos y viviendas	
E.8 Actividades agropecuarias en la zona	
E.9 Turismo por aperturas de caminos de accesos	
E.10 Fuegos accidentales o intencionales no planificados	
F. VEHICULOS Y MAQUINARIAS	
F.1 Circulación vehicular en caminos no permitidas	
F.2 Circulación vehicular a velocidades no permitidas (mayor a 50 Km./hs) *	
F.3 Atropellamiento de animales silvestres o domésticos	
F.4 Utilización de equipos y maquinarias con mal mantenimiento	



Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

ANEXO 2

Planilla para Informes de No Conformidades.

AUDITORIA AMBIENTAL	
INFORME DE NO CONFORMIDAD	
Ubicación de la Obra:	Fecha:/...../.....
Auditor Responsable:	
No Conformidad Observada:	
Causa de No Conformidad:	
Firma del Auditor:	Firma y aclaración del Auditado: Firma y aclaración del responsable del Área:
Acción Correctiva Inmediata:	
Verificación de Acciones Eficaces:	
Firma y aclaración del Auditado:	Fecha:/...../.....
Firma y aclaración del Auditor:	Fecha:/...../.....

ANEXO 3

Listado de Verificación para Auditorías de Aplicación.

Etapa Construcción (Ramal de Alimentación)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
A	DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL		
A.1	Posee EIA el proyecto		
A.2	Posee Plan de Gestión Ambiental		
A.3	MPA		
A.4	Hay copia en el obrador de la documentación		
A.5	El proyecto cuenta con Licencia Ambiental		
A.6	Existen cambios no contemplados en el EIA y/o PGA		
A.7	Se tiene autorización de la Comuna local para iniciar los trabajos.		
B	CAPACITACIÓN AMBIENTAL		
B.1	El Personal está capacitado.		
B.2	Hay registro de las capacitaciones.		
B.3	Los temas abordados son los correctos		
B.4	El personal conoce de la existencia del PGA y de los Procedimientos Ambientales de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.		
C	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN EL OBRADOR		
C.1	El área de almacenamiento es apropiada y segura.		
C.2	Existen elementos de extinción		
C.3	La zona de almacenamiento está delimitada.		
C.4	Los líquidos inflamables están almacenados en forma diferenciada.		
C.5	La zona de almacenamiento se encuentra limpia y ordenada.		
C.6	Los combustibles se encuentran almacenados con la correcta protección por posibles derrames, aislados del suelo.		
D	MANEJO DE RESIDUOS		
D.1	El personal ha sido capacitado para gestionar los residuos.		
D.2	Se disponen de recipientes identificados por color y leyenda		
D.3	Posee certificación de limpieza de baños químicos		
D.4	Los recipientes con residuos peligrosos se encuentran almacenados bajo techo y sobre una superficie impermeable.		
D.5	Poseen kit anti derrame		
D.6	Ha habido contingencias ambientales referidas al derrame de combustibles, aceites y grasas.		
D.7	Se han dispuesto los suelos contaminados según corresponde		
D.8	La empresa se encuentra inscrita como generadora de residuos peligrosos.		
D.9	Se transportan los residuos con transportistas habilitados		
D.10	Se realizan las disposiciones finales en plantas habilitadas.		
D.11	Poseen copia de los manifiestos de disposición final		
D.12	Poseen autorización de la comuna para disponer los residuos asimilables a urbanos.		
D.13	Poseen autorización de la comuna para disponer de los escombros.		
E	LIMPIEZA DEL SITIO Y EXCAVACIONES DE FUNDACIONES.		
E.1	Se necesitó extraer árboles o arbustos con d> 50 cts.		



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

E.2	Se generaron niveles sonoros mayores a los permitidos		
E.3	Se alteraron líneas de drenajes con los movimientos de suelo		
E.4	Se excavó, seleccionando el suelo, respetando la secuencia edáfica.		
E.5	El suelo suelto se acopió en un lugar seguro y alejado de los trabajos principales.		
E.6	Hubo control del material particulado en suspensión.		
F	TAPADAS		
F.1	Se respetó la secuencia edáfica en la tapada.		
F.2	Se controló el material particulado en las tareas de compactado.		
F.3	El material de aporte (suelo cemento) fue acopiado diferenciadamente.		
F.4	Se controló el nivel de material particulado durante la mezcla en la elaboración del suelo cemento.		
G	FLORA Y FAUNA.		
G.1	Se han tomado medidas para proteger la fauna		
G.2	Se han respetado los corredores ecológicos.		
G.3	Se aplicaron correctamente medidas para la protección de la flora		
G.4	Se cortaron árboles que no estaban previsto realizar en el EIA		
G.5	Se han producido fuegos accidentales.		
G.6	Hubo atropellamiento de animales por vehículos involucrados a la obra.		
H	AGUA		
H.1	Se usa el agua de forma racional.		
H.2	Se posee autorización de la comuna para el uso de agua de obra		
H.3	El personal tiene a su alcance agua potable para beber		
H.4	Se han modificado las líneas de escurrimientos superficiales		
H.5	Se han tomado las precauciones para no contaminar el agua superficial		
H.6	Se vierte agua sin autorización a las napas.		
I	RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y/O PALEONTOLÓGICOS		
I.1	Se han registrado hallazgos en la zona de trabajo		
I.2	Se han registrado dichos hallazgos (RSSA 32.02.01)		
I.3	Se ha dado aviso a la autoridad correspondiente, de los mismos.		
J	CONTINGENCIAS AMBIENTALES		
J.1	Se han verificado pérdida o derrames de combustibles.		
J.2	Se ha detectado pérdida de los líquidos de los baños químicos.		
J.3	Han ocurrido accidentes ambientales		
J.4	Se ha tomado registro de dichos incidentes		
	Se han tomado medidas correctivas para solucionar los mismos.		
J.5	Las maquinarias y vehículos que se utilizan en obra, están en buen estado de mantenimiento, no presentan derrames, poseen ITV vigente, presentan certificados de aptitud técnica elaborado por el responsable de HyS de la empresa.		



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

Etapa Montaje y Puesta en Funcionamiento del Ramal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
A	DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL		
A.1	Posee EIA el proyecto		
A.2	Posee Plan de Gestión Ambiental		
A.3	MPA		
A.4	Hay copia en el obrador de la documentación		
A.5	El proyecto cuenta con Licencia Ambiental		
A.6	Existen cambios no contemplados en el EIA y/o PGA		
A.7	Existe procedimiento de prueba de cañerías.		
A.8	Existen procedimientos aprobados de soldaduras		
A.9	Existen procedimientos aprobados de Gammagrafiado		
A.10	Se encuentran en obra dichos procedimientos.		
B	CAPACITACIÓN AMBIENTAL		
B.1	El Personal está capacitado.		
B.2	Hay registro de las capacitaciones.		
B.3	Los temas abordados son los correctos		
B.4	El personal conoce de la existencia del PGA y de los Procedimientos Ambientales de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.		
B.5	El personal especializado tiene matrícula habilitante vigente.		
B.6	Usan los elementos de protección personal específicos para cada tarea.		
C	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN EL OBRADOR		
C.1	El área de almacenamiento es apropiada y segura.		
C.2	Existen elementos de extinción		
C.3	La zona de almacenamiento está delimitada.		
C.4	Los líquidos inflamables están almacenados en forma diferenciada.		
C.5	La zona de almacenamiento se encuentra limpia y ordenada.		
C.6	Los combustibles se encuentran almacenados con la correcta protección por posibles derrames, aislados del suelo.		
D	MANEJO DE RESIDUOS		
D.1	El personal ha sido capacitado para gestionar los residuos.		
D.2	Se disponen de recipientes identificados por color y leyenda		
D.3	Posee certificación de limpieza de baños químicos		
D.4	Los recipientes con residuos peligrosos se encuentran almacenados bajo techo y sobre una superficie impermeable.		
D.5	Poseen kit anti derrame		
D.6	Ha habido contingencias ambientales referidas al derrame de combustibles, aceites, grasas y/ pinturas.		
D.7	Se han dispuesto los suelos contaminados según corresponde		
D.8	La empresa se encuentra inscrita como generadora de residuos peligrosos.		
D.9	Se transportan los residuos con transportistas habilitados		
D.10	Se realizan las disposiciones finales en plantas habilitadas.		
D.11	Poseen copia de los manifiestos de disposición final		
D.12	Poseen autorización de la comuna para disponer los residuos asimilables a urbanos.		
D.13	Poseen autorización de la comuna para disponer de los escombros.		



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

D.14	El personal está capacitado para el manejo de los residuos del uso del Gammagrafiado y/o tinta penetrante.		
E	LIMPIEZA DEL SITIO DE MONTAJE		
E.1	Se trabaja en forma ordenada		
E.2	Se generaron niveles sonoros mayores a los permitidos		
E.3	Hubo control del material particulado en suspensión.		
E.4	Se controla el nivel vapores de los elementos de soldaduras		
F	FLORA Y FAUNA.		
F.1	Se han tomado medidas para proteger la fauna		
F.2	Se han respetado los corredores ecológicos.		
F.3	Se aplicaron correctamente medidas para la protección de la flora		
F.4	Se cortaron árboles que no estaban previsto realizar en el EIA durante la etapa de montaje de la planta		
F.5	Se han producido fuegos accidentales.		
F.6	Hubo atropellamiento de animales por vehículos involucrados a la obra.		
G	AGUA		
G.1	Se usa el agua de forma racional.		
G.2	Se posee autorización de la comuna para el uso de agua de obra		
G.3	El personal tiene a su alcance agua potable para beber		
G.4	Se han modificado las líneas de escurrimientos superficiales		
G.5	Se han tomado las precauciones para no contaminar el agua superficial		
G.6	Se vierte agua sin autorización a las napas.		
H	CONTINGENCIAS AMBIENTALES		
H.1	Se han verificado pérdida o derrames de combustibles.		
H.2	Se ha detectado pérdida de los líquidos de los baños químicos.		
H.3	Han ocurrido accidentes ambientales		
H.4	Se ha tomado registro de dichos incidentes		
H.5	Se han tomado medidas correctivas para solucionar los mismos.		
H.6	Las maquinarias y vehículos que se utilizan en obra, están en buen estado de mantenimiento, no presentan derrames, poseen ITV vigente, presentan certificados de aptitud técnica elaborado por el responsable de HyS de la empresa.		

PERITANO
Leonardo Héctor

Firmado digitalmente por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2023.02.09 17:38:46 -0300'



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

ANEXO 9

INFORME DE CÁLCULO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

N.C.A.

**OBRA “Provisión de G.N. A Cooperativa
Agropecuaria General Paz - DC
05579/777”**

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:39:18 -03'00'

Noetinger - Provincia de Córdoba

enero 2025

CONTENIDO

SECCIÓN 1.0 – DATOS GENERALES	3
SECCIÓN 2.0 – CALCULO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL	4
2.1 RUBRO	4
2.2 EFLUENTES Y RESIDUOS	4
2.3 RIESGO	5
2.4 DIMENSIONAMIENTO	5
2.5 LOCALIZACIÓN	6
2.6 CALCULO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO	6
SECCIÓN 3.0 – CONCLUSIONES	8



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

SECCIÓN 1.0 – DATOS GENERALES

1. Nombre de la persona física o jurídica y CUIT (proponente):

Paula Domínguez (27-33809167-8)

2. Domicilio legal, real y teléfonos (proponente):

Calle 9 de Julio 451 – Oliva. Teléfono: 03532-403917

3. Actividad principal de la empresa u organismo (proponente):

Construcción de redes de aguay gas

4. Responsable profesional y/o consultor ambiental.

Leonardo H. Peritano – Ingeniero Civil matrícula N° 2680- Especialista en Ingeniería Ambiental –
Consultor Ambiental matrícula N° 650. DNI 16.159.355.

5. Domicilio legal, teléfono y correo electrónico.

Manuel Corvalán 266 B° San Salvador Ciudad de Córdoba/ Cel: 3516278549/ mail:
leonardoperitano@gmail.com



Paula
Domínguez -
Mat. Ecogas
CBA372

SECCIÓN 2.0 – CALCULO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

De acuerdo con la Resolución Nacional N°1639/2007 de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) de un establecimiento industrial o empresa de servicios queda definido por medio de la siguiente ecuación polinómica de cinco términos:

$$NCA_{(inicial)} = Ru + ER + Ri + Di + Lo$$

Dichos términos corresponden al **Rubro**, los **Efluentes y Residuos**, el **Riesgo**, las **Dimensiones** y la **Localización**.

A continuación, se describe cada una de estas características con respecto al proyecto en estudio.

2.1 RUBRO

El rubro se establece de acuerdo con la clasificación internacional de actividades (CIU 402) y según se establece en el ANEXO I, la actividad en estudio se encuadra en el ítem 23.2.1 Rubro 402009: fabricación y distribución de combustibles gaseosos n.c.p.

Categorizado como Grupo

Donde:

(a) Rubro (Ru). De acuerdo con la clasificación internacional de actividades (CIU Revisión 3, apertura a 6 dígitos) y según se establece en el ANEXO I, se dividen en tres grupos con la siguiente escala de valores:

- Grupo 1 = valor 1
- Grupo 2 = valor 5
- Grupo 3 = valor 10

$$Ru = 5$$

2.2 EFLUENTES Y RESIDUOS

La calidad (y en algún caso cantidad) de los efluentes y residuos que genere el proyecto se clasifican como de tipo 0, 1, 2, 3 ó 4 según el siguiente detalle:

Tipo 0 = valor 0

- Gaseosos: componentes naturales del aire (incluido vapor de agua); gases de combustión de gas natural, y
- Líquidos: agua sin aditivos; lavado de planta de establecimientos de Rubros del Grupo 1 a temperatura ambiente, y
- Sólidos y Semisólidos: asimilables a domiciliarios.

Tipo 1 = valor 1

- Gaseosos: gases de combustión de hidrocarburos líquidos, y/o Gaseosos
- Líquidos: agua de proceso con aditivos y agua de lavado que no contengan residuos peligrosos o que no pudiesen generar residuos peligrosos. Provenientes de plantas de tratamiento en condiciones óptimas de funcionamiento, y/o
- Sólidos y Semisólidos:
 - Resultantes del tratamiento de efluentes líquidos del tipo 0 y/o 1. Otros que no contengan residuos peligrosos o de establecimientos que no pudiesen generar residuos peligrosos.
 - Que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación menor a 10 (diez) kg de masa de residuos peligrosos por mes (promedio anual).



Paula Dominguez
- Mat. Ecogas
CBA372

Tipo 2 = valor 3

- Gaseosos: Ídem Tipo 0 ó 1, y
- Líquidos: Ídem Tipo 0 ó 1, y
- Sólidos y Semisólidos: que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación mayor o igual a 10 (diez) kg, pero menor que 100 (cien) kg de masa de residuos peligrosos por mes (promedio anual).

Tipo 3 = valor 4

- Gaseosos: Ídem Tipo 0 ó 1, y
- Líquidos: con residuos peligrosos, o que pudiesen generar residuos peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento, y/o
- Sólidos y Semisólidos: que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación mayor o igual a 100 (cien) kg, pero menor a 500 (quinientos) kg de masa de residuos peligrosos por mes (promedio anual).

Tipo 4 = valor 6

- Gaseosos: Todos los no comprendidos en los tipos 0 y 1, y/o
- Líquidos: con residuos peligrosos, o que pudiesen generar residuos peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento, y
- Sólidos o Semisólidos: que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación mayor o igual a 500 (quinientos) kg de masa de residuos peligrosos por mes (promedio anual)

En aquellos casos en que los efluentes y residuos generados en el establecimiento correspondan a una combinación de más de un Tipo, se le asignará el Tipo de mayor valor numérico.

Los residuos que generará la actividad en estudio comprenden los siguientes:

- Gaseosos: tipo 0 o 1
- Líquidos: tipo 0
- Sólidos y Semisólidos: tipo 1

Por lo expuesto, para el establecimiento en estudio corresponde la categoría Tipo 0

ER = 0

2.3 RIESGO

Se tienen en cuenta los riesgos específicos de la actividad, que puedan afectar a la población o al medio ambiente circundante, asignando 1 punto por cada uno, a saber:

- Riesgo por aparatos sometidos a presión;
- Riesgo por sustancias químicas;
- Riesgo de explosión;
- Riesgo de incendio.

El valor obtenido en este punto es 3 dado que no hay riesgo por sustancias químicas.

Ri = 3

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

2.4 DIMENSIONAMIENTO

La dimensión del proyecto tiene en cuenta la dotación de personal, la potencia instalada y la superficie:

- Cantidad de personal: hasta 15 personas = valor 0; entre 16 y 50 personas = valor 1; entre 51 y 150 personas = valor 2; entre 151 y 500 personas = valor 3; más de 500 personas = valor 4.
- Potencia instalada (en HP): hasta 25: adopta el valor 0; De 26 a 100: adopta el valor 1; de 101 a 500: adopta el valor 2; mayor de 500: adopta el valor 3.
- Relación entre superficie cubierta y superficie total: hasta 0,2: adopta el valor 0; de 0,21 hasta 0,5 adopta el valor 1; de 0,51 a 0,81 adopta el valor 2; de 0,81 a 1,0 adopta el valor 3.

- El proyecto en estudio empleará a 15 personas

Valor asignado: 0

- La potencia instalada será de 25 HP (entre 7 y 25 bares)

Valor asignado: 0

- La relación entre superficies resulta 0.84, contemplando como única superficie cubierta la correspondiente al obrador.

Valor asignado: 3

Di: suma de los tres valores asignados

Di = 3

2.5 LOCALIZACIÓN

La localización del establecimiento tiene en cuenta la zonificación municipal y la infraestructura de servicios que posee.

- Zona: Parque industrial = valor 0; Industrial Exclusiva y Rural = valor 1; el resto de las zonas = valor 2.
- Infraestructura de servicios: Agua, Cloaca, Luz, Gas. Por la carencia de cada uno de ellos se asigna 0,5.

Por localización corresponde valor 2, respecto a los servicios carece de ellos (0.5) por lo que se asigna 2.5

La valoración del factor Lo sería entonces: (Zona + Infraestructura de servicios = 2.5)

Lo = 2.5

2.6 CALCULO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO

Rubro (Ru)	5
Efluentes y residuos (ER)	0
Riesgo (Ri)	3
Dimensionamiento (Di)	3
Localización (Lo)	2.5
Nivel de Complejidad Ambiental (NCA)	13.5

Determinación de Categorías de Riesgo Ambiental:

De acuerdo con los valores del NCA que arrojen las combinaciones de variables establecidas, las industrias y actividades de servicio se clasificarán, según Resolución 481/2011, en:

1. PRIMERA CATEGORÍA (hasta 14,0 puntos inclusive)
2. SEGUNDA CATEGORÍA (14, 5 a 25 puntos inclusive)
3. TERCERA CATEGORÍA (mayor de 25). El valor inicial obtenido como N.C.A. puede ser ajustado según dos Factores de Ajuste a saber:

Paula Domínguez
- Mat. Ecogas
CBA372

Dónde:

$$\text{NCA} = \text{NCA (inicial)} + \text{AjSP} - \text{AjSGA}$$

AjSP. Ajuste por manejo de sustancias particularmente riesgosas en determinadas cantidades, Valor = 2 (dos). Aplicable a actividades industriales y de servicios que verifiquen el manejo de las sustancias y en cantidades que superen los umbrales indicados en el Apéndice del Anexo II de la Resolución SAyDS N° 1639/07

AjSGA. Ajuste por demostración de un sistema de gestión ambiental establecido, Valor = 4 (cuatro). Aplicable a aquellas organizaciones que cuenten con una certificación vigente de sistema de gestión ambiental, otorgada por un organismo independiente debidamente acreditado y autorizado para ello.

Para el caso en estudio el resultado sería el siguiente:

$$\text{NCA} = \text{NCA (inicial)} + \text{AjSP} - \text{AjSGA}$$

$$\text{NCA: } 13.5 + 0 - 4$$



Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372

SECCIÓN 3.0 – CONCLUSIONES

De acuerdo con los valores de NCA arrojados por las combinaciones de las variables establecidas, la actividad se clasifica con respecto a su riesgo ambiental en:

PRIMERA CATEGORÍA dado que el resultado fue de 9.5

Por lo tanto, se concluye que no corresponde la contratación de un seguro ambiental.

PERITANO
Leonardo
Héctor

Firmado digitalmente
por PERITANO
Leonardo Héctor
Fecha: 2025.02.09
17:39:36 -03'00'

Paula
Dominguez -
Mat. Ecogas
CBA372